



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL INVESTIGADOR FISCAL
PARA REDUCIR LA CARGA PROCESAL DEL DELITO POR ROBO AGRAVADO
EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE HUANUCO, EN EL PERIODO 2014-2018

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Colqui Quiñonez, Roodver Manuel

Asesor

La Torre Guerrero, Angel Fernando

ORCID: 0000-0002-2147-2205

Jurado

Gonzales Loli, Martha Rocio

Alarcón Menéndez, Jorge Miguel

Carranza Cieza, Henry Wilmer

Lima - Perú

2025





ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL INVESTIGADOR FISCAL
PARA REDUCIR LA CARGA PROCESAL DEL DELITO POR ROBO AGRAVADO EN
LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE HUANUCO, EN EL PERIODO 2014-2018

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Colqui Quiñonez, Roodver Manuel

Asesor

La Torre Guerrero, Angel Fernando

ORCID: 0000-0002-2147-2205

Jurado

Gonzales Loli, Martha Rocio

Alarcón Menéndez, Jorge Miguel

Carranza Cieza, Henry Wilmer

Lima-Perú

2025

ÍNDICE

RESUMEN	XII
ABSTRACT.....	XIII
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Descripción del problema	4
1.3. Formulación del problema	5
Problema general	5
Problemas específicos	5
1.4. Antecedentes	5
1.5. Justificación de la investigación	20
1.6. Limitaciones de la investigación.....	20
1.7. Objetivos.....	21
-Objetivo general	21
-Objetivos específicos.....	22
1.8. Hipótesis	22
1.8.1. Hipótesis general.....	22
1.8.2. Hipótesis específicas.....	22
II. MARCO TEORICO.....	23
2.1. Marco conceptual.....	23
2.1.1. Delito.....	23
2.1.2. Delito de robo	23
2.1.3. Delito de robo agravado.....	23
2.2. Bases teóricas.....	25

2.3. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental.....	34
2.4. El Aspecto de responsabilidad ambiental	35
III. MÉTODO	38
3.1 Tipo de investigación.....	38
3.2 Población y muestra.....	38
3.2.1. Población.....	38
3.2.2. Muestra	39
3.3. Operacionalización de las variables.....	40
3.4. Instrumentos.....	42
3.5. Procedimientos.....	42
3.6. Análisis de datos	43
IV. RESULTADOS	45
4.1. Contrastación de la hipótesis.	45
4.2. Resultados de las preguntas formuladas en la encuesta.....	52
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	101
VI. CONCLUSIONES	105
VII. RECOMENDACIONES	107
VIII. REFERENCIAS.....	108
IX. ANEXOS	112
Anexo A. Matriz de consistencia.	112
Anexo B. Encuesta.....	115

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Actuación fiscal en Venezuela.....	8
Tabla 2 Resumen de la incidencia del delito de robo agravado en la provincia de Huánuco del 2014 al 2018	18
Tabla 3 Resumen de Robo Agravado en la Provincia de Huánuco 2014-2018.....	19
Tabla 4 Sobre las Competencias	31
Tabla 5 Hipótesis General.....	45
Tabla 6 Correlación entre Conocimiento Especializado con Carga Procesal por el delito de robo agravado.....	47
Tabla 7 Correlación entre Diseño de la Organización del Despacho Fiscal con Carga Procesal por el delito de robo agravado	48
Tabla 8 Correlación entre El Control de Etapas de los Procesos Penales con La Carga Procesal por el delito de robo agravado	49
Tabla 9 Correlación entre las dimensiones de Perfeccionamiento de la Capacidad del Investigador Fiscal con la Carga Procesal por el delito de robo agravado	50
Tabla 10 Fiscales que realizan un adecuado estudio de la naturaleza jurídica del caso asignado	52
Tabla 11 Fiscales que disponen diligencias luego de una minuciosa calificación de la denuncia.	53
Tabla 12 Fiscales que organizan la Carga procesal a su cargo	54
Tabla 13 Fiscales que planifican el desarrollo del proceso de acuerdo al Código Procesal Penal	55
Tabla 14 Fiscales que aplican en estricto los plazos previstos en el Código Procesal Penal ..	56
Tabla 15 Fiscales que controlan adecuadamente investigaciones y procesos a su cargo	57

Tabla 16 Fiscales y especialistas que se capacitan permanentemente en su especialidad jurídica	58
Tabla 17 Fiscales y especialistas que se capacitan permanentemente en la aplicación de la nueva legislación vigente	59
Tabla 18 Fiscales y especialistas que aplican adecuadamente los principios jurídicos	60
Tabla 19 Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de organización personal.	61
Tabla 20 Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de organización procesal.....	62
Tabla 21 Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de gestión en sus cargos.....	63
Tabla 22 Fiscales que aplican eficientemente el criterio de selectividad.	64
Tabla 23 Fiscales que realizan adecuadamente la distribución de la carga laboral.	65
Tabla 24 Fiscales de acuerdo para aplicar la terminación anticipada del proceso penal.	66
Tabla 25 Fiscales que plantean soluciones alternativas en el proceso penal.	67
Tabla 26 Fiscales y especialistas que consideran que debe aplicarse el acuerdo reparatorio en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas	68
Tabla 27 Fiscales y especialistas que consideran que debe aplicarse el Principio de Oportunidad en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas.	69
Tabla 28 Fiscales que en la investigación preliminar aplican el plazo máximo de sesenta días	70
Tabla 29 Fiscales que en la investigación preliminar a veces recurren al plazo prorrogable de 60 días.....	71
Tabla 30 Fiscales que en la investigación preliminar a veces recurren al plazo excepcional de prórroga de 60 días	72
Tabla 31 Fiscales que en la investigación preparatoria aplican el plazo máximo de 120 días.	73

Tabla 32 Fiscales que en la investigación preparatoria a veces recurren al plazo prorrogable de 60 días.....	74
Tabla 33 Fiscales que en la investigación preparatoria siempre recurren al plazo prorrogable de 60 días.....	75
Tabla 34 Fiscales que formularon requerimiento de sobreseimiento.	76
Tabla 35 Fiscales que formularon requerimiento de acusación.....	77
Tabla 36 Fiscales que formularon requerimiento mixto	78
Tabla 37 Fiscales que aplicarían la Excepción de Naturaleza de Juicio.....	79
Tabla 38 Fiscales que aplicarían la Excepción de Improcedencia de Acción	80
Tabla 39 Fiscales que aplicarían la Excepción de Cosa Juzgada.....	81
Tabla 40 Fiscales que aplicarían la Excepción de Amnistía.....	82
Tabla 41 Fiscales que aplicarían la Excepción de Prescripción	83
Tabla 42 Fiscales y especialistas que consideran mejora en la atención de denuncias.	84
Tabla 43 Fiscales y especialistas que consideran que disminuyó el número de denuncias.	85
Tabla 44 Fiscales y especialistas que consideran que se incrementó el número de denuncias.	86
Tabla 45 Fiscales y especialistas que consideran el incremento de sentencias por acusaciones bien formuladas.	87
Tabla 46 Fiscales y especialistas que consideran exitosas las acusaciones formuladas dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal.	88
Tabla 47 Fiscales y especialistas que consideran que las denuncias e investigaciones delito de robo agravado se resuelven dentro del plazo establecido en el Código Procesal Penal.	89
Tabla 48 Fiscales y especialistas que consideran razonable el número de disposiciones ratificadoras por el delito de robo agravado.	90

Tabla 49 Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de investigación por delito de robo agravado.....	91
Tabla 50 Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de prórroga en las investigaciones por delito de robo agravado.	92
Tabla 51 Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado	93
Tabla 52 Fiscales y especialistas que consideran que debe haber más asignación presupuestal al Ministerio Público para atender las denuncias que demandan celeridad.....	94
Tabla 53 Fiscales y especialistas que consideran que el presupuesto del Ministerio Público invertido en personal y apoyo logístico justifica las denuncias atendidas.....	95
Tabla 54 Fiscales y especialistas consideran para una eficiente y eficaz investigación, mayor presupuesto.	96
Tabla 55 Fiscales y especialistas que consideran que genera mayor costo los procesos pendientes.	97
Tabla 56 Fiscales y especialistas que consideran la “responsabilidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.	98
Tabla 57 Fiscales y especialistas que consideran la “oportunidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.	99
Tabla 58 Fiscales y especialistas que consideran “el orden” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.	100

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Árbol del Problema.....	36
Figura 2 Árbol del Objetivo.....	37
Figura 3 Fiscales que realizan un adecuado estudio de la naturaleza jurídica del caso asignado.	52
Figura 4 Fiscales que disponen diligencias luego de una minuciosa calificación de la denuncia	53
Figura 5 Fiscales que organizan la Carga procesal a su cargo.....	54
Figura 6 Fiscales que planifican el desarrollo del proceso de acuerdo al Código Procesal Penal	55
Figura 7 Fiscales que aplican en estricto los plazos previstos en el Código Procesal Penal ...	56
Figura 8 Fiscales que controlan adecuadamente investigaciones y procesos a su cargo.....	57
Figura 9 Fiscales y especialistas que se capacitan permanentemente en su especialidad jurídica	58
Figura 10 Fiscales y especialistas que se capacitan permanentemente en la aplicación de la nueva legislación vigente	59
Figura 11 Fiscales y especialistas que aplican adecuadamente los principios jurídicos.....	60
Figura 12 Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de organización personal.	61
Figura 14 Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de organización procesal.	62
Figura 15 Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de gestión en sus cargos	63
Figura 16 Fiscales que aplican eficientemente el criterio de selectividad	64
Figura 18 Fiscales que realizan adecuadamente la distribución de la carga laboral.....	65
Figura 19 Fiscales de acuerdo para aplicar la terminación anticipada del proceso penal.....	66
Figura 20 Fiscales que plantean soluciones alternativas en el proceso penal.....	67

Figura 22 Fiscales y especialistas que consideran que debe aplicarse el acuerdo reparatorio en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas	68
Figura 23 Fiscales y especialistas que consideran que debe aplicarse el Principio de Oportunidad en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas.....	69
Figura 24 Fiscales que en la investigación preliminar aplican el plazo máximo de sesenta días	70
Figura 25 Fiscales que en la investigación preliminar a veces recurren al plazo prorrogable de 60 días.....	71
Figura 26 Fiscales que en la investigación preliminar a veces recurren al plazo excepcional de prórroga de 60 días	72
Figura 27 Fiscales que en la investigación preparatoria aplican el plazo máximo de 120 días.	73
Figura 28 Fiscales que en la investigación preparatoria a veces recurren al plazo prorrogable de 60 días.....	74
Figura 29 Fiscales que en la investigación preparatoria siempre recurren al plazo prorrogable de 60 días.....	75
Figura 30 Fiscales que formularon requerimiento de sobreseimiento.	76
Figura 32 Fiscales que formularon requerimiento de acusación	77
Figura 33 Fiscales que formularon requerimiento mixto.....	78
Figura 34 Fiscales que aplicarían la Excepción de Naturaleza de Juicio.	79
Figura 35 Fiscales que aplicarían la Excepción de Improcedencia de Acción	80
Figura 36 Fiscales que aplicarían la Excepción de Cosa Juzgada	81
Figura 37 Fiscales que aplicarían la Excepción de Amnistía	82
Figura 38 Fiscales que aplicarían la Excepción de Prescripción	83
Figura 39 Fiscales y especialistas que consideran mejora en la atención de denuncias.....	84

Figura 40 Fiscales y especialistas que consideran que disminuyó el número de denuncias....	85
Figura 41 Fiscales y especialistas que consideran que se incrementó el número de denuncias.	86
Figura 42 Fiscales y especialistas que consideran el incremento de sentencias por acusaciones bien formuladas.	87
Figura 43 Fiscales y especialistas que consideran exitosas las acusaciones formuladas dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal.....	88
Figura 44 Fiscales y especialistas que consideran que las denuncias e investigaciones delito de robo agravado se resuelven dentro del plazo establecido en el Código Procesal Penal.	89
Figura 45 Fiscales y especialistas que consideran razonable el número de disposiciones ratificatorias por el delito de robo agravado.....	90
Figura 46 Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de investigación por delito de robo agravado	91
Figura 47 Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de prórroga en las investigaciones por delito de robo agravado	92
Figura 48 Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado	93
Figura 49 Fiscales y especialistas que consideran que debe haber más asignación presupuestal al Ministerio Público para atender las denuncias que demandan celeridad.	94
Figura 50 Fiscales y especialistas que consideran que el presupuesto del Ministerio Público invertido en personal y apoyo logístico justifica las denuncias atendidas.	95
Figura 51 Fiscales y especialistas consideran para una eficiente y eficaz investigación, mayor presupuesto.....	96

Figura 52 Fiscales y especialistas que consideran que genera mayor costo los procesos pendientes.....	97
Figura 53 Fiscales y especialistas que consideran la “responsabilidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.....	98
Figura 55 Fiscales y especialistas que consideran la “oportunidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.....	99
Figura 57 Fiscales y especialistas que consideran “el orden” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.....	100

RESUMEN

Su objetivo fue determinar cómo el perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal, contribuiría a reducir la carga procesal del delito por robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco, en el periodo 2014-2018. **Método:** fue una investigación aplicada, pues parte de fundamentos teóricos, pero con un fin práctico y utilitario. El estudio es no experimental y transversal, con una población de 100 profesionales de las Fiscalías Provinciales Penales de Huánuco, y una muestra representativa de 80 profesionales. Asimismo se utilizó encuestas, entrevistas y análisis documental como instrumentos; los datos se procesan mediante métodos manuales y software (Excel y SPSS); y el análisis combina técnicas documentales, estadísticas y gráficas para evaluar la capacidad del investigador fiscal y la carga procesal en casos de robo agravado. **Resultados:** La investigación confirma que el perfeccionamiento del investigador fiscal a través de la capacitación especializada, la organización del despacho y el control de etapas procesales— tiene un impacto positivo y moderado en la reducción de la carga procesal por robo agravado en Huánuco. Sin embargo, persiste una brecha entre los resultados internos y la percepción ciudadana, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la comunicación y confianza en el sistema de justicia. **Conclusiones:** el estudio demuestra que el perfeccionamiento del fiscal, el conocimiento especializado, la organización del despacho y el control de etapas procesales son factores que contribuyen de manera positiva y moderada a la reducción de la carga procesal en casos de robo agravado. Sin embargo, también se resalta la importancia de la percepción ciudadana y de la ética profesional como pilares para consolidar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia.

Palabras clave. Perfeccionamiento del Investigador Fiscal, Carga procesal, delito de robo

ABSTRACT

The objective was to determine how improving the capabilities of prosecutorial investigators would contribute to reducing the caseload of aggravated robbery cases in the Provincial Prosecutor's Offices of Huánuco during the period 2014-2018. Method: This was an applied research study, based on theoretical foundations but with a practical and utilitarian aim. The study was non-experimental and cross-sectional, with a population of 100 professionals from the Provincial Criminal Prosecutor's Offices of Huánuco and a representative sample of 80 professionals. Surveys, interviews, and document analysis were used as instruments; the data were processed using manual methods and software (Excel and SPSS); and the analysis combined documentary, statistical, and graphical techniques to evaluate the capabilities of prosecutorial investigators and the caseload in aggravated robbery cases. Results: The research confirms that improving the capabilities of prosecutorial investigators—through specialized training, office organization, and control of procedural stages—has a positive and moderate impact on reducing the caseload of aggravated robbery in Huánuco. However, a gap persists between internal results and public perception, highlighting the need to strengthen communication and trust in the justice system. Conclusions: The study demonstrates that improved prosecutorial skills, specialized knowledge, office organization, and control of procedural stages are factors that contribute positively and moderately to reducing the caseload in aggravated robbery cases. However, it also underscores the importance of public perception and professional ethics as cornerstones for consolidating the efficiency and effectiveness of the justice system.

Keywords: Professional Development of the Prosecuting Investigator, Procedural Burden, Crime of Theft

I. INTRODUCCIÓN

El delito de robo agravado constituye una de las principales problemáticas en materia penal dentro del sistema de justicia peruano, generando una elevada carga procesal en las fiscalías provinciales y afectando la eficiencia en la administración de justicia. En el caso específico de la región Huánuco, durante el periodo 2014-2018, se observa un incremento significativo de procesos vinculados a este ilícito, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades de los operadores del sistema, en particular de los investigadores fiscales.

El perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal se presenta como un eje fundamental para optimizar la gestión de los casos de robo agravado, permitiendo una investigación más ágil, precisa y ajustada a los principios de legalidad y proporcionalidad. La formación especializada, el uso adecuado de técnicas de investigación y la aplicación de criterios uniformes en la valoración de pruebas son elementos que contribuyen a reducir la sobrecarga procesal y a garantizar una respuesta más efectiva frente a este delito.

Este estudio busca analizar cómo el fortalecimiento de las competencias del investigador fiscal puede incidir en la disminución de la carga procesal en las fiscalías provinciales de Huánuco, en el periodo 2014-2018. Asimismo, pretende aportar propuestas que orienten la mejora de las prácticas investigativas y la consolidación de estrategias que permitan enfrentar de manera más eficiente el fenómeno del robo agravado, asegurando tanto la protección de los bienes jurídicos como el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

1.1. Planteamiento del problema

En los últimos años la incidencia del delito de robo agravado se ha incrementado en nuestro país, obviamente se ha incrementado la carga procesal, ocasionando el incremento del número de las fiscalías, de los gastos de funcionamiento, y del personal que laboran en el

Ministerio Público, y en particular en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de la provincia de Huánuco; sin embargo continúa la sobrecarga de los casos a investigar y la sensación de la población del incremento delictivo que conllevan a reflexionar qué factores contribuyen a que tengan esa sensación pese que estadísticas del Ministerio Público en la jurisdicción de Huánuco, indican año en año, baja en la incidencia delictiva, o será que casos resueltos apresuradamente sin el debido análisis, o mal investigados, con la consiguiente liberación del implicado están generando dicha sensación, ello con la finalidad de tener baja la carga procesal, o por falta de dominio y perfeccionamiento de las capacidades del fiscal, de tal manera que las investigaciones no se tornan eficientes y eficaces

Esta situación en que el Estado con la vigencia de un nuevo modelo procesal penal, como es el Decreto Legislativo N° 957 – Código Procesal Penal, cuya vigencia en el Departamento de Huánuco fue en junio de 2004, no refleja en resultados sancionadores que se muestren con una factor disuasivo que conlleva a una menor comisión del delito de robo agravado en la provincia de Huánuco, pues la comisión de este delito en sus diversas modalidades subsiste y la sensación de la ciudadanía que día a día está en incremento, problemática que se muestra fehacientemente en las estadísticas del Ministerio Público, que muestran una baja este delito en la provincia de Huánuco entre los años 2014 al 2018, pero la población continúa a diario conviviendo con estos hechos.

Esta realidad problemática se complica cuando los responsables de las diferentes fiscalías de la provincia muestran falta de perfeccionamiento de sus capacidades al momento de conocer y resolver un caso en concreto, ya que en ocasiones por aligerar la carga laboral sin el adecuado análisis del caso, adoptan la postura más fácil, como es su archivamiento, o pasan a la siguiente etapa procesal innecesariamente lo que ocasiona demoras y sobrecarga en la duración de los procesos penales por el delito de robo agravado: éstas demoras además ocasionan el incremento en los costos procesales no sólo en detrimento de la economía de las

partes (litigantes) sino también del Estado, ya que se mueve todos el aparato de administración de justicia - Ministerio Público o Poder Judicial, para que al final se archive el caso o se declare su nulidad, y se tenga que volver a repetir el proceso o juicio.

Al respecto es de mencionar que noticias difundidas por televisión, radio u otro medio de comunicación en algunas ocasiones informan del archivo fiscal o sobreseimiento judicial de denuncias por robo agravado y la liberación del implicado incluso cuando la intervención policial ha sido en flagrancia delictiva.

Casos y noticias que muestran cómo un número de denuncias no han terminado en sentencias efectivamente sancionadoras que puedan disuadir a la delincuencia en la no comisión de delitos, de tal manera que la sanción penal y en especial el derecho penal pongan en vigencia la prevención general y especial que es su finalidad esencial; situación que se agrava cuando la sociedad peruana y en especial la huanuqueña se siente desprotegida respecto a los delitos contra el patrimonio y en especial de los delitos de robo agravado y cuestiona el desempeño del Ministerio Público, por ende de los fiscales, motivo por el cual es necesario que éstos muestren un desempeño eficiente, que pueda garantizar la lucha contra la delincuencia en favor de la sociedad en su conjunto.

Problemática que necesita urgente solución, debido al clamor generalizado de la población, por la sensación del incremento de la incidencia delictiva en la Provincia de Huánuco, la solución pasa necesariamente por el perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal, para que éste desde que tome conocimiento del hecho califique adecuada y acertadamente la denuncia penal que le permita a él y especialistas que intervengan un manejo eficiente y eficaz de la carpeta fiscal, de tal manera que haya una disminución de la carga procesal, además de disuadir a la delincuencia debido al buen desempeño de los fiscales.

1.2. Descripción del problema

El problema planteado nos muestra la necesidad de estudiar la forma cómo el perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal deben ser permanentes, por ser inherentes a los titulares de las fiscalías quienes en su condición de investigadores del delito, deban mostrar conocimientos y capacidades para asumir un caso con diligencia, de tal manera que no solo se disminuya la carga procesal en forma eficiente y eficaz, sino que en uno de los delitos comunes más representativos como el delito de robo agravado que convive a diario con nuestra sociedad, no de mensajes de impunidad; de tal manera que cabe estudiar.

En primer lugar, las capacidades de investigación fiscal referidas al conocimiento básico y fundamental de la Teoría del Delito, del Código Penal en su conjunto, Código Procesal Penal, y de las instituciones que conforman estos marcos normativos; así como incidir en la especialización penal y procesal penal en el delito de robo agravado.

En segundo lugar, la posibilidad de elaborar un diseño de la organización del despacho fiscal, que permita mediante el despacho de coordinación, los criterios de selectividad de los casos, distribución de los casos, decisiones tempranas que pueden adoptarse; despacho de decisión temprana en la calificación de la gravedad del delito, los que deben estar orientadas a soluciones alternativas, dotándolas de atribuciones de negociación y aplicaciones del principio de oportunidad y acuerdos reparatorios que dinamicen las decisiones fiscales; a ello contribuye las experiencias de los fiscales que permitirán realizar retroalimentación o feed back de las decisiones tomadas con anterioridad.

En tercer lugar, la posibilidad de realizar el control de las etapas de los procesos penales, sobre todo en Investigación Preliminar e Investigación Preparatoria, permitiendo el control de los plazos máximos y prorrogables, emisión de los requerimientos de manera oportuna; y un control de la institución procesal de las excepciones que comprenden: Naturaleza del Juicio, Improcedencia de Acción, Cosa Juzgada, Amnistía y Prescripción.

Por lo que planteamos como problema de investigación ¿Cómo el perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal redujo la carga procesal del delito por robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco en el periodo 2014-2018?

1.3. Formulación del problema

Problema general

¿Cómo el perfeccionamiento de las capacidades del Investigador Fiscal podría reducir la carga procesal del delito por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penales de Huánuco?

Problemas específicos

¿Cómo el conocimiento especializado sobre la legislación penal, podría reducir la carga procesal del delito de robo agravado, en las Fiscalías Provinciales Penales de Huánuco?

¿Cómo un diseño de la organización del despacho fiscal de los procedimientos penales, podría reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penales de Huánuco?

¿Cómo el control de las etapas de los procesos penales podría reducir la carga procesal del delito por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penales de Huánuco?

1.4. Antecedentes

Antecedentes internacionales

Ramos (2013) “*Gestión de Despacho Judicial como una herramienta en la administración de justicia boliviana*”, tuvo como objetivo general: Determinar la necesidad de plantear una nueva y más efectiva organización de un despacho judicial a través de la observación e identificación de los problemas de la actual forma de Organizar un Despacho Judicial. (pág. 9). Tipo de estudio: cualitativo; Muestra: revisión de 04 modelos de gestión de despacho Judicial. Resultados: la atención del secretario se circunscribe sólo a recepcionar las audiencias, controlar poderes, fianzas y alguna que otra consulta sobre decretos del tribunal,

permitiéndole colaborar con el juez en la realización de resoluciones. Concluye que: Sin los conocimientos detallados y sistemáticos sobre esta realidad de experiencia de nuestros tribunales, es muy difícil implementar acciones para lograr una administración de justicia eficaz, con un empleo económico de los recursos disponibles. Así mismo menciona que, la implementación y uso de nuevas herramientas Tecnológicas para el Trabajo Judicial o herramientas tecnológicas de apoyo Jurisdiccional simplificara las labores del personal del despacho, me refiero a esto al problema más común consumidor de gran tiempo a los funcionarios de apoyo jurisdiccional que es la atención al público litigante. Brinda tiempo extra para emplearlo en la elaboración de sus labores de apoyo jurisdiccional. (pp. 88- 89).

Esta tesis es importante para esta investigación porque coincido con el autor que considera que los conocimientos detallados y sistemáticos del investigador son importante para la administración de justicia eficaz, con un empleo económico de los recursos disponibles, lo que implica un perfeccionamiento de los operadores de justicia.

Caro (2013) *“La carga de la prueba frente al principio de presunción de inocencia en el estado colombiano”*. Objetivo general: Determinar la aplicación de las cargas dinámicas probatorias en materia penal, vulnera el principio de la presunción de inocencia. El tipo de estudio descriptivo comparativo. Muestra: revisión bibliográfica de conceptos doctrinarios. Resultados: si el encartado no despliega una actividad probatoria eficaz en orden a contrarrestar el ataque del órgano investigador, no toda duda se resolverá a su favor, y sufrirá las consecuencias de su conducta. Conclusiones: El tema las “cargas procesales”, y concretamente, el de “la carga de la prueba” en materia penal se relaciona de manera directa con el principio de la “presunción de inocencia” (Art. 7º de la Ley 906-2004), desarrollado por el órgano de persecución, sin que en ningún caso se pueda invertir esa carga. Pese a que el concepto de carga de la prueba en materia penal fue elevado a la categoría de principio, la tendencia moderna del derecho privado se orienta hacia la dinamización de la misma, dándole al juez la facultad para

distribuir la carga hacia la parte que esté en una situación más desfavorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos.

Esta tesis tiene como objetivo general determinar la necesidad de un conocimiento especializado del investigador fiscal a fin de generar las pruebas adecuadas y contundentes en un caso en particular, de tal manera que plantea una efectiva organización de su caso a investigar y por ende del despacho fiscal a través de la observación e identificación de los problemas al interior de su caso del diseño de organización de su despacho, que mejore la eficiencia del desempeño del personal fiscal y personal administrativo de apoyo.

Campos (2017) *“Eficacia de los métodos alternos de resolución de conflictos en materia penal en sede fiscal, como herramienta para disminuir la mora judicial”*, respecto al problema boliviano de la eficiencia en la administración de justicia, y relacionado a la carga procesal menciona: “Bolivia impulsó una reforma procesal penal con el objetivo de acabar con la retardación de justicia y con la cantidad de presos sin condena que para entonces conformaban casi 80% de la población reclusa”. Aparte del problema del hacinamiento que en 2006 llegó a 55%. Un estudio elaborado por el Centro de Estudios de la Justicia de las Américas concluye que: «el uso de la prisión preventiva no ha variado en los años de la aplicación del nuevo código de procedimiento penal en cuanto a la cantidad de personas que cumplen esa medida cautelar (...) El problema del preso sin condena es estructural, no sólo en Bolivia sino en toda la región y como tal no puede pretenderse una transformación que se dé en menos de una década, frente a la costumbre instalada históricamente de —primero encerrar y luego averiguar si existe base para la condena» (p.312)

Estudio que muestra que la administración de justicia en Bolivia no ha mejorado fluctuando casos sin condena en un 80% de la población reclusa, lo que refleja la acumulación de la carga procesal, muchos de los cuales terminan sin condena por la excedencia de los plazos

procesales desde la etapa de investigación. Por lo que sería necesario el perfeccionamiento de los operadores de justicia para mejorar la organización y eficiencia en la atención de los casos.

Boscan (2013) profesor y director del Instituto de Ciencias Penales de la Universidad Central de Venezuela, el problema de los retardos procesales radica en que la mayoría de los casos se quedan en la primera fase del proceso (etapa de investigación). Según lo reseñado por la Fiscalía General de la República de este país, el desempeño de esta institución ha venido mejorando de manera significativa, sin embargo, se advierte que la mayor producción de actos conclusivos se concentra en los sobreseimientos o archivos fiscales.

Tabla 1

Actuación fiscal en Venezuela

Acto concluso	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Acusaciones	8.301	8.876	8.494	12.171	15.106	14.310	8.922	23.540
Sobreseimiento	6.537	11.466	13.587	86.212	77.720	92.779	219.634	213.962
Archivo	14.958	24.647	39.762	72.519	70.459	54.900	74.413	92.613
Total	29.796	44.989	61.839	170.902	163.285	161.989	302.969	330.115

* Observatorio Venezolano de Prisiones-Ildis, (Caracas, 2009, p. 4)

Tal vez el mayor aumento de acusaciones se refleje en el año 2009, pero analizando estas cifras con la cantidad de personas privadas de libertad, parecen ser suficiente para atacar el problema del retardo y de sus consecuencias para el sistema judicial venezolano. Lo señalado anteriormente muestra que la efectividad que se quiso implantar, a fuerza de ley, en la actual configuración del sistema penal, está lejos de alcanzar sus objetivos.

Para Binder (2003):

La legislación cumple un papel relevante, no tanto por su fuerza imperativa —son raros, si es que existe alguno, los sistemas judiciales que se rijan efectivamente por lo que

dicen los códigos procesales y la legislación orgánica— sino, al contrario, por su debilidad. El conjunto de prácticas de los sistemas judiciales está conformado por la tradición.

Boscan (2013) también cita a Flacso, al señalar que «una de las razones que se ha detectado para que los beneficios previstos por el Código Orgánico Procesal Penal (COPP)—como la libertad condicional o las penas alternativas— no tengan operatividad real, es que el sistema judicial venezolano permanece en mora evidente con la administración de justicia, lo que convierte a los recintos carcelarios y diversas penitenciarías en depósitos humanos de personas sin futuro determinado. Casi todos los beneficios en prisión que prevé la ley exigen un rango de cumplimiento de la pena impuesta, lo que es imposible cuando se trata de reclusos sin condena». En este sentido la labor del juez penal encarna la responsabilidad de no imponer, a las personas sometidas a su arbitrio, una pena anticipada o lo que algunos denominan «pena del proceso».

Esta tesis es importante porque nos muestra que en Venezuela sucede un problema parecido al nuestro, en el sentido que la mayoría de los casos se quedan en la primera fase del proceso (etapa de investigación). Según lo reseñado por la Fiscalía General de la República de Venezuela, la mayor producción de actos conclusivos se concentra en los sobreseimientos o archivos fiscales lo cual demuestra la falta de perfeccionamiento de las capacidades de investigador fiscal del delito, para definir un caso, apenas tomado conocimiento, sin necesariamente poner en marcha el aparato Fiscal a través de las etapas de investigación.

Escola (2007) considera que: «*el Poder Judicial de Venezuela ya no deberá dedicarse solamente a valorar si el principio de legalidad se cumple de una manera formal, sino que debe añadir a ese examen el que tiende a precisar si la actividad de que se trate, de la manera como es llevada a cabo, es eficaz para alcanzar las finalidades legalmente establecidas*».

Aunque ciertamente la demanda del servicio de justicia en Latinoamérica es alta —en algunos países más que en otros—, hemos visto que lo más destacado en general es que la capacidad de respuesta de los poderes judiciales es insuficiente. Al contrario de lo que pareciera obvio, el aumento de la oferta judicial no es la solución al problema del retardo judicial, como observamos en el caso de Chile o Bolivia. En un sistema acusatorio, la actuación fiscal y la coordinación de todas las instituciones que deben participar en la audiencia oral son fundamentales. Los jueces y fiscales deben hacer mayor uso de los procedimientos abreviados y de la mediación en cuanto sea procedente.

Este estudio del diagnóstico de la investigación fiscal en el país de Venezuela entre el 2004 al 2009, nos muestran como la problemática de la investigación del delito está implícitamente relacionados con **el desempeño de los fiscales, quienes deben calificar la gravedad del delito no solamente desde el punto de vista formal, sino también sustancial, orientando su** actividad a realizar la investigación de la manera más apropiada, rápida y oportuna, y que esta es eficaz para alcanzar las finalidades del proceso y del derecho penal; en tal circunstancias debe también recurrir a los procedimientos abreviados o salidas alternativas, a fin de concluirlos con el menor costo posible; lo que nos permite considerar en este proyecto de investigación, la importancia de las capacidades individuales de los fiscales en la investigación del delito, quienes deben perfeccionarse permanentemente para mostrar resultados de eficiencia, eficacia y valores, que es la propuesta que considera este proyecto.

Antecedentes Nacionales

Fisfalén (2014). “*Análisis económico de la Pontificia Universidad Católica del Perú sobre la carga procesal de la tesis judicial*”. El propósito de esta investigación es examinar, desde una perspectiva interdisciplinaria, la carga procesal excesiva del poder judicial en Perú, concluyendo que esta carga aumenta cada año a pesar de los esfuerzos para aumentar la producción judicial. Una de las características distintivas de este estudio es que se utiliza la

metodología del Análisis Económico del Derecho, incluido un análisis de tipos de hechos cuantitativos y cualitativos, utilizando técnicas matemáticas, estadísticas y econométricas que expresan a través de modelos matemáticos entre las variables en estudio sobre la cantidad requerida de resoluciones judiciales, que se expresa a través de los archivos ingresados en el poder judicial; la cantidad de resoluciones judiciales disponibles, que se refiere a la producción judicial; costos de procrastinación, que son los costos a cargo de los litigantes debido a la demora en el proceso; la cantidad de trabajadores del sistema de justicia y su productividad, entre otros. Del mismo modo, este trabajo de investigación propone la aplicación del análisis económico de la ley para estudiar la situación de la administración de justicia en el Perú. Asimismo, se presenta en el análisis económico del derecho, además de lo que se denomina análisis socioantropológico del derecho, y que reúne una serie de disciplinas que estudian el derecho en su contexto. Para esta tesis, aplicamos la teoría de la economía de la justicia, que es una rama del análisis económico del derecho. Este enfoque ha reunido la contribución de autores como Rafael Ramírez Villascusa, Aurelia Valiño Castro, Santos Pastor Prieto, Bustos. Del mismo modo, se han reunido las nuevas concepciones teóricas de la administración de justicia que incluyen el trabajo del juez en el contexto de un mercado competitivo entre la justicia ordinaria y la justicia arbitral; Así, las contribuciones fueron tomadas de Posner, George Priest, entre otros; Todo esto desde una racionalidad económica.

El resultado de la encuesta nos muestra que la carga procesal se ha mantenido relativamente alta en los últimos años. Considera la carga procesal como la brecha entre la cantidad ofrecida por las decisiones judiciales o la producción judicial y la cantidad buscada por las decisiones judiciales. Del mismo modo, los resultados de la investigación indican que la cantidad solicitada de resoluciones judiciales y la cantidad de resoluciones judiciales disponibles tienden a aumentar, más allá de las fluctuaciones y variaciones estacionales que ocurren. Sin embargo, el número de resoluciones judiciales solicitadas o la creación de nuevos

archivos ha sido mayor que el número de resoluciones judiciales disponibles; o lo que es lo mismo, que los archivos resueltos no cubren la solicitud, La carga procesal se puede definir como los requisitos establecidos por ley para realizar ciertos actos procesales si desea obtener ciertos efectos legales. Podemos entenderlo específicamente como la cantidad de casos acumulados y que deben ser resueltos por los tribunales y el poder judicial. También puede entenderse como una oferta de decisiones judiciales.

Esta tesis es importante para este proyecto de investigación porque argumenta que la carga procesal aumenta los costos económicos del litigio que solo demuestra la ineficiencia del sistema de administración de justicia, de tal forma que para mejorar la eficiencia en nuestro país sería necesario el feed back de la experiencia apreciada, que a la vez nos muestra la necesidad del perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal.

Paico (2017) "*Gestión del Despacho y Carga Procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto 2017*" con el tiempo, los fiscales han enfrentado mayores desafíos, al igual que para cumplir su función de proporcionar servicios de "monitoreo y procesamiento de investigaciones tributarias"; "Atención a servicios médicos legales en apoyo de investigaciones fiscales"; "Contribuir a la mejora continua del sistema de justicia"; "Ofrecer y brindar atención, asesoramiento y protección a las víctimas y testigos involucrados en el proceso penal". La capacidad de resolver la carga procesal en el servicio prestado por el Ministerio Público todavía plantea problemas en el campo de la función fiscal, como "la devolución limitada de las funciones administrativas a nivel de distrito fiscal", "mala unificación de criterios para decidir sobre el trabajo fiscal", "Deficiencia en la gestión de la información institucional debido a la falta de interconexión de los sistemas de TI y la unificación de las bases de datos existentes"; "Articulación limitada entre la función fiscal y la función administrativa"; "Poco conocimiento de la gestión de la oficina (planificación, indicadores, organización, dirección y control) y gestión de la carga de trabajo por parte de los

funcionarios tributarios" (Plan Estratégico Corporativo 2014-2017, 2013, pp. 8, 12) . Del mismo modo, la oficina de impuestos presenta una serie de limitaciones relacionadas con su gestión administrativa. Resultan en una pesada carga procesal, logística e infraestructura inadecuadas, capacitación insuficiente del personal e insuficiencia numérica, servicio al cliente deficiente, falta de sistemas de información y baja aceptación por parte de los ciudadanos de su información. Rol público. (Dominio III: Modernización de las oficinas jurisdiccionales y fiscales, 2004, p.182). Según el problema presentado, esta investigación busca establecer un vínculo entre la administración de la oficina y la carga procesal en las Fiscalías del Distrito Fiscal San Martín - Tarapoto, 2016.

Esta tesis es importante para este proyecto de investigación, porque pone atención no solo en la labor fiscal, sino también en el personal de apoyo, como es el personal administrativo que coadyuva en la labor fiscal, así como en la parte logística, ya que sin las herramientas necesarias no habrá éxito en una labor eficiente y eficaz; además nos orienta a reparar en el papel de los servicios de "Atención y tratamiento de encuestas fiscales"; "Atención a servicios médicos legales en apoyo en investigaciones fiscales"; "Contribuir a la mejora continua del sistema de justicia"; y "Brindar atención, asesoramiento y protección a las víctimas y testigos involucrados en el proceso penal". Estas funciones principales están relacionadas con el diseño del despacho fiscal y la forma cómo deberían tomarse las decisiones de forma temprana para mejorar la eficiencia, en el tratamiento de un caso en particular.

Andía (2013) "*Deficiencia en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal: Estudio de las sentencias absolutorias emitidas en los juzgados penales de la ciudad de Cusco durante el año 2011*". El presente trabajo ha permitido, en vista de las sentencias de reivindicación emitidas en los Tribunales Penales Unipersonales de la ciudad de Cusco durante el año 2011, reconocer las insuficiencias en el trabajo financiero y legal en las diversas fases del presente procedimiento penal. En particular, se ha notado que durante el

examen preliminar el Fiscal no decide satisfactoriamente la realidad, ya que no determina la acusación que se compara con cada uno de los culpables, ni muestra las condiciones previas, de asistencia y consecuentes, son; circunstancia que contrarresta la guía correcta del examen, creando posteriormente que los componentes de la condena adquirida son inadecuados para continuar una acusación. Visto con tal condición, el examinador no elige un rechazo. No obstante, en la etapa intermedia, el Juez de Investigación Preparatoria, a pesar de tener la probabilidad de ser cauteloso con las condiciones descritas anteriormente, no realiza un control formal o generoso suficiente de la necesidad de la alegación, ni un control satisfactorio de la confirmación de los métodos de verificación, permitiendo estos casos pasan de preliminares sin ayuda ni consistencia, transformando esta fase en un procedimiento menor.

Este trabajo es significativa para nuestro examen, ya que demuestra que el Juez de Investigación Preparatoria, a pesar de tener la capacidad y facultad jurisdiccional para el control formal y sustancial de un caso sometido a su conocimiento, muchas veces no realiza un control riguroso y satisfactorio del requerimiento acusatorio, convirtiendo a esta etapa intermedia donde se ofrecen y admiten las pruebas que serán actuadas, debatidas y producidas en la etapa estelar o juicio, en una etapa meramente transitoria para la siguiente etapa fundamental y decisiva, permitiendo que estos casos pasen a la fase final sin un verdadero saneamiento y control.

Fisfalén (2014) *“Análisis económico de la carga procesal del poder judicial”*. Tuvo como objetivo general: La determinación de cuáles son los factores que hacen que se mantenga la alta carga procesal en el Poder Judicial, a pesar del aumento de la producción de resoluciones judiciales, la Muestra de estudio: 1200 resoluciones judiciales y los expedientes. Resultado: Se ha visto como en teoría una mayor contratación de personal va incidir en el aumento de la oferta de resoluciones judiciales y esto a su vez va llevar a la disminución en los costos de dilación. Así mismo; esta disminución en los costos de dilación va atraer nuevos demandantes,

con lo que aumentará la cantidad demandada de resoluciones judiciales, lo que neutraliza el efecto del aumento en la oferta. Esta situación va a mantener alta la carga procesal. Conclusiones: Uno de los factores que incide en la alta carga procesal, de acuerdo a las entrevistas realizadas, es la forma cómo están diseñados los procedimientos judiciales y las demoras innecesarias; tradicionalmente el Ministerio Público peruano ha contado con una estructura organizativa muy similar a la del Poder Judicial, con fiscalías y cargos creados paralelamente y en función de cada órgano judicial. Actualmente, el Código Procesal Penal (CPP) ha originado una nueva forma de organización en el Ministerio Público, basada en la creación de Fiscalías corporativas compuestas de despachos de decisión temprana y despachos de investigación.

El funcionamiento del despacho Fiscal en el modelo corporativo son los siguientes:

Despacho de Coordinación: “Sus funciones aplica criterios de selectividad y distribución de casos a los despachos de decisión temprana o investigación”. (Rivas, s.f.)

Despacho de Decisión Temprana: “Promueven salidas alternativas desde la etapa de la investigación. También tienen poder de negociación para aplicar el principio de oportunidad y acuerdos de reparación. (Rivas, s.f.).

Siguiendo con Rivas, (s.f.) resalta la importancia de los tipos de despacho procesal en el nuevo sistema penal, especialmente los despachos de coordinación y de decisión temprana. Estos órganos fiscales pueden aplicar salidas alternativas desde la etapa de investigación, como el principio de oportunidad y los acuerdos reparatorios, utilizando los poderes discrecionales otorgados por el Código Procesal Penal. Su objetivo principal es descongestionar la carga laboral en las fiscalías y mejorar la eficiencia del sistema de justicia.

Del mismo modo, Linares (2009) dice que su objetivo principal es aplicar los poderes discrecionales provistos en el CPP para controlar la carga de trabajo en el nuevo sistema de procedimiento penal. El rechazo de las quejas que no constituyen un delito o que pueden no

tener éxito, a través del archivo, es una de sus tareas esenciales. Además, en Perú, estas unidades tienen poderes de negociación en casos en los que serían aplicables las salidas anticipadas, como el principio de oportunidad y los acuerdos de compensación

De acuerdo al Código Procesal Penal - Decreto Legislativo 957, implementado desde el 2004 las etapas del proceso penal son:

- Etapa de investigación preliminar:

Tiene un plazo máximo 60 días, prorrogables por 60 días más, incluso hay un plazo excepcional de 60 días más de prórroga. Concluido se pasa a la siguiente etapa que es la formalización y continuación de la investigación preparatoria o el archivo preliminar del caso.

- Etapa de investigación preparatoria formalizada:

Tiene un plazo de 120 días; hay la posibilidad de prórroga por 60 días más. Por lo tanto; esta etapa preparatoria tiene un plazo máximo de 180 días para la conclusión del proceso. Luego, dentro del plazo de 15 días se realiza la emisión de los requerimientos de: Sobreseimiento (Archivo), Acusación (Acto Postulatorio para Enjuiciamiento) o Mixto (Sobreseimiento y Acusación).

El conocimiento de las etapas del proceso penal es importante para esta tesis por cuanto delimitan los tiempos y plazos para realizar una investigación de la cual deberían mostrar sensibilidad los operadores de justicia y perfeccionarse permanentemente sobre cualquier actualización de la norma y la doctrina para brindar un servicio eficiente y oportuno a la sociedad; por tanto, dentro del Ministerio Público, será necesario poner énfasis en la forma cómo están diseñados la organización del Despacho Fiscal, y las competencias que tenga el fiscal.

El aporte de Echaíz (2005), indicadores de eficacia: Mide la relación entre resultados reales y metas planeadas. En el ámbito fiscal, se centran en la relación entre la carga procesal atendida y la carga ingresada. Principales mediciones: Atención de denuncias: proporción de

denuncias atendidas respecto a las ingresadas. Acusaciones exitosas: proporción de sentencias condenatorias frente a acusaciones formuladas. Confirmación de archivo de denuncias: coincidencias entre resoluciones de archivo confirmadas por instancias superiores.

Indicadores de eficiencia

Evalúan el cumplimiento de metas operativas en relación con el uso de recursos y la gestión de casos.

Se basan en criterios de oportunidad, productividad y costo.

Tipos: Duración del proceso: tiempo real empleado frente al plazo legal máximo.

Productividad fiscal: trabajo realizado en un período comparado con el estándar esperado.

Costo del proceso: relación entre presupuesto y volumen de denuncias atendidas; permite calcular el costo real de una denuncia y compararlo con otros países de la región.

Relevancia para la investigación

Echaíz (2005) aporta un marco conceptual sólido para definir eficiencia y eficacia fiscal. Sus indicadores permiten evaluar el desempeño de los fiscales en la gestión de la carga procesal. Resulta pertinente aplicar estos indicadores al análisis de la incidencia del delito de robo agravado en Huánuco (2014–2018), pues facilitan medir tanto la atención de denuncias como la eficiencia en el uso de recursos.

En resumen: Los indicadores de eficacia y eficiencia de Echaíz son herramientas clave para evaluar cómo los fiscales gestionan la carga procesal. Aplicarlos al caso del robo agravado en Huánuco permitirá medir no solo la atención y resultados de los procesos, sino también la eficiencia en términos de tiempo, productividad y costos.

Tabla 2

Resumen de la incidencia del delito de robo agravado en la provincia de Huánuco del 2014 al 2018

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	Total general
1ª FPPC-HUANUCO(NCPP)	142	69	19	34	51	315
2ª FPPC-HUANUCO(NCPP)	146	60	15	86	49	356
3ª FPPC-HUANUCO(NCPP)	3	45	31	50	59	188
4ª FPPC-HUANUCO(NCPP)	72	46	14	21	20	173
5ª FPPC-HUANUCO(NCPP)	112	57	37	24	29	259
6ª FPPC-HUANUCO(NCPP)	136	58	32	39	24	289
FPP-AMARILIS		1		1		2
Total general	611	336	148	255	232	1582

Fuente: Ministerio Publico del Distrito-Fiscal de Huánuco-Elaboración propia

Tabla 3*Resumen de Robo Agravado en la Provincia de Huánuco 2014-2018*

Etiquetas De Fila	2014	2015	2016	2017	2018	Total, general
Robo Agravado (Agente Integra Organización Criminal, Produce Muerte o Lesiones Graves de la Victima)		1	1	1	4	7
Robo Agravado (Casa Habitada)	25	6				31
Robo Agravado (Coloca a Victima o Familia en Grave Situación Económica)				1		1
Robo Agravado (Con Abuso de Incapacidad Física o Mental de Victima o Empleo de Drogas o Fármacos)			2		2	4
Robo Agravado (Con Crueldad)	85	56	11	16	12	180
Robo Agravado (Conc.Del.C/Vid.Cuer.Sal.)	1					1
Robo Agravado (Dos o Más Personas)	252	145	79	124	118	718
Robo Agravado (E/Transp. Public. Pasajer.)	2					2
Robo Agravado (En agravio de Menor de Edad, Discapacitado, Mujer En Estado de Gravidez o Adulto M...)		2	5	4	2	13
Robo Agravado (En cualquier medio de locomoción de Transporte Público o Privado de Pasajeros o de...)		3	2			5
Robo Agravado (Fing.Polic.Aut.Serv.Pub.)		1				1
Robo Agravado (Inmueble Habitado)			2	4	3	9
Robo Agravado (Lesiones a la Integridad Física o Mental en Victima)			4	9	4	17
Robo Agravado (Mano Armada)	98	65	14	21	22	220
Robo Agravado (Noche o Lugar Desolado)	19	25	24	65	53	186
Robo Agravado (Sobre Vehículo Automotor, Autopartes o Accesorios)		6	4	10	12	32
Robo Agravado (Sobre Vehículo Automotor)	129	26				155
Total, General	611	336	148	255	232	1582

Fuente Ministerio Publico del Distrito
Fiscal de Huánuco
Elaboración propia

1.5. Justificación de la investigación

Justificación práctica

Considero que la presente investigación tiene una justificación práctica, puesto que los resultados puedan beneficiar a la población de la provincia de Huánuco, estudiantes de maestría, investigadores, titulares y funcionarios de las Fiscalías Provinciales Penal de Huánuco.

Espero que los resultados también puedan beneficiar y contribuir con el sistema de administración de justicia, en procura de una atención eficiente y eficaz de los casos o investigaciones.

Justificación teórica

Los resultados obtenidos de la presente investigación servirán como un aporte al conocimiento existente, y se espera que puedan beneficiar al sistema de justicia con investigaciones eficientes y eficaces de parte del Ministerio Público.

1.6. Limitaciones de la investigación.

Alcance

La presente investigación alcanza a los fiscales y personal administrativo de las seis Fiscalías Provinciales Penal Corporativas de Huánuco.

Delimitación espacial

El desarrollo de la presente investigación se sitúa en la provincia de Huánuco, jurisdicción de la Región y Distrito Fiscal de Huánuco, donde funcionan 06 Fiscalías Provinciales que investigan delitos penales comunes; cada Fiscalía Provincial cuenta con 04 Despachos; cada Despacho Fiscal está integrado por 01 Fiscal Provincial, 02 Fiscales Adjuntos Provinciales, 02 Asistentes en Función Fiscal y 01 Asistente Administrativo.

Realizando la operación numérica tenemos que en total existen 24 Fiscales Provinciales, 48 Fiscales Adjuntos Provinciales, 48 Asistentes en Función Fiscal y 24

Asistentes Administrativos. Consiguientemente, total de Fiscales 72, y total de Personal de apoyo 72.

Delimitación temporal

Esta investigación comprende el periodo que se inicia el 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2018

Delimitación social

En el proceso de esta investigación se espera que se propicien relaciones sociales entre los investigadores, maestritas, titulares de fiscalías provinciales y personal profesional especializado que puedan realizar una comunicación virtuosa a fin de viabilizar y favorecer la aplicación de este proyecto de investigación.

Limitaciones

En el desarrollo del presente proyecto de investigación las limitaciones resaltan en cuanto a la disponibilidad de información emitida por parte de las Fiscalías Provinciales, acceso a los archivos para analizar casos investigados, acceso a bibliotecas para verificar antecedentes bibliográficos y/o teorías relacionadas al tema de investigación, falta de trabajos de investigaciones relaciones al presente trabajo y limitado presupuesto para el desarrollo de la presente tesis.

1.7. Objetivos

-Objetivo general

Determinar cómo el perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal, contribuiría a reducir la carga procesal del delito por robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco, en el periodo 2014-2018.

-Objetivos específicos

Determinar cómo el conocimiento especializado sobre la legislación penal, contribuiría a reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco, en el periodo 2014-2018.

Determinar cómo un diseño de la organización del despacho fiscal contribuiría a reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco, en el periodo 2014-2018.

Determinar cómo el control de las etapas de los procesos penales, contribuiría a reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco, en el periodo 2014-2018.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

El perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal, contribuirá a reducir la carga procesal del delito por robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

1.8.2. Hipótesis específicas

El conocimiento especializado de la legislación penal, contribuirá a reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

El diseño de la organización del despacho fiscal, contribuirá a reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

El control de las etapas de los procesos penales contribuirá, a reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

II. MARCO TEORICO

2.1. Marco conceptual

2.1.1. Delito

Es preciso desarrollar una breve definición de delito sobre la base científica. Para ello acudimos en Lama (2017) que contiene las definiciones de diversos autores, así tenemos que para Von Liszt, “El delito es un acto humano, culpable, contrario al derecho (antijurídico) y sancionado con una pena” así también lo precisa (Placencia, 2004). Para Beling, recogido por Silva (2009), “El delito es la acción típica, contraria al derecho (antijurídica), culpable, sancionada con una pena adecuada y suficiente a las condiciones objetivas de la punibilidad”. Para Mayer, “el delito es un acontecimiento típico, antijurídico e imputable.”

2.1.2. Delito de robo

El delito del robo está tipificado en el artículo 188° - tipo base, del Código Penal, que prescribe “El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.". Este tipo penal base es necesario tener presente al momento de encontrarnos frente a un hecho que debe ser calificado como delito de robo a fin de determinar si en el accionar hubo o no violencia o amenaza contra la víctima.

2.1.3. Delito de robo agravado

Previsto en el artículo 189° del Código Penal cuyo texto modificado prescribe:

“La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

- En inmueble habitado.
- Durante la noche o en lugar desolado.

- A mano armada.
- Con el concurso de dos o más personas.

En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.

Afirma ser un especialista abierto o un trabajador comunitario o un trabajador de una división privada o indicando una dirección falsa de poder.

Por menores de edad, personas con discapacidad, damas en estado de gravedad o mayores. En un vehículo motorizado, sus partes de automóvil o adornos.

El castigo será de al menos veinte ni más de treinta años si se presenta el robo:

- En el momento en que se causan heridas a la respetabilidad física o mental del individuo lesionado.
- Con el maltrato de la incapacidad física o mental del individuo lesionado o el uso de drogas, suministros de brebaje o medicamentos contra la persona en cuestión.
- Poner a la persona en cuestión o su familia en una situación financiera genuina.
- Sobre mercancías de valor lógico o que incorporen el legado social de la Nación.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente en calidad de integrante de una organización criminal, como consecuencia del hecho, produce la muerte de la víctima o le causa lesiones graves a su integridad física o mental." (*)

(*) Extremo modificado por la Ley Nº 30077, publicada el 20 agosto 2013, la misma que entró en vigencia el 1 de julio de 2014, cuyo texto es el siguiente:

"La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental."

(*) De conformidad con el Acápito vi del Literal b) del Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1264, publicado el 11 diciembre 2016, se dispone que no podrán acogerse al Régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta, los delitos previstos en el presente artículo; disposición que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

2.2. Bases teóricas

Salinas (2014) dice que el Código Procesal Penal, iniciando su apreciación mencionando el inciso 4 del artículo 159° de la Constitución Política vigente, que prescribe que el Ministerio Público "conduce desde su inicio la investigación del delito". En este sentido, se entiende que el fiscal tiene el monopolio de la acción penal pública y, por lo tanto, la investigación del delito desde el comienzo del delito, cuyos resultados determinarán naturalmente si se inicia una acción penal o no, comunicando al juez de garantías.

Esta disposición constitucional fue objeto de desarrollo en el Código Procesal Penal de 2004. El Artículo IV del Título Preliminar establece: "El Fiscal es el titular de la acción penal pública y asume la investigación del delito desde el principio". Luego, en el párrafo 2 del artículo 60 del aludido Código adjetivo, dispone que los miembros de la Policía Nacional deben cumplir sus mandatos en la investigación penal. En resumen, de acuerdo con la Ley Fundamental y el Código Procesal Penal de 2004, la conducción no es más que una dirección, ya que el propietario, maestro y señor de todas las investigaciones sobre el delito cometido desde el comienzo de ella, es el Fiscal. Las investigaciones preliminares pueden llevarse a cabo ante la Policía Nacional o en el Despacho Fiscal, por disposición del fiscal, pero la investigación preparatoria formalizada solo puede llevarse a cabo en el Despacho Fiscal. La investigación del delito es decidida y, por lo tanto, organizada por los fiscales. Dependiendo

del delito, deben armar su estrategia de investigación para aclarar los hechos denunciados, identificando a autores, partícipes y víctimas. Para lograr este objetivo, la policía realiza trabajos de apoyo. La práctica enseña que, para organizar de manera efectiva y obtener resultados positivos de la investigación, el Fiscal debe conocer o ser un experto en derecho penal, procesal penal y criminalística, conocer y porque no, dominar la parte General y la Parte Especial del Código Penal, así como cada institución procesal del Código Procesal Penal, y demás normas desde la Constitución Política del Perú; por tanto, si no se conocen éstos temas o no se capacitan, será difícil determinar qué actos de investigación deben llevarse a cabo en el caso en concreto, reflejándose, su desconocimiento o falta de preparación en estos temas, en los resultados de la investigación, que conllevarían lógicamente a resultados ineficientes e ineficaces para promover acciones judiciales. Por citar un ejemplo, si el Fiscal desconoce que para el delito de robo tiene que concurrir los elementos del tipo penal como la violencia o la amenaza, y qué tipo de violencia o amenaza es relevante para la configuración del aludido delito, será imposible para él, frente a un hecho denunciado, establecer si está ante el delito de robo, robo con agravante o hurto, y es conocido que muchos fiscales asumen la posición cómoda y facilista al resolver un caso, que: “El Superior corrija la plana”, cuando el caso suba en requerimiento de elevación de actuaciones (apelación).

En el sistema acusatorio que desarrolla el Código Procesal Penal de 2004, no es posible que, como parte de la investigación del delito, el Fiscal aplique la teoría conocida: "ir a pescar". El Fiscal diligente, debe saber desde el principio lo que está tratando de resolver a fin de organizar y priorizar adecuadamente las diligencias a realizarse; como Director de Investigación, tiene la obligación de emprender la actuación de actos de investigación sustanciales, conducentes, pertinentes y útiles, para esclarecer los hechos, identificando a sus presuntos autores, partícipes y demás sujetos que pudieran intervenir en el hecho; conociendo directamente el caso, excepto aquellos que por la lejanía queden bajo la jurisdicción de la

Policía Nacional, pero siempre bajo su dirección, esto por razones geográficas o urgentes. El Fiscal debe ser consciente del hecho de que su participación en los procedimientos preliminares le da una mayor convicción de lo sucedido y, por lo tanto, está en mejores condiciones para determinar de primera mano qué actos de investigación emprender, advertir si realmente tiene evidencia que respalde su caso, dedicando todos sus esfuerzos y energías a llevar hasta el final dicha investigación para formular acusación y concluir con una sentencia estimatoria.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012) Jurisprudencia Nacional. Secretaria Técnica CEI-CPP. Presenta jurisprudencia sobre la Excesiva duración de las diligencias preliminares: Se menciona que la misma Corte Suprema ha señalado y definido que para las diligencias preliminares es suficiente que el fiscal reúna elementos mínimos y realice actos urgentes e inaplazables de investigación para establecer si los hechos han existido, si constituyen delitos y asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas o agentes activos y pasivos del mismo hecho; pero para determinar objetivamente si el investigado es autor o no del hecho, debe recabar ya en la investigación preparatoria formalizada medios de prueba de cargo y de descargo que vinculen al investigado con el hecho, o no; pues esta etapa de la investigación preparatoria formalización es supervisada y controlada por el juez de garantías. Siendo ello así, tras haberse vencido el plazo inicialmente fijado o haberse cumplido con los fines antes precisados, el plazo se convierte en irrazonable, si se continua con la investigación.

Base Legal: NCPP: Arts. 334.2º, 337.2º, 342.1º; Cas.: 002-2008 - La Libertad.

Corte Superior de Justicia de la Libertad. Cuarto juzgado de investigación preparatoria de Trujillo, expediente: 2256 – 2010.

Juez: Dr. Carlos Merino Salazar.

Imputado: Héctor Ponce de León Zelada

Agraviado: tiendas EFE

Asistente: José Antonio Huaylla Marín

Delito: Hurto agravado

Resolución N° Uno

Trujillo, tres de mayo

Del año dos mil diez

Interpretación no textual de sus respectivas pretensiones, establecida así en la presente resolución para efectos meramente didácticos de la misma.

Excepciones contra la acción penal. Código Procesal Penal – D. Leg. 957.

Artículo 6°. Excepciones:

- a. Las excepciones que pueden deducirse durante las investigaciones son:
- Naturaleza de juicio, cuando se ha dado al proceso una sustanciación distinta a la prevista en la Ley.
 - Improcedencia de acción, cuando el hecho no constituye delito o no es justiciable penalmente.
 - Cosa juzgada, cuando el hecho punible ha sido objeto de una resolución firme, nacional o extranjera contra la misma persona.
 - Amnistía.
 - Prescripción, cuando por el vencimiento de los plazos señalados por el Código Penal se haya extinguido la acción penal o el derecho de ejecución de la pena.
- b. En caso que se declare fundada la excepción de naturaleza de juicio, el proceso se adecuará al trámite reconocido en el auto que la resuelva. Si se declara fundada cualquiera de las excepciones previstas en los cuatro últimos literales, el proceso será sobreseído definitivamente.

Este artículo del Código Procesal Penal es importante para este proyecto de tesis, porque permite comprender cuándo se está frente a una circunstancias de hecho que va influir

bien sobre el fondo del asunto o sobre la forma, es decir, luego de haber emprendido actos de investigado y de haber movido todo el aparato fiscal y policial, se opta por algunas de estas figuras y se archiva el caso, cuando ello podría haber sido advertido al tomar el caso por el fiscal debidamente capacitado y diligente.

Avalos (2009), considera que la competitividad y el éxito empresarial no radica en la infraestructura, en la tecnología, en los productos o servicios, sino en las personas, y tiene por objeto demostrar que las competencias laborales tienen incidencia directa en la calidad de servicios que prestan las empresas a través de sus trabajadores.

Considera que son pocas las empresas en el Perú que vienen aplicando un enfoque de gestión por competencias, que resulta relevante para mantener e incrementar la afluencia de clientes. Este nuevo enfoque contiene aspectos importantes tales como: conocimientos, experiencia, habilidades, actitudes y aptitudes, que son elementos identificables y desarrollables en el marco de los objetivos empresariales.

Considera que Gestión por Competencias es: “la capacidad de una empresa de atraer, desarrollar y mantener el talento mediante la alineación consistente de sistemas y procesos de recursos humanos, en base a las capacidades y resultados requeridos para un desempeño competente”. Se define y mide en términos de desempeño de un determinado contexto laboral y no solamente de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. Es algo más que el conocimiento técnico que hace referencia al saber y al saber hacer.

Esta tesis coincide con nuestra investigación respecto a las competencias del investigar fiscal porque son los fiscales el primer y más importante eslabón en la administración de justicia, sus capacidades conforman sus conocimientos, destrezas, actitudes y aptitudes que son propias de un personal calificado; su desempeño laboral dependerá del nivel de especialización alcanzado, pues si su nivel de conocimientos y capacidades es el adecuado, podrá tomar decisiones en la calificación del delito de manera eficiente y eficaz que se verán reflejados en

la reducción de la carga procesal que actualmente está creciendo a consideración y opinión de la población o ciudadanía, que considera que la inseguridad ciudadana el producto que la policía no hace su trabajo debidamente o que los fiscales y los jueces dan libertad a los delincuentes.

Ferro (2007) planteó la investigación con relación a la falta de capacitación personal y profesional de los gerentes de la pequeña y microempresa que obstaculiza la eficiencia y eficacia de la gestión empresarial, tomando en consideración la dificultad que tienen los gerentes en la efectividad de la gestión de sus negocios en un mundo competitivo de libre mercado, donde prima la capacidad de gestión gerencial derivada de la formación de éstos.

La capacitación gerencial es una política institucional, como instrumento para la mejor gestión empresarial en tiempos de riesgo y de la competencia en un mundo de globalización económica, donde la capacitación de los líderes empresariales se ha convertido en imprescindible. Un bajo nivel de cultura gerencial conlleva negativamente la gestión empresarial, considera que se dan por la falta de preparación de técnicos en administración, deficiente formación profesional de los empresarios, falta de conocimiento en sistemas contables, no saben utilizar los recursos financieros, falta de conocimiento del mercado o de sus productos, dificultades de financiación, falta de asistencia técnica y capacitación, entre otros, afectan la eficiencia de la gestión empresarial.

Esta tesis es importante porque en comparación con los gerentes de una empresa o los propios empresarios, trata de los problemas relevantes que presenta la labor empresarial, y como tal también debe entenderse la labor Fiscal, de tal manera que entendamos cómo las capacidades o “competencias” de los “Fiscales que son como una especie de Gerentes en una empresa” están relacionadas a deficiencias en su formación personal, técnica y/o profesional, de tal manera que la falta de iniciativa para la organización, y falta de valores individuales ocasionan no sólo un obstáculo para la administración de justicia, sino también un obstáculo

para resolver el grave problema de inseguridad ciudadana que actualmente afecta a todo el país, y en particular a la sociedad huanuqueña.

Tobón et al. (2010) “Las competencias son un conjunto de capacidades sobre una determinada actividad que posibilita actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto, con idoneidad y ética, integrando el saber ser, el saber hacer y el saber conocer”

Tabla 4

Sobre las Competencias

Aprendizaje	Capacidades	Competencias
Conceptual. Adquisición de conocimiento en general. El objetivo del conocimiento es conceptual	Teórico	Aprender a aprender. Saber, conocimiento
Procedimental. Poner en práctica los conocimientos. El objetivo procedimental son las destrezas y habilidades.	Practico	Habilidades
Actitudinal. Involucran tareas relacionados a las actitudes, se refiere al modo de actuar, lo que se hace frente a una situación. El objetivo actitudinal son los valores.	Valorar las consecuencias de ese saber hacer	Valores y actitudes

La precedente definición sustentada por Tobón, es importante para este proyecto de tesis porque el conjunto de capacidades permitirá el desarrollo de competencias que se muestren en resultados de eficiencia, eficacia y valores.

Ministerio Público. Fiscalía Provincial Penal. Nuevo Código Procesal Penal. D. Leg. 957. (2016) Econ. Aliaga, (s.f.) – Miembro del Equipo Técnico Institucional de Implementación del nuevo CPP.:

Definición (1) de Despacho Fiscal Corporativo:

- Se entiende por Despacho Fiscal Corporativo, a la Fiscalía encargada de procesar las nuevas denuncias penales con la aplicación del Código Procesal Penal; así como tramitar y resolver los procesos iniciados antes de la vigencia de dicho código; constituida a partir de la agrupación sistémica de los criterios de Dirección y Coordinación, la conjunción y ejecución de actividades operativas dentro de una misma estructura jerárquica, la prestación de servicios de apoyo a la función fiscal dentro de una estructura común y la realización de las actividades de Seguimiento y Monitoreo a partir de una instancia única responsable de esta tarea.
- Su estructura jerárquica está conformada por el Fiscal Superior Presidente de la Junta de Fiscales Superiores, el Fiscal Superior Coordinador, el Fiscal Provincial Coordinador, los Fiscales Provinciales, los Fiscales Adjuntos Provinciales, Asistentes de Función Fiscal y Asistentes Administrativos.
- El Fiscal Superior Coordinador está designado para asegurar la adecuada implementación y aplicación del Código Procesal Penal; función adicional a su propia carga de trabajo; es el responsable de la coordinación y la asistencia técnica para los fiscales en las actividades procesales y de organización; siendo también responsable del seguimiento y monitoreo de los resultados que se producen con la aplicación del Código Procesal Penal.
- El Fiscal Provincial Coordinador es el que cumple estas funciones adicionalmente a su propia carga de trabajo, siendo responsable por la distribución y seguimiento

de las denuncias, así como de la coordinación con los otros Fiscales Provinciales del despacho fiscal corporativo.

- Los Fiscales Provinciales de Liquidación están encargados de trabajar con los expedientes en trámite con las normas del anterior Código de Procedimientos Penales, a fin de concluirlos.
- Los Fiscales de Investigación son responsables de calificar, impulsar y efectuar el seguimiento a aquellos casos que por su naturaleza y complejidad ameritan ser investigados en el marco del Código Procesal Penal.
- Las Unidades Administrativas de Soporte Funcional Directo: Mesa de Partes, Oficina Central de Notificaciones, Oficina de Atención a Víctimas y Testigos, Almacén y Cadena de Custodia; Oficina de Seguimiento de Gestión de Indicadores, Oficina de Peritos, etc., son instancias de servicio directo y de apoyo a toda la Fiscalía Corporativa.
- Las Unidades de Soporte Administrativo y Logístico: Oficina de Archivo Central, Audio y Video, Administración, Informática, entre otros, constituyen el soporte funcional indirecto administrativo de las Fiscalías Corporativas.

Definición (2) de Despacho Fiscal Corporativo

Innovar el servicio, sin olvidar la calidad en su ejecución.

Aprovechar el desarrollo tecnológico, el avance de los sistemas de comunicación, información y otros.

Estrechar las relaciones entre las unidades orgánicas y sus integrantes, creando un grupo de trabajo más fuerte y competitivo, buscando con ello elevar los niveles de eficiencia interna.

Definición de Fiscal Provincial

Los Fiscales Provinciales son los órganos jerárquicos en primera instancia, responsables de recibir, analizar y evaluar las denuncias. Desarrollan sus funciones y

atribuciones dentro del alcance de su jurisdicción y competencia previstas en la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo N° 052, así como en el Código Procesal Penal de 2004, normas supletorias y reglamentos.

2.3. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental

Aspectos de responsabilidad social

Según Cajavilca (2012) son valores de responsabilidad social “Los valores internos cualitativos o subjetivos de los trabajadores, mandos intermedios, gerentes y directores de una empresa o de una institución pública” en el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y responsabilidades. Por afinidad corresponde a la responsabilidad social a cargo del titular o titulares de la fiscalía de turno.

- **Responsabilidad.**

Comprende la interrelación e integración de conocimientos, actividades y procesos, internamente, y de responsabilidad social hacia afuera. Es un valor que está dentro de los individuos y trata que sea horizontal en la empresa y social hacia fuera de la empresa. James Mac Gregor Burns consideró que “Solo existe **liderazgo transformacional**, si están presentes los **valores del líder**: responsabilidad, respeto y honestidad que los conlleva a la capacidad de perdonar e irradiar alegría. Que son los faros de luz de su conciencia. Libertad, armonía interior y sabiduría, estas, las raíces de su corazón, lo conllevan a tener un sentido de vida. Con ello, la autorrealización y felicidad. Sin estos valores encarnados en su persona: no existe el **liderazgo transformacional** para lograr que la organización de la institución sea horizontal.

La responsabilidad es un valor asociado a implementar normas de aseguramiento de calidad, certificación de la calidad, la responsabilidad en el proceso productivo o inocuidad alimentaria, certificación de la seguridad industrial, de un producto o de un servicio, están asociadas a las ISO 9000 de la producción, 9001 de los servicios, 14000 de la responsabilidad

ambiental, 18000 de la seguridad industrial, 21000 de la inocuidad alimentaria y las 17000 relacionado a la capacitación o adecuación.

- **Oportunidad.**

La oportunidad es un valor asociado a la responsabilidad, porque la toma de decisiones, además de ser responsable debe ser oportuna en una institución, porque orientaran las políticas de inversión y distribución de productos. El costo de oportunidad o costo alternativo designa el costo de la inversión de los recursos disponibles, a costa de la mejor inversión alternativa. Es una capacidad que se evidencia mediante:

Políticas de inversión en nuevos proyectos a menores costos de oportunidad.

Políticas de inversión en desarrollo y diseño de nuevos productos.

Uso de nuevas tecnologías de información.

- **Orden**

Orden es un valor institucional que se interrelaciona con la responsabilidad social y la oportunidad en la toma de decisiones, porque ordenar es posicionar o “colocar las cosas en el sitio que le corresponde” del silogismo “poner orden en la casa”. Es una palabra originaria del latín "ordin" de la cual derivan muchas otras palabras como ordenar, ordenado, ordenamiento, ordenador entre muchas otras. El orden está relacionado al orden del uso de los recursos económicos, recursos financieros y de los recursos humanos, comprende, por lo tanto. La logística de entrada y de salida, los recursos humanos y los recursos financieros.

2.4. El Aspecto de responsabilidad ambiental

Comprende el cuidado del medio ambiente que está asociado a las normas de aseguramiento medio ambiental agrupadas en ISO 14000.

También la responsabilidad social está asociada al concepto económico de sustentabilidad que comprende dos conceptos:

- **La preservación de la vida, del planeta y sus recursos**

Donde el protagonista es el estado o sector público, que tiene como rol proteger las áreas verdes del país, evitando la tala indiscriminada, la minería informal, la contaminación con residuos sólidos y otros, que afectan la herencia de hoy en perjuicio de los ciudadanos del futuro, evitando el deterioro de la naturaleza.

• **La conservación del paisaje natural o del paisaje cultural o medio ambiente donde vivimos.**

Comprende el comportamiento individual de cada uno de nosotros para contribuir en no deteriorar o ensuciar el ambiente donde desarrollamos, dañando a la ecología, o la eliminación de basura en nuestras actividades laborales, estudiantiles o en nuestras propias casas.

Figura 1

Árbol del Problema.

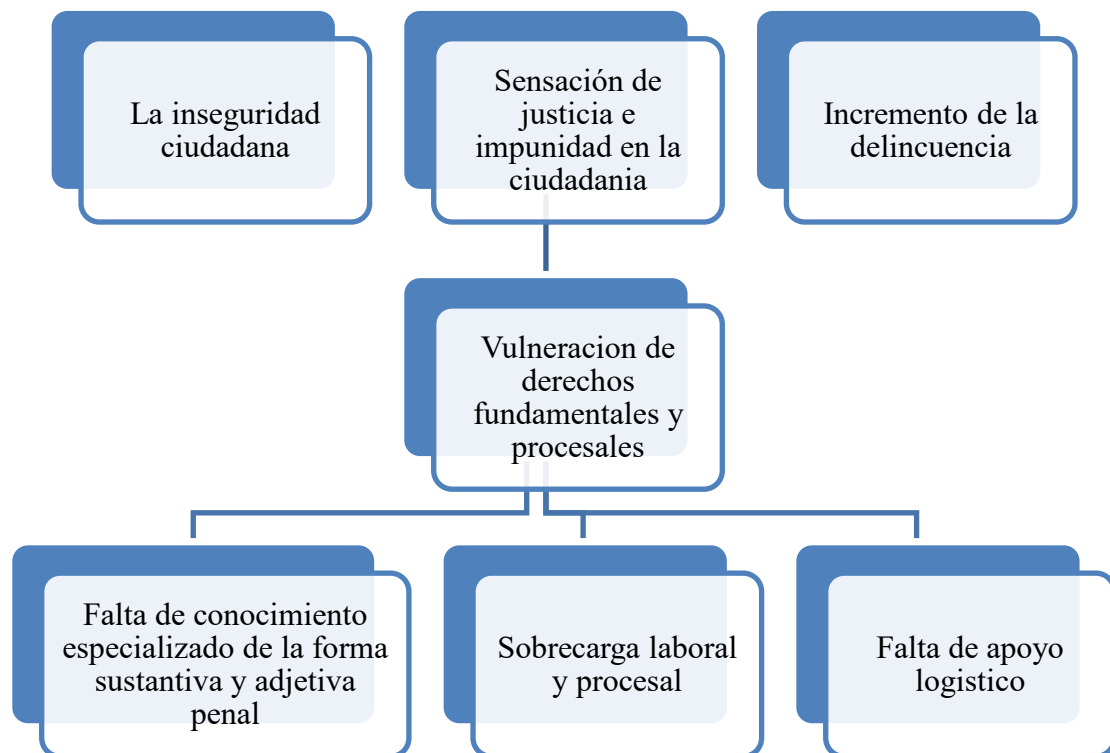
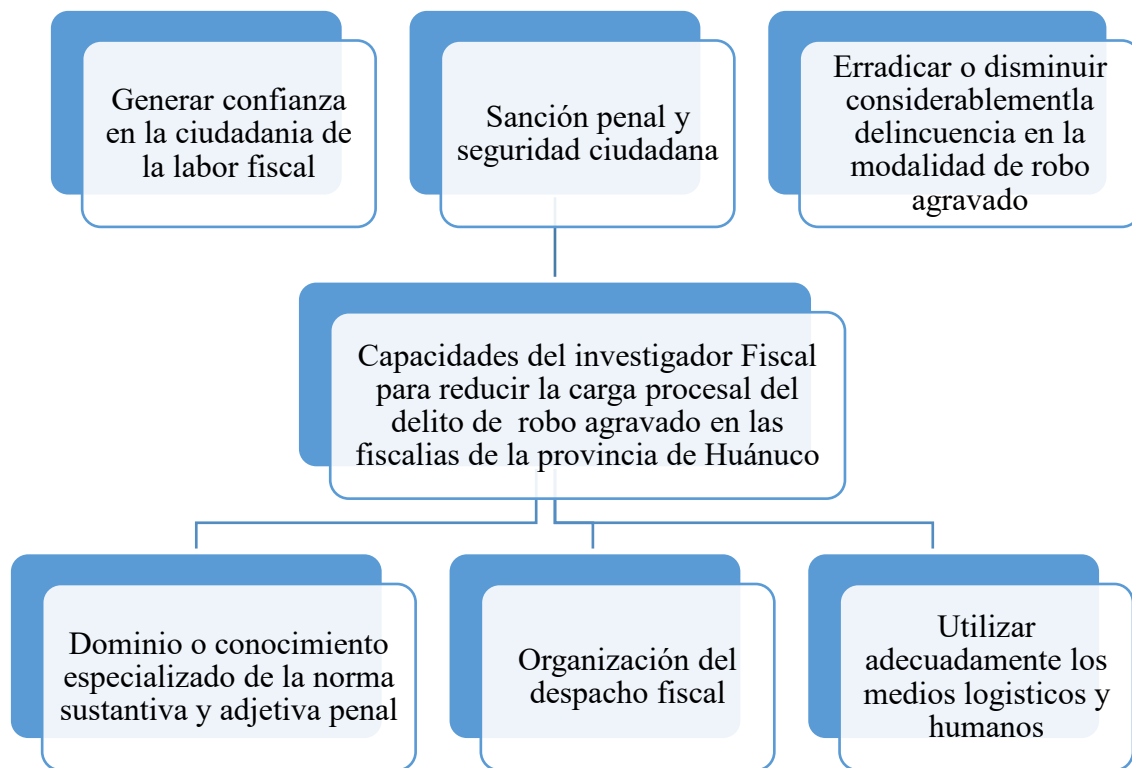


Figura 2*Árbol del Objetivo*

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

Es necesario mencionar que existe una disyuntiva en lo que respecta al tipo de investigación de tipo básica o aplicada. Según Bunge (1999) en “Ciencia y desarrollo” considera que es ciencia aplicada: “cuando el conocimiento teórico tenga una utilidad práctica” (p.28). Por lo que este proyecto de investigación es aplicado.

Diseño de la investigación

El diseño empleado responde a una investigación no experimental, porque el investigador no manipulara de manera intencional la variable para obtener los resultados deseados.

Hernández et al. (2014) “podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional mi variable.” (p.152).

De igual forma es “de corte transversal porque recolectan datos en un momento único. Cuyo objetivo es describir variables, analizar su incidencia y relación en un momento dado.

Hernández et al. (2014) “Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento en un tiempo único [...]. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.” (p.154).

3.2 Población y muestra

3.2.1. Población

La población está constituida por los Titulares o Fiscales y personal especializado de las Fiscalías Provinciales Penales de Huánuco, constituidos por seis Fiscalías Provinciales Penales; cada Fiscalía cuenta con cuatro Despachos, cada Despacho con un Fiscal Provincial o Titular, dos Fiscales Adjuntos Provinciales, dos Asistentes en Función Fiscal y un Asistente

Administrativo. En resumen, veinticuatro (24) son Fiscales Provinciales o Titulares y setenta y seis (76) profesionales especializados entre Fiscales Adjuntos Provinciales y abogados (Asistentes en Función Fiscal) que suma un total de cien (100) profesionales con una muestra de ochenta (80) profesionales.

3.2.2. Muestra

Cálculo de la muestra de población finita

Principio del formulario

Margen: 5%

Nivel de confianza: 95%

Población: 100

Tamaño de muestra: 80

Ecuación estadística para población finita

3.3. Operacionalización de las variables

Comprenden las siguientes variables:

- X = Capacidades de investigación fiscal
- Y = Carga procesal del delito de robo agravado.

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	NIVELES
Variable X Perfeccionamiento de la capacidad del Investigador Fiscal	Código Procesal Penal de 2004, “conducir no es otra cosa que dirigir, ser el titular, amo y señor de toda la investigación del delito desde que se inicia. Las diligencias preliminares pueden realizarse en sede fiscal o policial, pero las diligencias de la investigación preparatoria sólo en sede Fiscal. La	1. Conocimiento especializado	Código Penal	Realiza un adecuado estudio de la naturaleza jurídica del caso asignado Dispone la investigación fiscal de acuerdo a la calificación de la naturaleza del delito Organiza la carga procesal a su cargo	Ordinal	5
			Código Procesal Penal	Planifica el desarrollo del proceso de acuerdo a ley Determina adecuadamente el plazo o los plazos establecidos por ley. Controla adecuadamente los procesos a su cargo.		5
			Especialización penal y procesal penal	Se capacita en forma permanente en su especialización jurídica. Se capacita permanentemente en la aplicación de la nueva legislación vigente. Aplica adecuadamente los principios jurídicos.		5
			Capacidad de organización	Demuestra capacidad de organización personal. Demuestra capacidad en la organización procesal.		5

<p>investigación del delito la deciden y en consecuencia la organizan jurídicamente los Fiscales. Dependiendo del delito deben armar su estrategia jurídica de investigación dirigida a esclarecer los hechos denunciados, individualizar a sus autores y partícipes, así como a las víctimas”.</p>	2. Diseño de la organización del Despacho Fiscal.		Demuestra capacidad de gestión en la fiscalía o función profesional a su cargo.			
		Despacho de coordinación	Criterio de selectividad Distribución de casos Decisión temprana			5
		Despacho de decisión temprana	Soluciones alternativas- Atribuciones de negociación Aplicaciones del principio de oportunidad Acuerdos reparatorios			5
		Feed Back de las decisiones tomadas	Muy Satisfactorio Poco satisfactorio Nada satisfactorio			5
	3. Control de las etapas de los procesos penales.	Etapas de la investigación preliminar	Plazo máximo 60 días. Plazo prorrogable 60 días			5
		Etapas de investigación preparatoria	Plazo máximo 120 días. Plazo prorrogable 60 días			5
		Emisión del requerimiento	Sobreseimiento -Acusación o Mixto			5
		Etapas o procedimientos de excepción	Naturaleza de juicio Improcedencia de acción Cosa juzgada Amnistía Prescripción			5

3.4. Instrumentos

Fuentes primarias-encuestas

Se aplicarán a los Fiscales Provinciales o Titulares y personal especializado como Fiscales Adjuntos Provinciales y Asistentes de las Fiscalías Provinciales de Huánuco, de las 6 Fiscalías

Provinciales Penal Corporativas de Huánuco, donde 24 son titulares o Fiscales Provinciales y 76 son Fiscales Adjuntos Provinciales y profesionales especializados, con una población total de 100 especialistas.

Entrevistas. - Esta técnica se aplicará con el fin de recabar información especializada para la presente investigación.

Fuentes Secundarias

Toma de información. - Se aplicará para recabar información de libros, textos, normas y demás fuentes de información en relación a las capacidades del investigador fiscal y de la carga procesal.

Análisis documental. - Se utilizará para evaluar la relevancia de la información referida al perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal y la carga procesal del delito de robo agravado, recabando información de los casos de robo agravado durante el periodo investigado del 2014 al 2018.

3.5. Procedimientos

Recolección de datos

La recolección de datos obtenidos de los Titulares y personal especializado de las Fiscalías Provinciales Penal Corporativas de Huánuco, serán procesados usando medios manuales y software operativos para alcanzar los resultados planteados en los objetivos de esta investigación.

Se aplicaron las siguientes técnicas de procesamiento de datos:

Ordenamiento y clasificación. - Se aplicará para tratar la información en forma ordenada, de modo de interpretarla y obtener el mejor resultado sobre las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

Registro manual. - Se aplicará para digitar la información de las diferentes fuentes relacionadas con las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

Proceso computarizado con Excel. - Se aplicará para determinar diversos cálculos matemáticos y estadísticos, relacionados al perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal y la carga procesal del delito de robo agravado de las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

Proceso computarizado con SPSS. - Se aplicará para digitar, procesar y analizar datos relacionados con el perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal y la carga procesal del delito de robo agravado de las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

3.6. Análisis de datos

Se aplicarán las siguientes técnicas:

Análisis documental. - Se aplicarán para conocer, comprender, analizar e interpretar los datos relacionados con el perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal y la carga procesal del delito de robo agravado de las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

Indagación. - Se aplicarán para disponer de datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad, con el perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal y la carga procesal del delito de robo agravado de las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

Conciliación de datos. - Se aplicarán para conciliar los datos de algunos autores relacionados con el perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal y la carga procesal del delito de robo agravado de las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes. - Se utilizarán para ordenar los datos en cuadros que indiquen conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la investigación, en tanto estén relacionados con el perfeccionamiento de la capacidad del

investigador fiscal y la carga procesal del delito de robo agravado de las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

Comprensión de gráficos. - Se utilizarán para presentar información en gráficos y de ese modo comprender la información relacionado con el perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal y la carga procesal del delito de robo agravado de las Fiscalías Provinciales de Huánuco.

IV. RESULTADOS

4.1. Contratación de la hipótesis

Hipótesis general

H₀: El perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal no reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

H₁: El perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal si reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Nivel de significación (α): 0.05

Prueba estadística: Rho de Spearman

Cálculo de prueba: Los resultados de la contratación de la prueba de hipótesis se realizaron mediante el estadístico Rho de Spearman al nivel de significación del 0.05 con los siguientes resultados.

Tabla 5

Hipótesis general

			Carga procesal por el delito de robo agravado	Perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal
Rho de Spearman	Carga procesal por el delito de robo agravado	Coefficiente de correlación	1,000	,480**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal	Coefficiente de correlación	,480**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Si existe correlación moderada del 48% entre las variables. El perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal con la variable carga procesal por el delito de robo agravado.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa donde el perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal si reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Hipótesis específica N°1

H₀: El conocimiento especializado de la capacidad del investigador fiscal no reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

H₁: El conocimiento especializado de la capacidad del investigador fiscal si reduce carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Nivel de significación (α): 0.05

Prueba estadística: Rho de Spearman

Cálculo de prueba: Los resultados de la contratación de la prueba de hipótesis se realizaron mediante el estadístico Rho de Spearman al nivel de significación del 0.05 con los siguientes resultados.

Tabla 6

Correlación entre Conocimiento Especializado con Carga Procesal por el delito de robo agravado

			Conocimiento especializado	Carga procesal por el delito de robo agravado
Rho de Spearman	Conocimiento especializado	Coefficiente de correlación	1,000	,462**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Carga procesal por el delito de robo agravado	Coefficiente de correlación	,462**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Si existe correlación moderada del 46.2% entre las variables El conocimiento especializado del investigador fiscal con la variable Carga Procesal por el delito de robo agravado.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa donde el conocimiento especializado del investigador fiscal si reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Hipótesis específica N°2

H₀: El diseño de la organización del despacho fiscal no reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

H₁: El diseño de la organización del despacho fiscal si reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Nivel de significación (α): 0.05

Prueba estadística: Rho de Spearman.

Cálculo de prueba: Los resultados de la contratación de la prueba de hipótesis se realizaron mediante el estadístico Rho de Spearman al nivel de significación del 0.05 con los siguientes resultados.

Tabla 7

Correlación entre Diseño de la Organización del Despacho Fiscal con Carga Procesal por el delito de robo agravado

	Diseño de la Organización del Despacho Fiscal	Carga procesal por el delito de robo agravado
Rho de Spearman	1,000	,435**
Diseño de procedimientos penales		
	Coefficiente de correlación	
	Sig. (bilateral)	,002
	N	80
Carga procesal por el delito de robo agravado	,435**	1,000
	Coefficiente de correlación	
	Sig. (bilateral)	,002
	N	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Si existe correlación moderada del 43.5% entre las variables, El Diseño de la Organización del Despacho Fiscal con la variable Carga Procesal por el delito de robo agravado.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa donde el Diseño de la Organización del Despacho Fiscal si reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Hipótesis específica N°3

H₀: El Control de las Etapas de los Procesos Penales no puede reducir la Carga Procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

H₁: El Control de las Etapas de los Procesos Penales si puede reducir la Carga Procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Nivel de significación (α): 0.05

Prueba estadística: Rho de Spearman

Cálculo de prueba: Los resultados de contrastación de la prueba de hipótesis se realizaron mediante el estadístico Rho de Spearman al nivel de significación del 0.05 con los siguientes resultados.

Tabla 8

Correlación entre El Control de Etapas de los Procesos Penales con La Carga Procesal por el delito de robo agravado

			El Control de Etapas de los Procesos Penales	Carga Procesal por el delito de robo agravado
Rho de Spearman	de Control de etapas de los procesos penales	Coefficiente de correlación	1,000	,433**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Carga procesal por el delito de robo agravado	Coefficiente de correlación	,433**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Si existe correlación moderada del 43.3% entre las variables, El Control de Etapas de Procesos Penales con la variable Carga Procesal por el delito de robo agravado.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa donde El Control de Etapas de los procesos penales si reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Tabla 9

Correlación entre las dimensiones de Perfeccionamiento de la Capacidad del Investigador Fiscal con la Carga Procesal por el delito de robo agravado

			Carga procesal por el delito de robo agravado	Perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal	Diseño de la organización del despacho fiscal	Control de etapas de los procesos penales
Rho de Spearman	Carga procesal por el delito de robo agravado	coeficiente de correlación sig. (bilateral)	1,000	,462**	,435**	,433**
		n	80	80	80	80
	Conocimiento especializado	coeficiente de correlación sig. (bilateral)	,462**	1,000	,641**	,518**
		n	80	80	80	80
	Diseño de procedimientos penales	coeficiente de correlación sig. (bilateral)	,435**	,641**	1,000	,381**
		n	80	80	80	80
	Control de etapas de los procesos penales	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,433**	,518**	,381**	1,000
		N	80	80	80	80

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Si existe correlación moderada del 46.2% entre las variables El Conocimiento Especializado del Investigador Fiscal con la variable Carga Procesal por el delito de robo agravado.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa donde El Conocimiento Especializado del Investigador Fiscal si reduce la carga procesal por robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Si existe correlación moderada del 43.5% entre las variables, Diseño de la Organización del Despacho Fiscal con la variable Carga Procesal por el delito de robo agravado.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa donde El Diseño de la Organización del Despacho Fiscal si reduce la Carga Procesal por el delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

Si existe correlación moderada del 43.3% entre las variables, El Control de Etapas de Procesos Penales con la variable Carga Procesal por el delito de robo agravado.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa donde El Control de Etapas de Procesos Penales si reduce la Carga Procesal por el delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales Penal Corporativa de Huánuco.

4.2. Resultados de las preguntas formuladas en la encuesta.

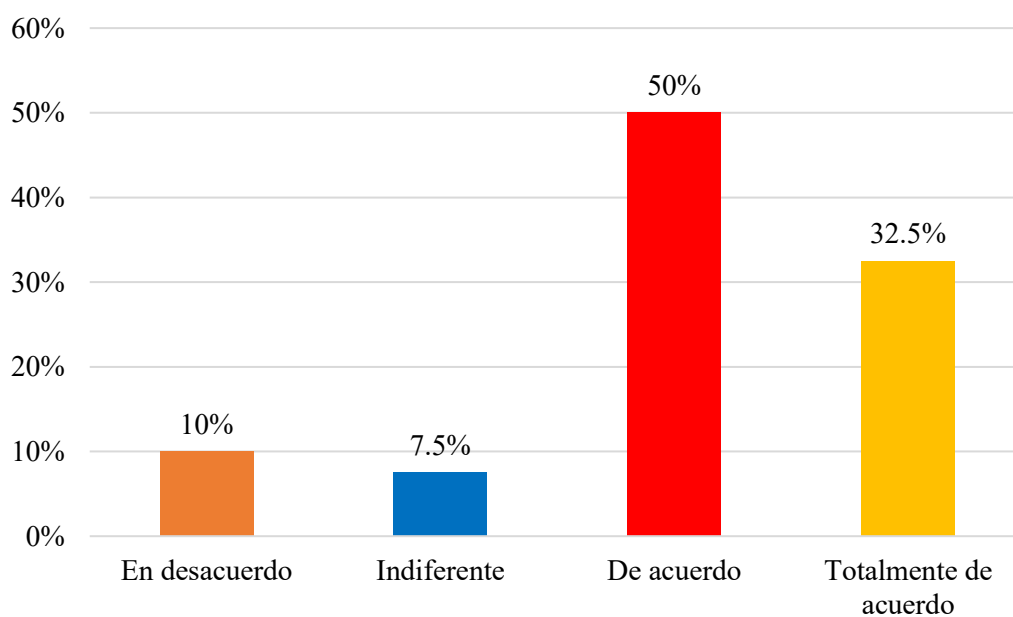
Tabla 10

Fiscales que realizan un adecuado estudio de la naturaleza jurídica del caso asignado

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	8	10,00%
Indiferente	6	7,50%
De acuerdo	40	50,00%
Totalmente de acuerdo	26	32,50%
Totales	80	100%

Figura 3

Fiscales que realizan un adecuado estudio de la naturaleza jurídica del caso asignado.



Interpretación

66 fiscales que corresponden al 82.50% del total de encuestados, contestaron que realizan un adecuado estudio de la naturaleza jurídica del caso asignado

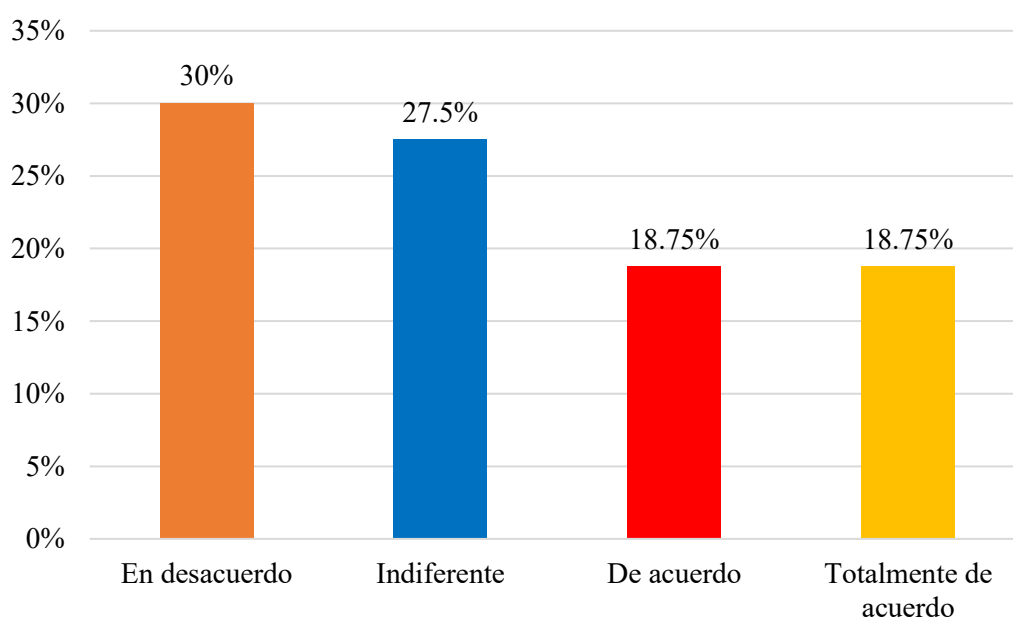
Tabla 11

Fiscales que disponen diligencias luego de una minuciosa calificación de la denuncia.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	5,00%
En desacuerdo	24	30,00%
Indiferente	22	27,50%
De acuerdo	15	18,75%
Totalmente de acuerdo	15	18,75%
Totales	80	100%

Figura 4

Fiscales que disponen diligencias luego de una minuciosa calificación de la denuncia

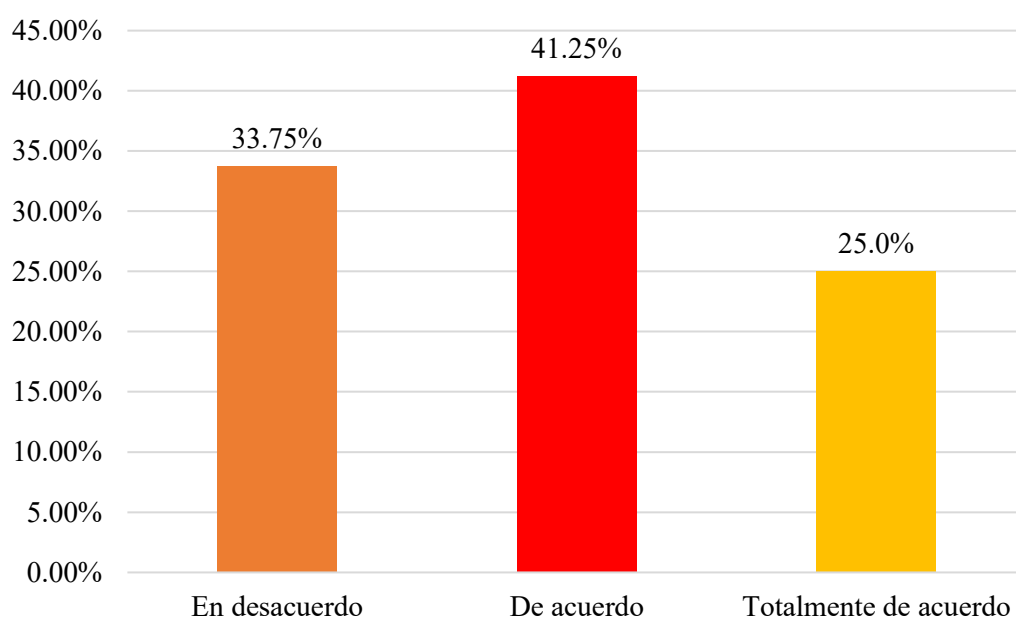


Interpretación

30 fiscales que corresponde al 37.5% del total de encuestados, contestaron que disponen diligencias luego de una minuciosa calificación de la denuncia.

Tabla 12*Fiscales que organizan la Carga procesal a su cargo*

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	27	33,75%
De acuerdo	33	41,25%
Totalmente de acuerdo	20	25,00%
Total	80	100%

Figura 5*Fiscales que organizan la Carga procesal a su cargo***Interpretación**

53 fiscales que corresponde al 66.25% del total de encuestados, contestaron que organizan la carga procesal a su cargo.

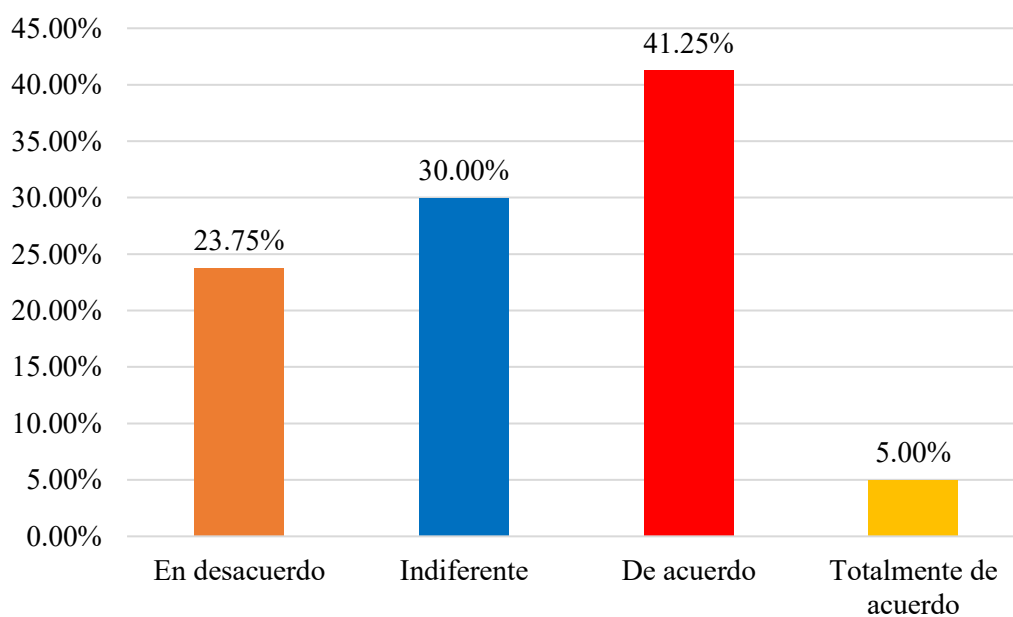
Tabla 13

Fiscales que planifican el desarrollo del proceso de acuerdo al Código Procesal Penal

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	19	23,75%
Indiferente	24	30,00%
De acuerdo	33	41,25%
Totalmente de acuerdo	4	5,00%
Total	80	100%

Figura 6

Fiscales que planifican el desarrollo del proceso de acuerdo al Código Procesal Penal



Interpretación

37 fiscales que corresponde al 46,25% del total de encuestados, contestaron que planifican el desarrollo del proceso de al Código Procesal Penal.

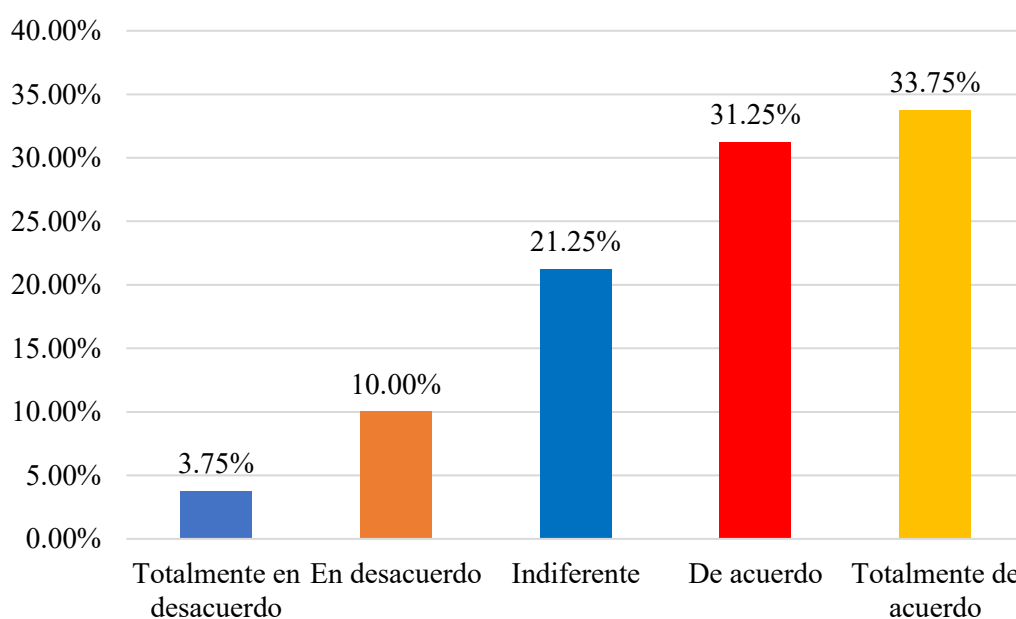
Tabla 14

Fiscales que aplican en estricto los plazos previstos en el Código Procesal Penal

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	3,75%
En desacuerdo	8	10,00%
Indiferente	17	21,25%
De acuerdo	25	31,25%
Totalmente de acuerdo	27	33,75%
Total	80	100%

Figura 7

Fiscales que aplican en estricto los plazos previstos en el Código Procesal Penal



Interpretación

52 fiscales que corresponde al 66.75% del total de encuestados, contestaron que aplican en estricto los plazos previstos en el Código Procesal Penal.

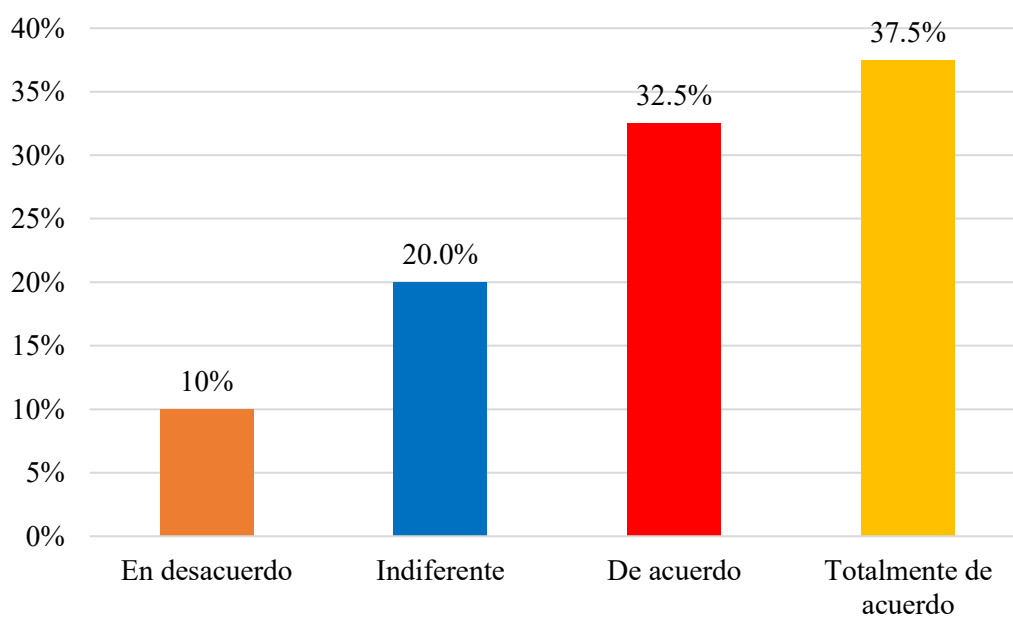
Tabla 15

Fiscales que controlan adecuadamente investigaciones y procesos a su cargo

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	8	10,00%
Indiferente	16	20,00%
De acuerdo	26	32,50%
Totalmente de acuerdo	30	37,50%
Total	80	100%

Figura 8

Fiscales que controlan adecuadamente investigaciones y procesos a su cargo

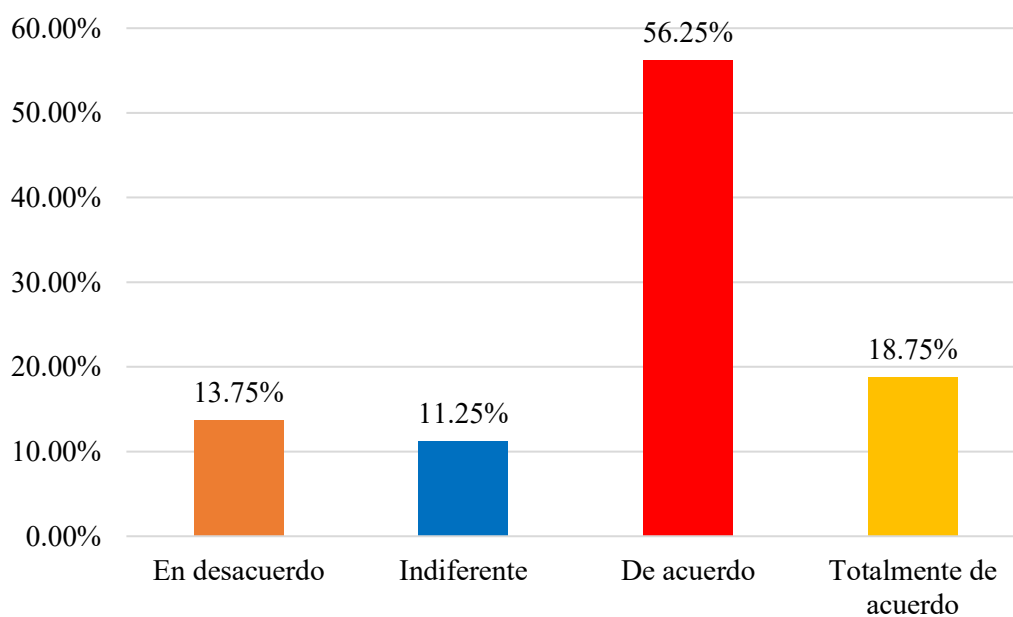


Interpretación

56 fiscales que corresponde al 70.0% del total de encuestados, contestaron que controlan adecuadamente investigaciones y procesos a su cargo.

Tabla 16*Fiscales y especialistas que se capacitan permanentemente en su especialidad jurídica*

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	11	13,75%
Indiferente	9	11,25%
De acuerdo	45	56,25%
Totalmente de acuerdo	15	18,75%
Total	80	100%

Figura 9*Fiscales y especialistas que se capacitan permanentemente en su especialidad jurídica***Interpretación**

60 fiscales y especialistas que corresponde al 75.0% del total de encuestados, contestaron que se capacitan permanentemente en su especialidad jurídica.

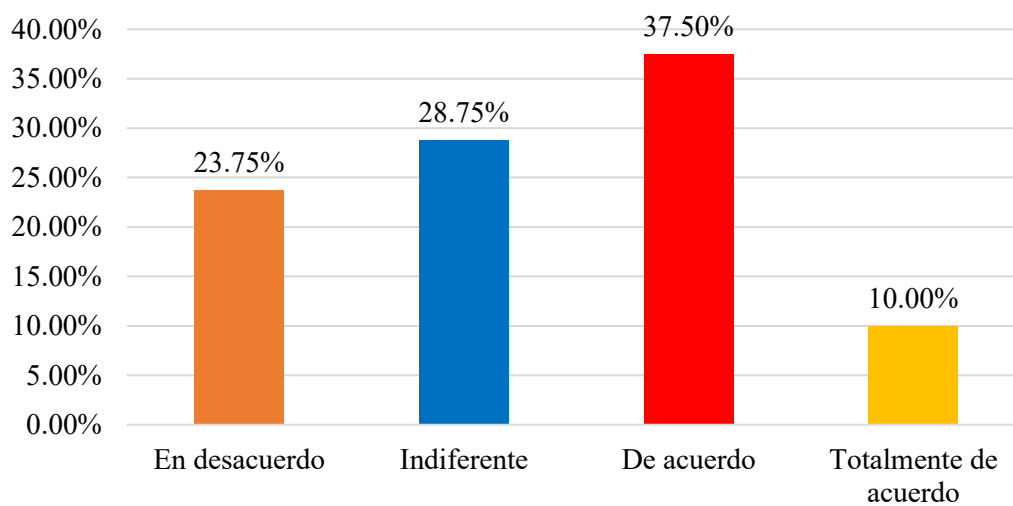
Tabla 17

Fiscales y especialistas que se capacitan permanentemente en la aplicación de la nueva legislación vigente

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	19	23,75%
Indiferente	23	28,75%
De acuerdo	30	37,50%
Totalmente de acuerdo	8	10,00%
Total	80	100%

Figura 10

Fiscales y especialistas que se capacitan permanentemente en la aplicación de la nueva legislación vigente



Interpretación

38 fiscales y especialistas que corresponde al 47.5 % del total de los encuestados, contestaron que si se capacitan permanentemente en la aplicación de la nueva legislación vigente.

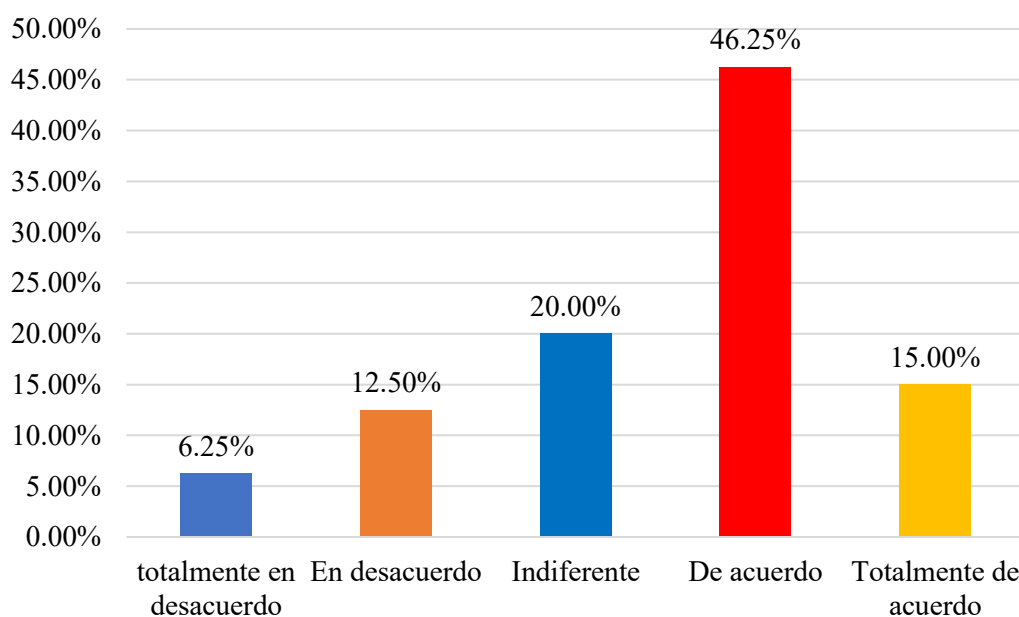
Tabla 18

Fiscales y especialistas que aplican adecuadamente los principios jurídicos

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	5	6,25%
En desacuerdo	10	12,50%
Indiferente	16	20,00%
De acuerdo	37	46,25%
Totalmente de acuerdo	12	15,00%
Total	80	100%

Figura 11

Fiscales y especialistas que aplican adecuadamente los principios jurídicos



Interpretación

49 fiscales y especialistas que corresponde al 61.25% del total de encuestados, contestaron que si aplican adecuadamente los principios jurídicos.

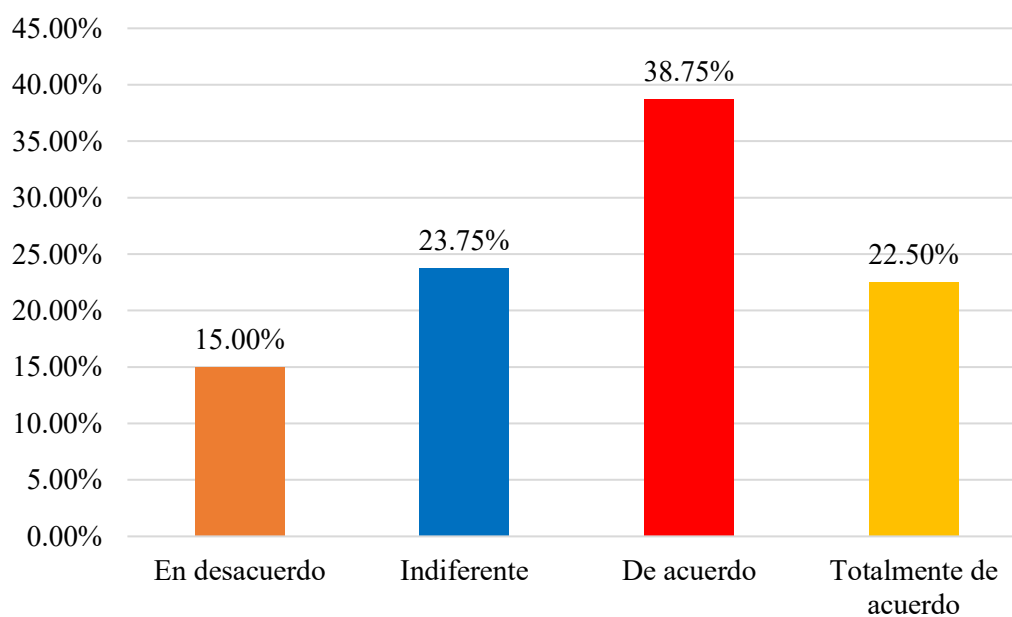
Tabla 19

Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de organización personal.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	12	15,00%
Indiferente	19	23,75%
De acuerdo	31	38,75%
Totalmente de acuerdo	18	22,50%
Total	80	100%

Figura 12

Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de organización personal.



Interpretación

49 fiscales y especialistas que corresponde al 61.25% del total de encuestados, contestaron que demuestran capacidad de organización personal.

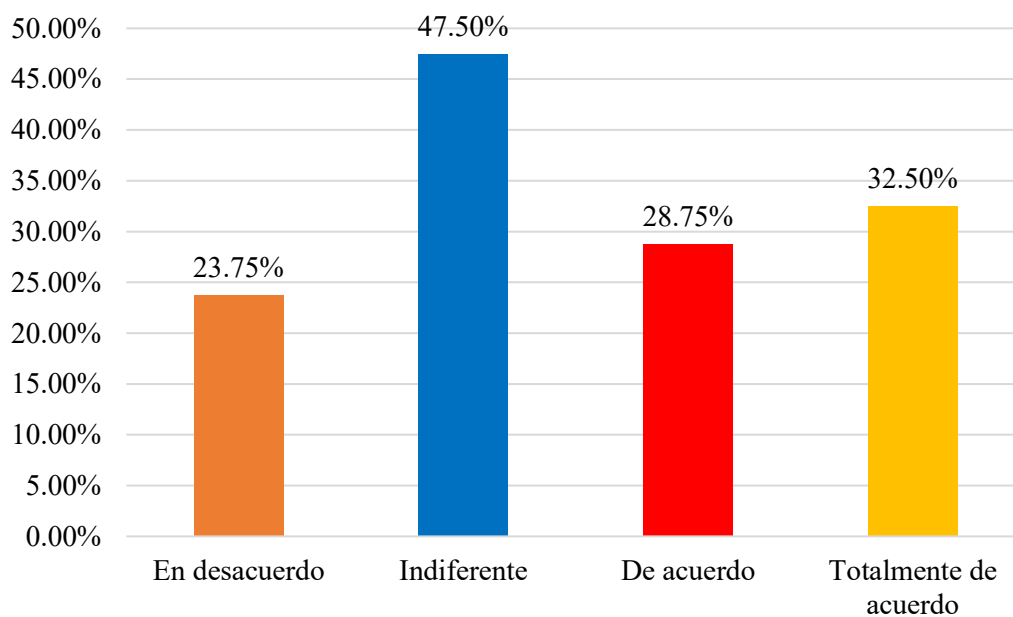
Tabla 20

Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de organización procesal.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	19	23,75%
De acuerdo	38	47,50%
Totalmente de acuerdo	23	28,75%
Total	80	100%

Figura 13

Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de organización procesal.



Interpretación

61 fiscales y especialistas que corresponde al 76.25% del total de encuestados, contestaron que si demuestran capacidad en organización procesal.

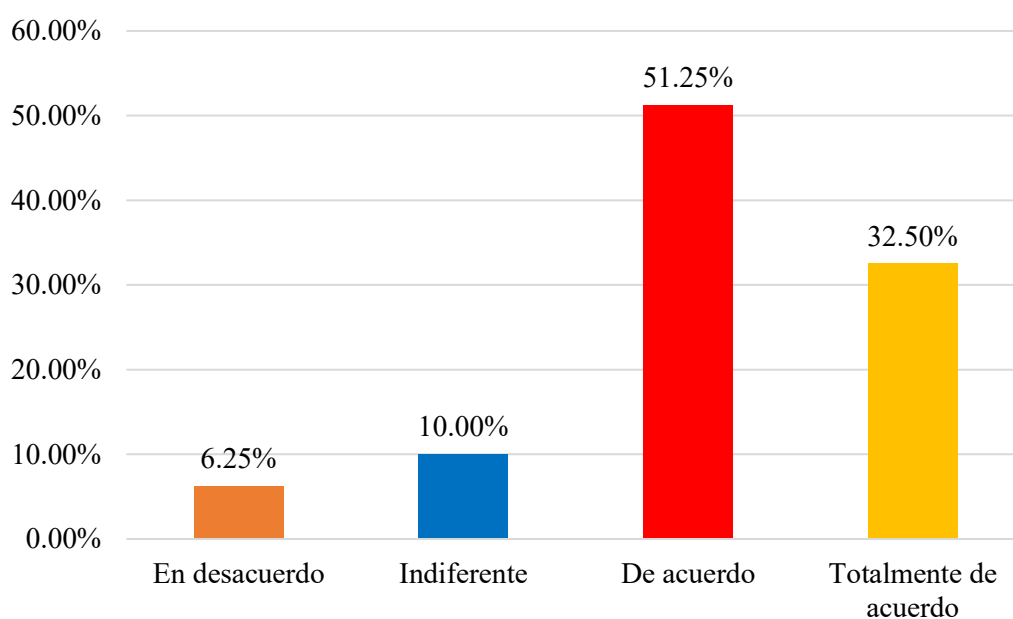
Tabla 21

Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de gestión en sus cargos

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	5	6,25%
Indiferente	8	10,00%
De acuerdo	41	51,25%
Totalmente de acuerdo	26	32,50%
Total	80	100%

Figura 14

Fiscales y especialistas que demuestran capacidad de gestión en sus cargos



Interpretación

67 fiscales y especialistas que corresponde al 83,75% del total de encuestados, contestaron que demuestran capacidad de gestión en sus cargos.

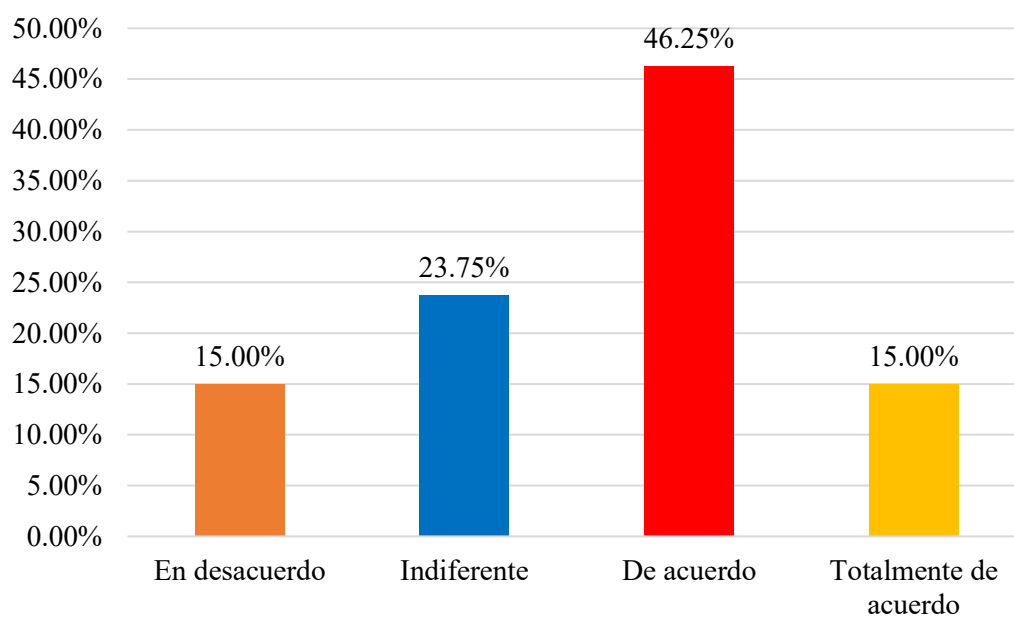
Tabla 22

Fiscales que aplican eficientemente el criterio de selectividad.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	12	15,00%
Indiferente	19	23,75%
De acuerdo	37	46,25%
Totalmente de acuerdo	12	15,00%
Total	80	100%

Figura 15

Fiscales que aplican eficientemente el criterio de selectividad



Interpretación

44 fiscales que corresponde al 61.25% del total de encuestados, contestaron que aplican con eficiencia el criterio de selectividad.

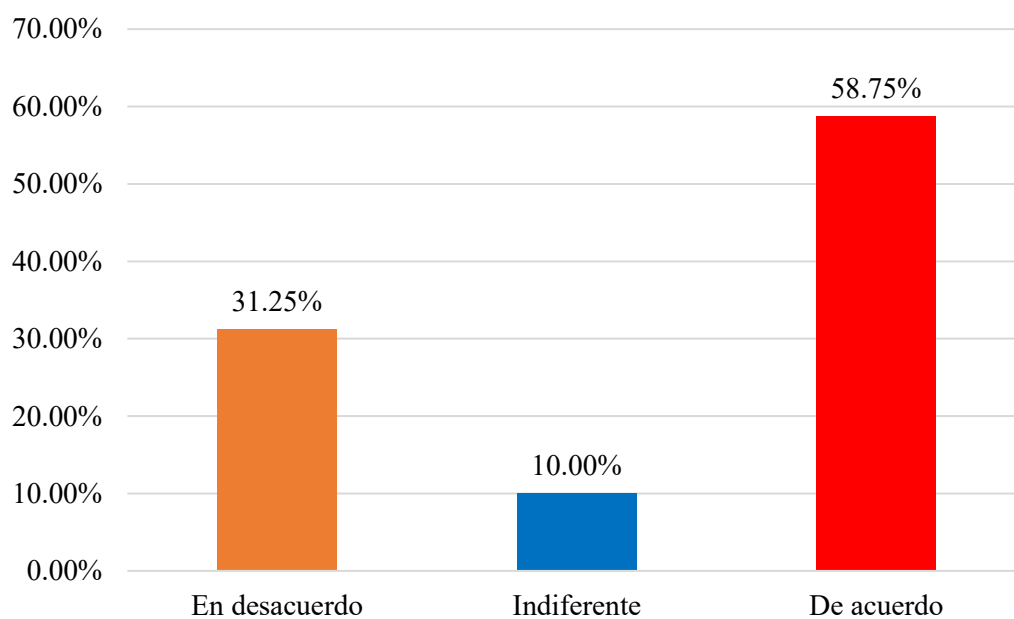
Tabla 23

Fiscales que realizan adecuadamente la distribución de la carga laboral.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	25	31,25%
Indiferente	8	10,00%
De acuerdo	47	58,75%
Total	80	100%

Figura 16

Fiscales que realizan adecuadamente la distribución de la carga laboral.



Interpretación

47 fiscales que corresponde al 58.75% del total de encuestados, realizan adecuadamente la distribución de la carga laboral.

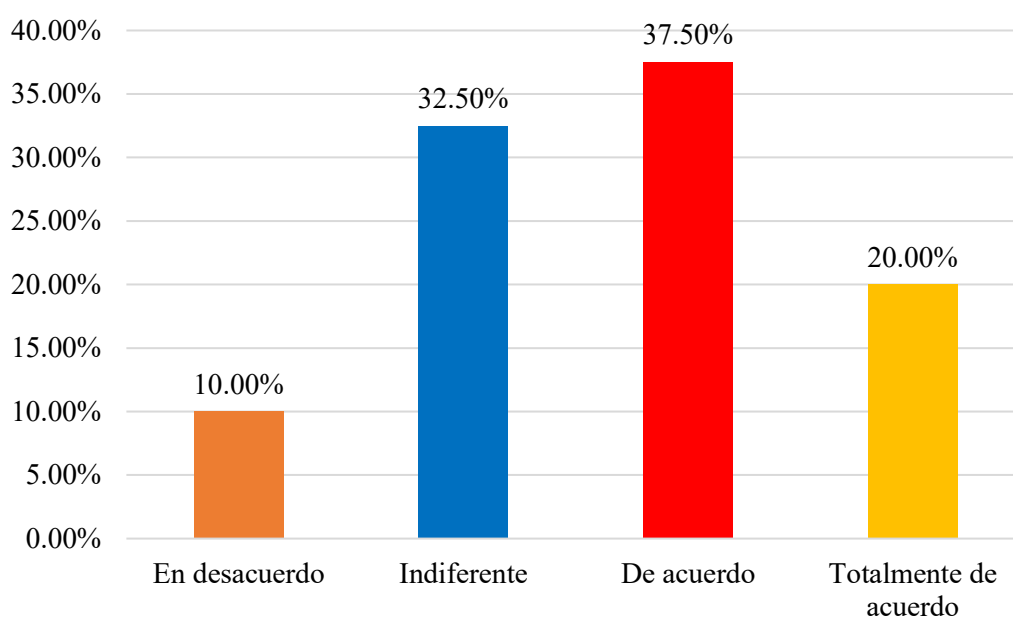
Tabla 24

Fiscales de acuerdo para aplicar la terminación anticipada del proceso penal.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	10,00%
En desacuerdo	26	32,50%
Indiferente	30	37,50%
De acuerdo	16	20,00%
Total	80	100%

Figura 17

Fiscales de acuerdo para aplicar la terminación anticipada del proceso penal.



Interpretación

46 fiscales que corresponde al 20% del total de encuestados, están de acuerdo para aplicar la terminación anticipada del proceso.

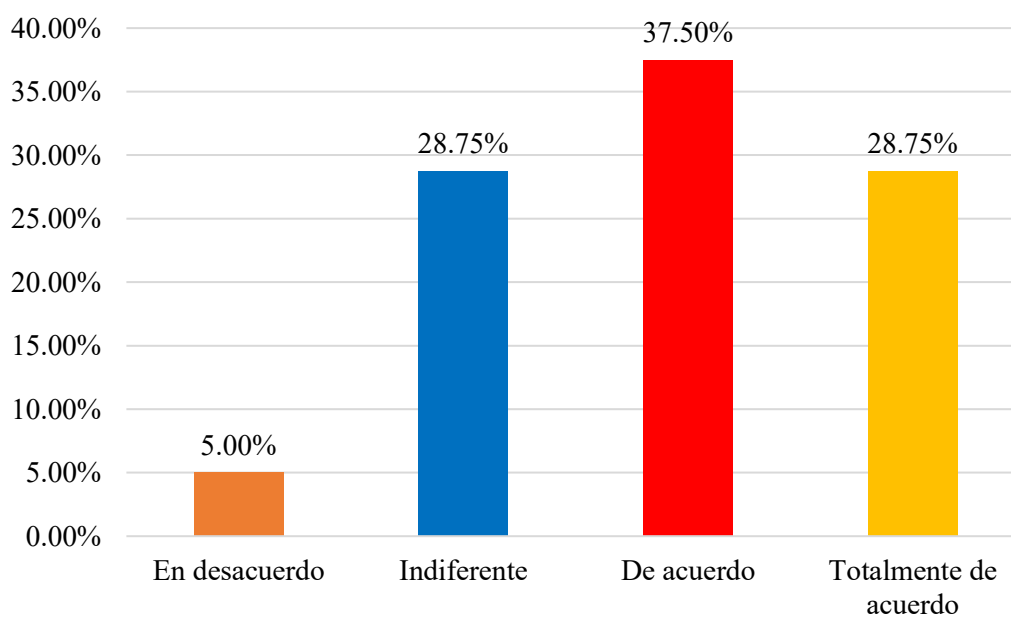
Tabla 25

Fiscales que plantean soluciones alternativas en el proceso penal.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	5,00%
Indiferente	23	28,75%
De acuerdo	30	37,50%
Totalmente de acuerdo	23	28,75%
Total	80	100%

Figura 18

Fiscales que plantean soluciones alternativas en el proceso penal.



Interpretación

53 fiscales que corresponde al 66.25% del total de encuestados, consideran que se deben presentar soluciones alternativas en el proceso penal.

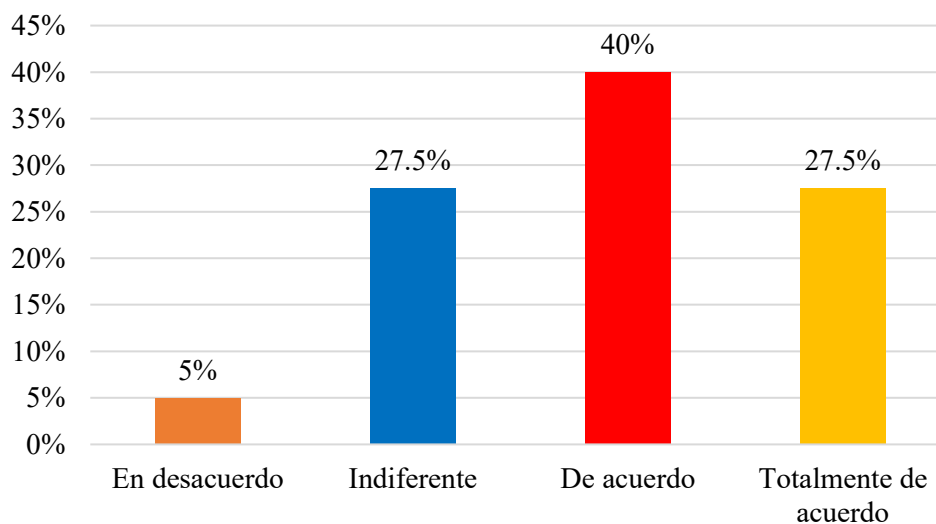
Tabla 26

Fiscales y especialistas que consideran que debe aplicarse el acuerdo reparatorio en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	5,00%
Indiferente	22	27,50%
De acuerdo	32	40,00%
Totalmente de acuerdo	22	27,50%
Total	80	100%

Figura 19

Fiscales y especialistas que consideran que debe aplicarse el acuerdo reparatorio en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas



Interpretación

54 fiscales y especialistas que corresponde al 67.5% del total de encuestados, consideran que debe aplicarse el acuerdo reparatorio en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas.

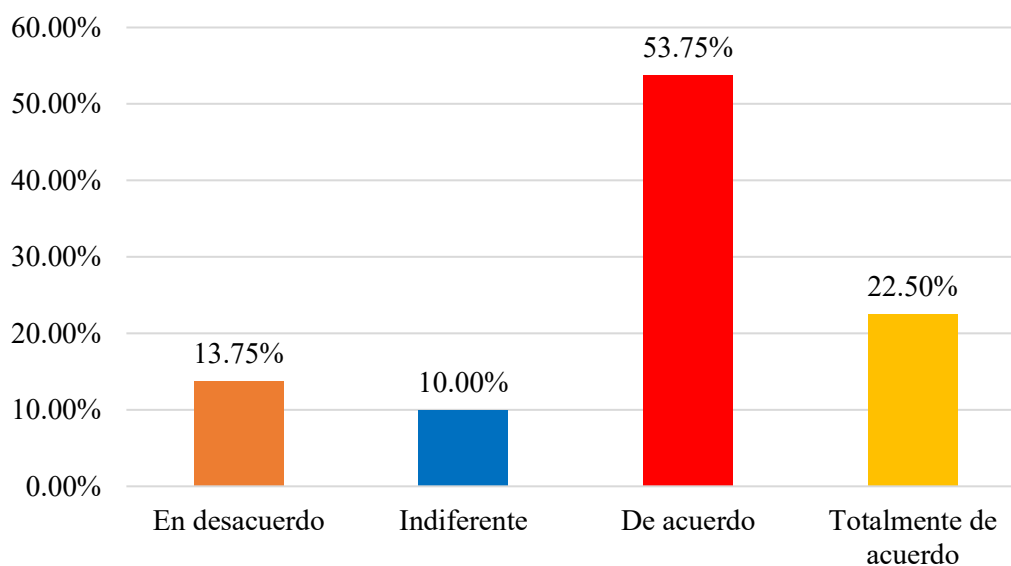
Tabla 27

Fiscales y especialistas que consideran que debe aplicarse el Principio de Oportunidad en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	11	13,75%
Indiferente	8	10,00%
De acuerdo	43	53,75%
Totalmente de acuerdo	18	22,50%
Total	80	100%

Figura 20

Fiscales y especialistas que consideran que debe aplicarse el Principio de Oportunidad en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas.



Interpretación

61 fiscales encuestados que corresponde al 75,25% del total de encuestados, consideran que debe aplicarse el Principio de Oportunidad en la comisión del delito de robo agravado sin empleo de armas.

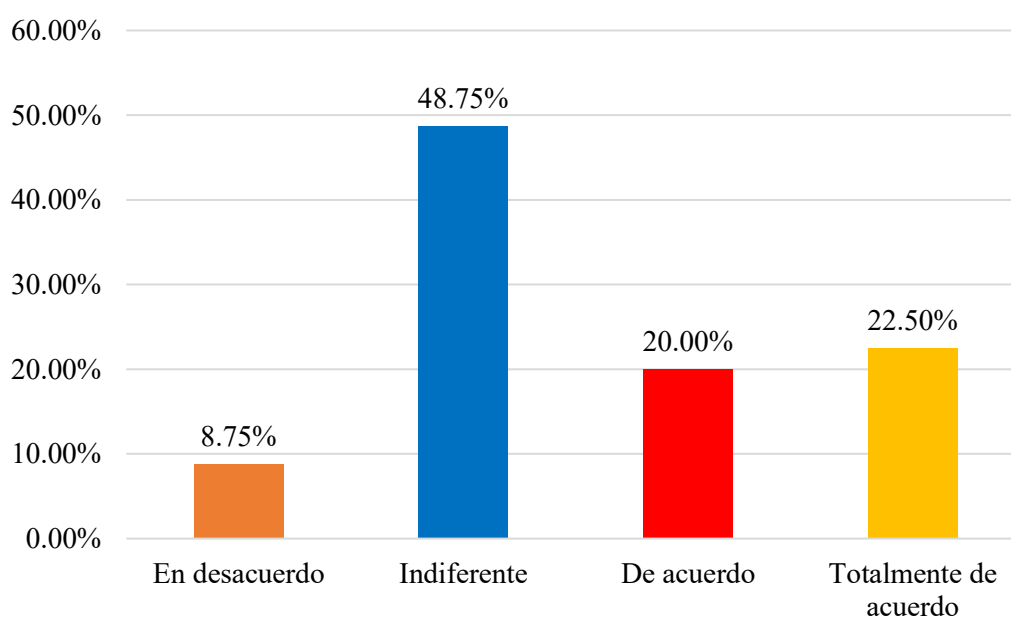
Tabla 28

Fiscales que en la investigación preliminar aplican el plazo máximo de sesenta días

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	7	8,75%
Indiferente	39	48,75%
De acuerdo	16	20,00%
Totalmente de acuerdo	18	22,5%
Total	80	100%

Figura 21

Fiscales que en la investigación preliminar aplican el plazo máximo de sesenta días



Interpretación

62 fiscales que corresponde al 42.50% de encuestados, aplican el plazo máximo de 60 días en la investigación preliminar.

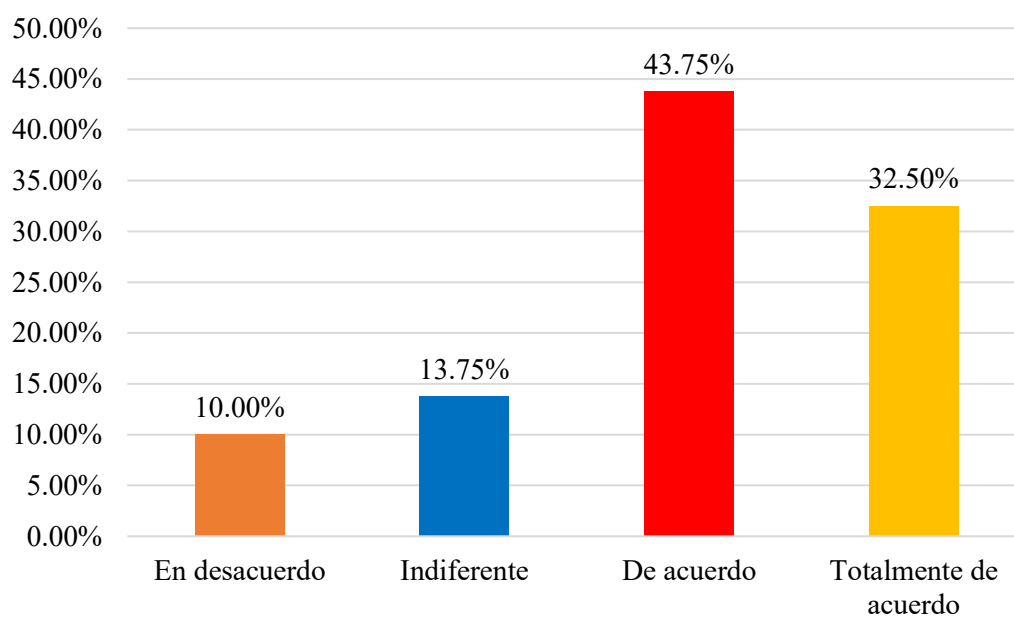
Tabla 29

Fiscales que en la investigación preliminar a veces recurren al plazo prorrogable de 60 días.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	8	10,00%
Indiferente	11	13,75%
De acuerdo	35	43,75%
Totalmente de acuerdo	26	32,5%
Total	80	100%

Figura 22

Fiscales que en la investigación preliminar a veces recurren al plazo prorrogable de 60 días.



Interpretación

61 fiscales que corresponde el 76.25% del total de encuestados, a veces recurren al plazo prorrogable de 60 días más de investigación preliminar

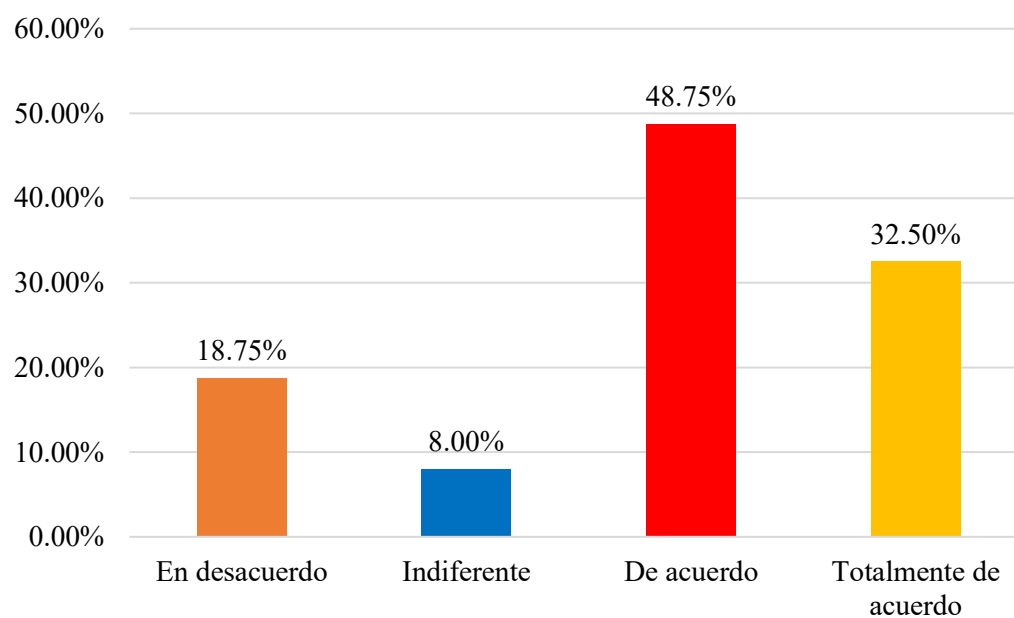
Tabla 30

Fiscales que en la investigación preliminar a veces recurren al plazo excepcional de prórroga de 60 días

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	15	18,75%
Indiferente	10	8,00%
De acuerdo	39	48,75%
Totalmente de acuerdo	26	32,50%
Total	80	100%

Figura 23

Fiscales que en la investigación preliminar a veces recurren al plazo excepcional de prórroga de 60 días



Interpretación

65 fiscales que corresponde al 80.25% de encuestados, recurren al plazo excepcional de prórroga de 60 días.

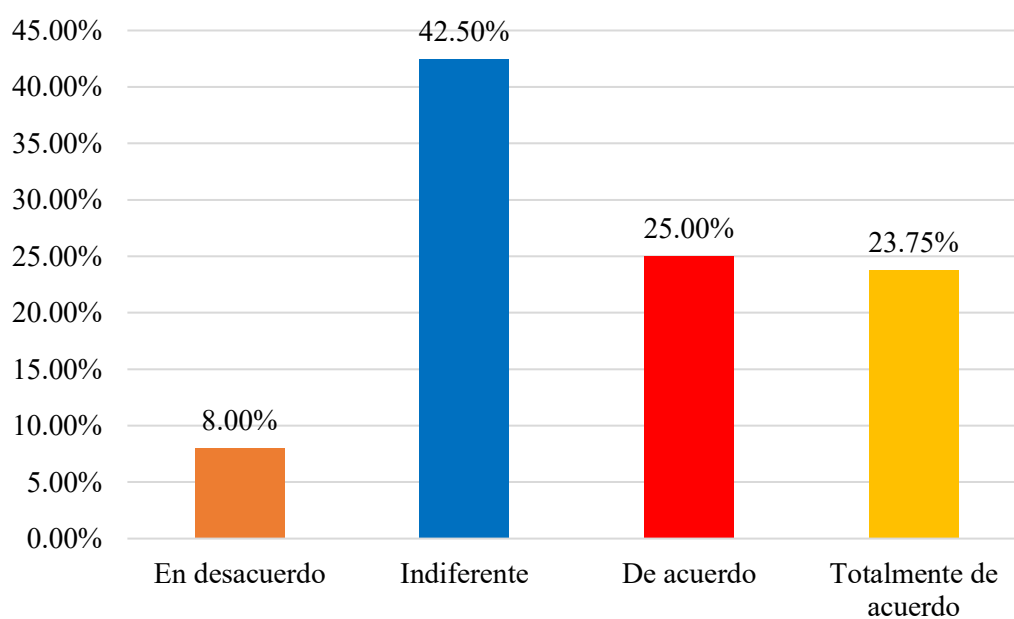
Tabla 31

Fiscales que en la investigación preparatoria aplican el plazo máximo de 120 días.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	7	8,00%
Indiferente	34	42,50%
De acuerdo	20	25,00%
Totalmente de acuerdo	19	23,75%
Total	80	100%

Figura 24

Fiscales que en la investigación preparatoria aplican el plazo máximo de 120 días.



Interpretación

39 fiscales que corresponde al 48,75% de encuestados, aplican el plazo máximo de 120 días en investigación preparatoria.

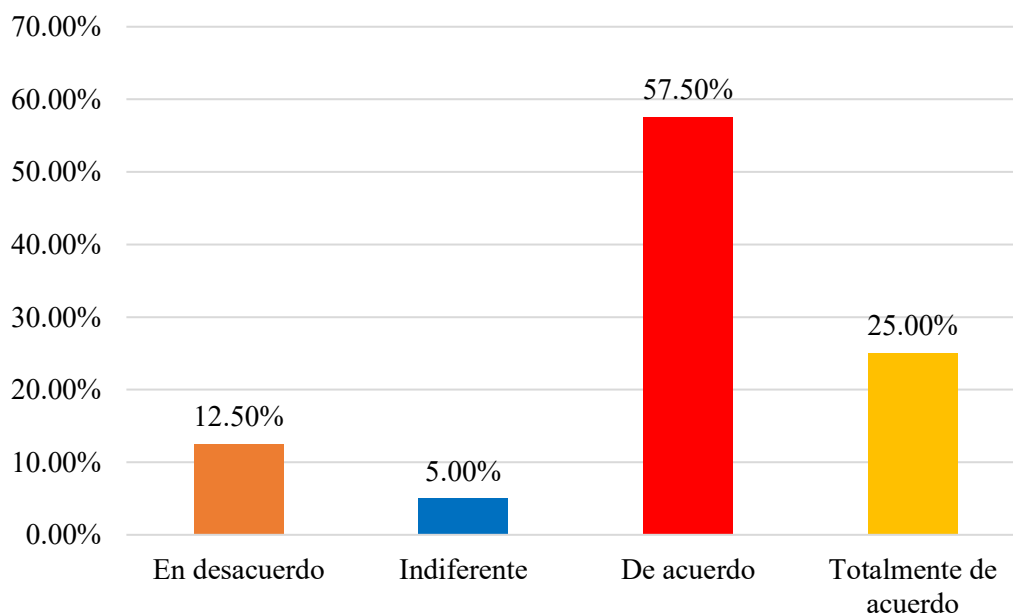
Tabla 32

Fiscales que en la investigación preparatoria a veces recurren al plazo prorrogable de 60 días.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	10	12,50%
Indiferente	4	5,00%
De acuerdo	46	57,50%
Totalmente de acuerdo	20	25,00%
Total	80	100%

Figura 25

Fiscales que en la investigación preparatoria a veces recurren al plazo prorrogable de 60 días.



Interpretación

66 fiscales que corresponde al 82.50% del total de encuestados, recurren al plazo prorrogable de 60 días.

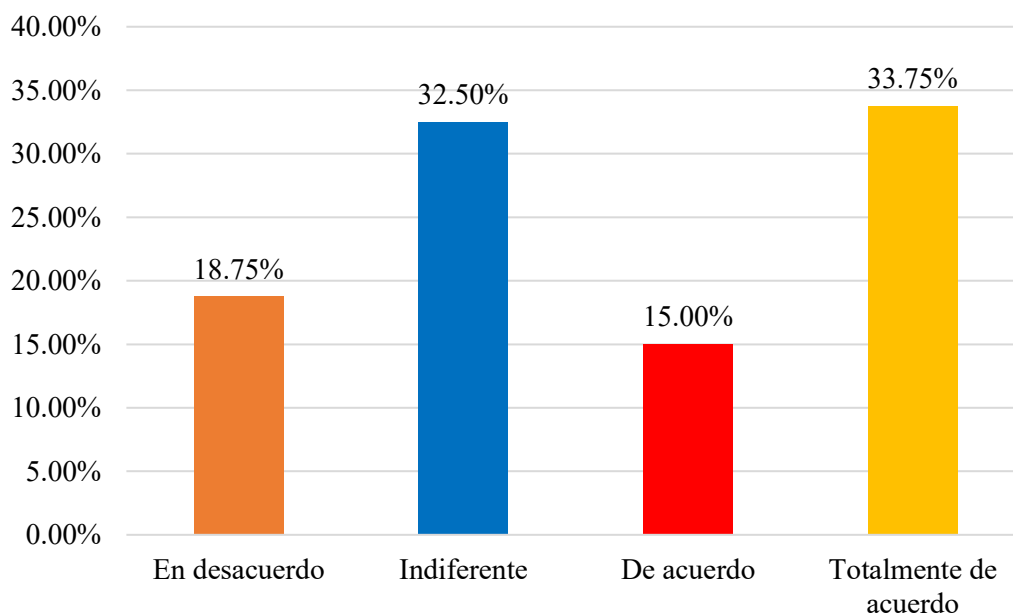
Tabla 33

Fiscales que en la investigación preparatoria siempre recurren al plazo prorrogable de 60 días.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	15	18,75%
Indiferente	26	32,50%
De acuerdo	12	15,00%
Totalmente de acuerdo	27	33,75%
Total	80	100%

Figura 26

Fiscales que en la investigación preparatoria siempre recurren al plazo prorrogable de 60 días.



Interpretación

39 fiscales que corresponde al 48.75 % del total de encuestados, siempre recurren al plazo prorrogable de 60 días.

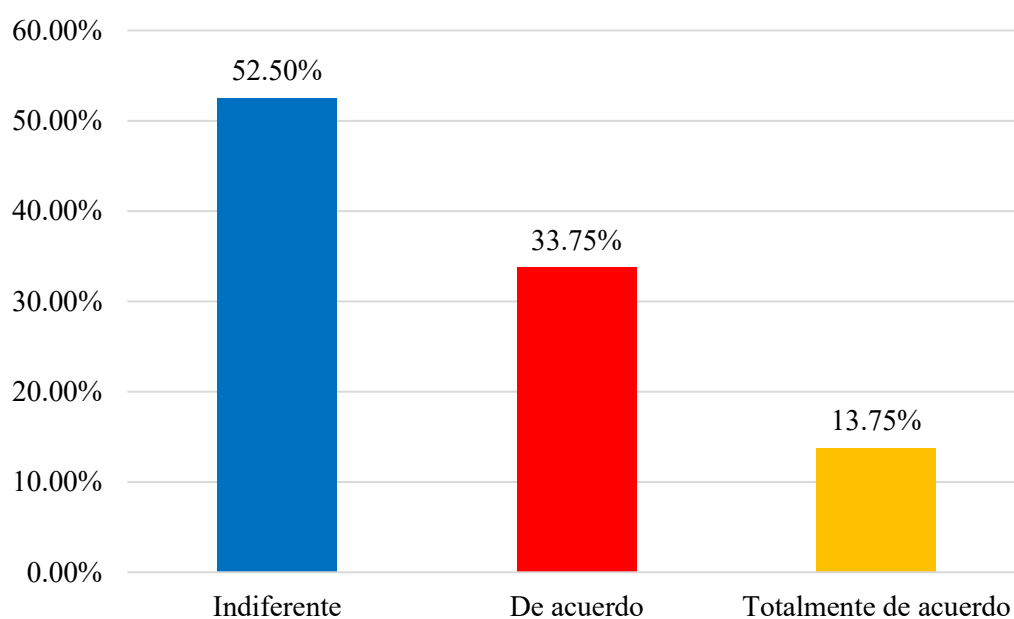
Tabla 34

Fiscales que formularon requerimiento de sobreseimiento.

	Frecuencia	Porcentaje
Indiferente	23	28,75%
De acuerdo	42	52,50%
Totalmente de acuerdo	15	18,75%
Total	80	100%

Figura 27

Fiscales que formularon requerimiento de sobreseimiento.

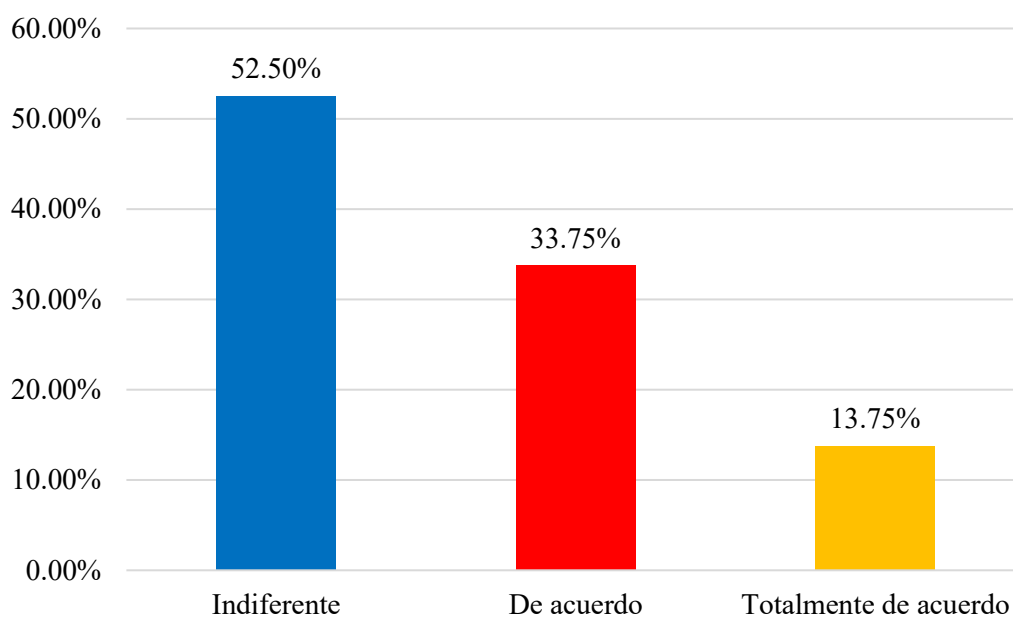


Interpretación

57 fiscales que corresponde al 71.25% del total de encuestados, formularon requerimiento de sobreseimiento.

Tabla 35*Fiscales que formularon requerimiento de acusación*

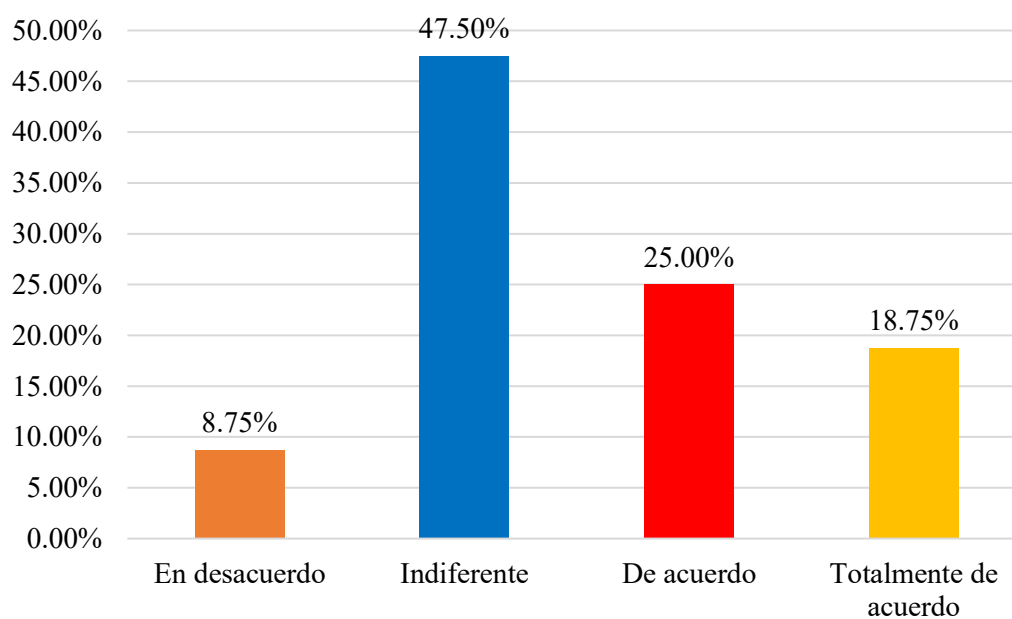
	Frecuencia	Porcentaje
Indiferente	42	52,50%
De acuerdo	27	33,75%
Totalmente de acuerdo	11	13,75%
Total	80	100%

Figura 28*Fiscales que formularon requerimiento de acusación***Interpretación**

38 fiscales que corresponde al 47.50% del total de encuestados formularon requerimiento de acusación.

Tabla 36*Fiscales que formularon requerimiento mixto*

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	7	8,75%
Indiferente	38	47,50%
De acuerdo	20	25,00%
Totalmente de acuerdo	15	18,75%
Total	80	100%

Figura 29*Fiscales que formularon requerimiento mixto***Interpretación**

35 fiscales que corresponde al 43.75% del total de encuestados formularon requerimiento mixto.

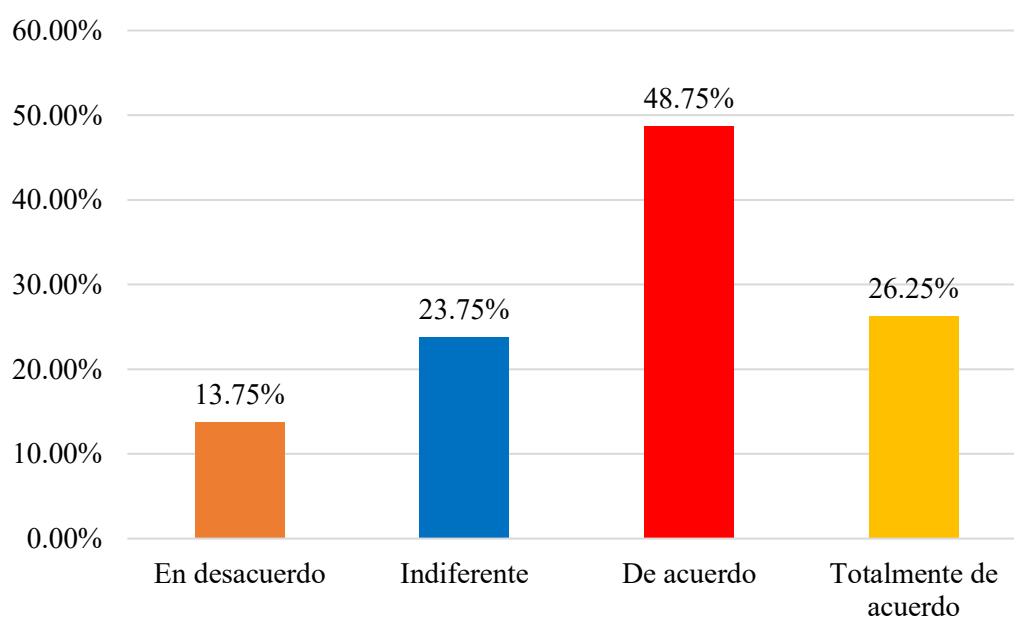
Tabla 37

Fiscales que aplicarían la Excepción de Naturaleza de Juicio.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	11	13,75%
Indiferente	19	23,75%
De acuerdo	39	48,75%
Totalmente de acuerdo	21	26,25%
Total	80	100%

Figura 30

Fiscales que aplicarían la Excepción de Naturaleza de Juicio.

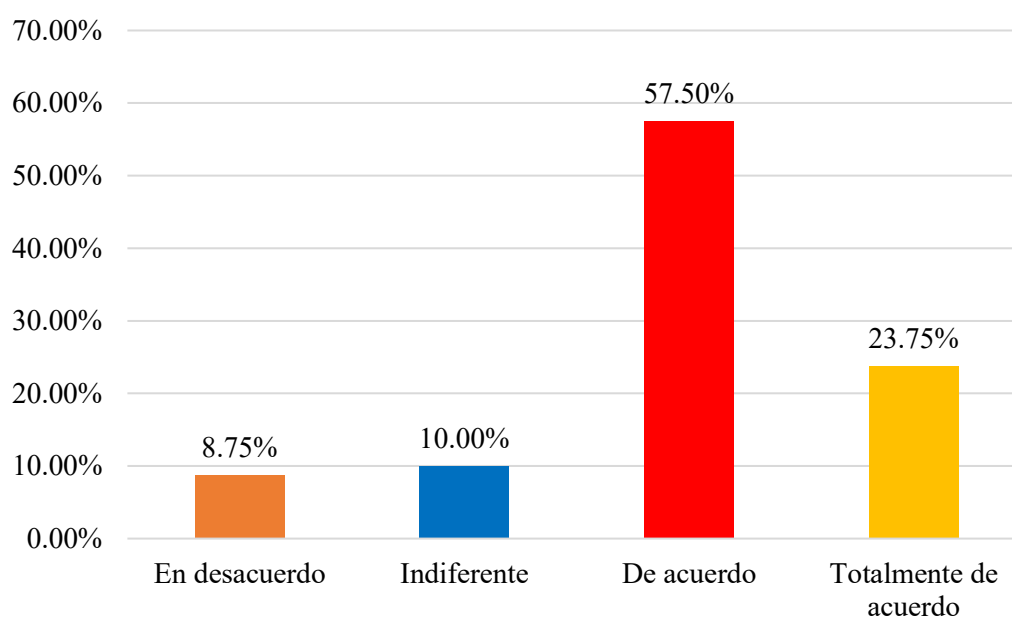


Interpretación

60 fiscales que corresponde al 75.00% del total de encuestados, aplicarían la excepción de naturaleza de juicio.

Tabla 38*Fiscales que aplicarían la Excepción de Imprudencia de Acción*

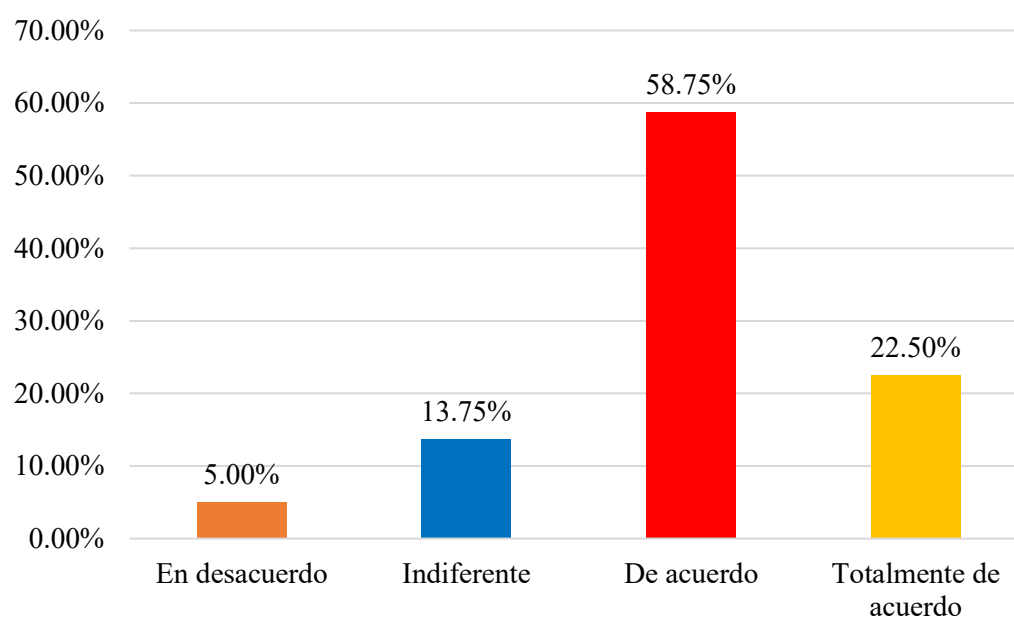
	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	7	8,75%
Indiferente	8	10,00%
De acuerdo	46	57,50%
Totalmente de acuerdo	19	23,75%
Total	80	100%

Figura 31*Fiscales que aplicarían la Excepción de Imprudencia de Acción***Interpretación**

65 fiscales que corresponde al 81.25% del total de encuestados, aplicarían la Excepción de Imprudencia de Acción.

Tabla 39*Fiscales que aplicarían la Excepción de cosa Juzgada*

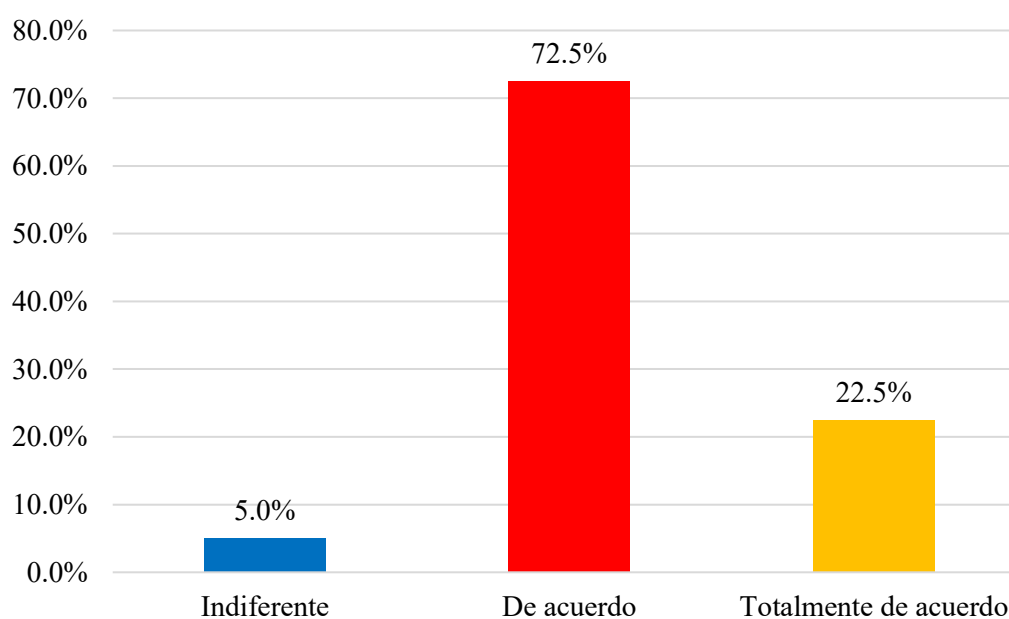
	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	5,00%
Indiferente	11	13,75%
De acuerdo	47	58,75%
Totalmente de acuerdo	18	22,50%
Total	80	100%

Figura 32*Fiscales que aplicarían la excepción de cosa Juzgada***Interpretación**

65 fiscales que corresponde al 81.25% del total de encuestados, aplicarían la Excepción de Cosa Juzgada.

Tabla 40*Fiscales que aplicarían la excepción de amnistía*

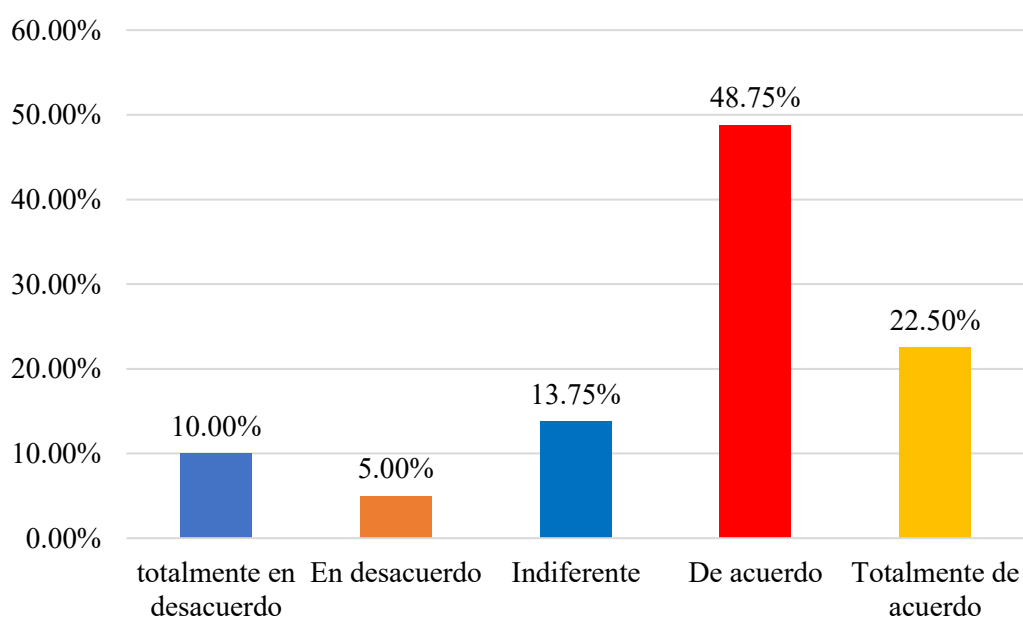
	Frecuencia	Porcentaje
Indiferente	4	5,00%
De acuerdo	58	72,50%
Totalmente de acuerdo	18	22,50%
Total	80	100%

Figura 33*Fiscales que aplicarían la excepción de amnistía***Interpretación**

76 fiscales que corresponde al 95.0% del total de encuestados, aplicarían la Excepción de Amnistía

Tabla 41*Fiscales que aplicarían la excepción de prescripción*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	10,00%
En desacuerdo	4	5,00%
Indiferente	11	13,75%
De acuerdo	39	48,75%
Totalmente de acuerdo	18	22,50%
Total	80	100%

Figura 34*Fiscales que aplicarían la excepción de prescripción***Interpretación**

57 fiscales que corresponde al 71.25% del total de encuestados, aplicarían la Excepción de Prescripción.

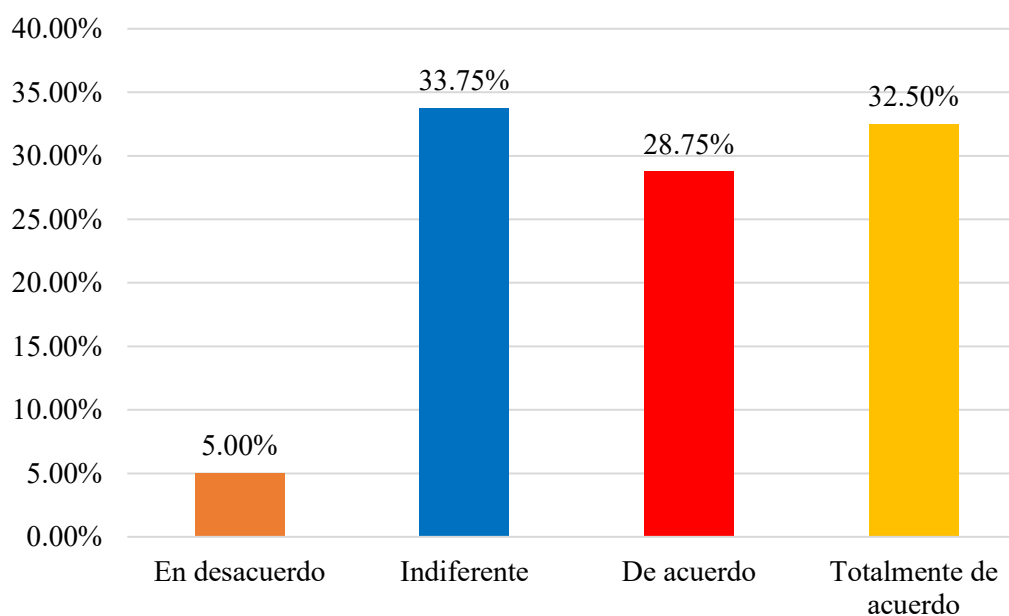
Tabla 42

Fiscales y especialistas que consideran mejora en la atención de denuncias.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	5,00%
Indiferente	27	33,75%
De acuerdo	23	28,75%
Totalmente de acuerdo	26	32,50%
Total	80	100%

Figura 35

Fiscales y especialistas que consideran mejora en la atención de denuncias.



Interpretación

49 fiscales y especialistas que corresponde al 61.25 % del total de encuestados, consideran mejora en la atención de denuncias.

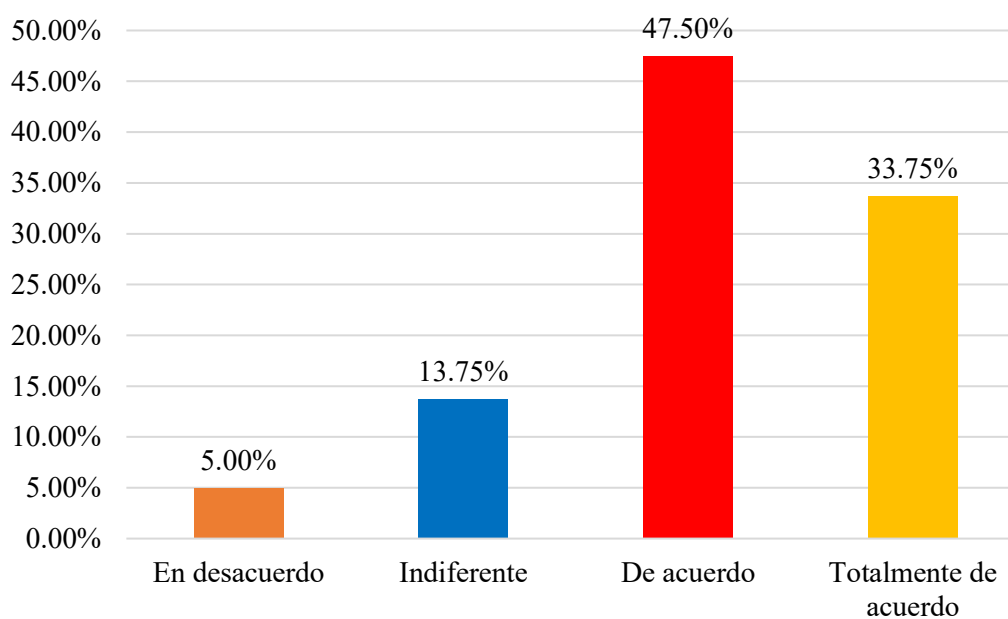
Tabla 43

Fiscales y especialistas que consideran que disminuyó el número de denuncias.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	5,00%
Indiferente	11	13,75%
De acuerdo	38	47,50%
Totalmente de acuerdo	27	33,75%
Total	80	100%

Figura 36

Fiscales y especialistas que consideran que disminuyó el número de denuncias.



Interpretación

65 fiscales que corresponde al 81.25% del total de encuestados, consideran que ha disminuido el número de denuncias.

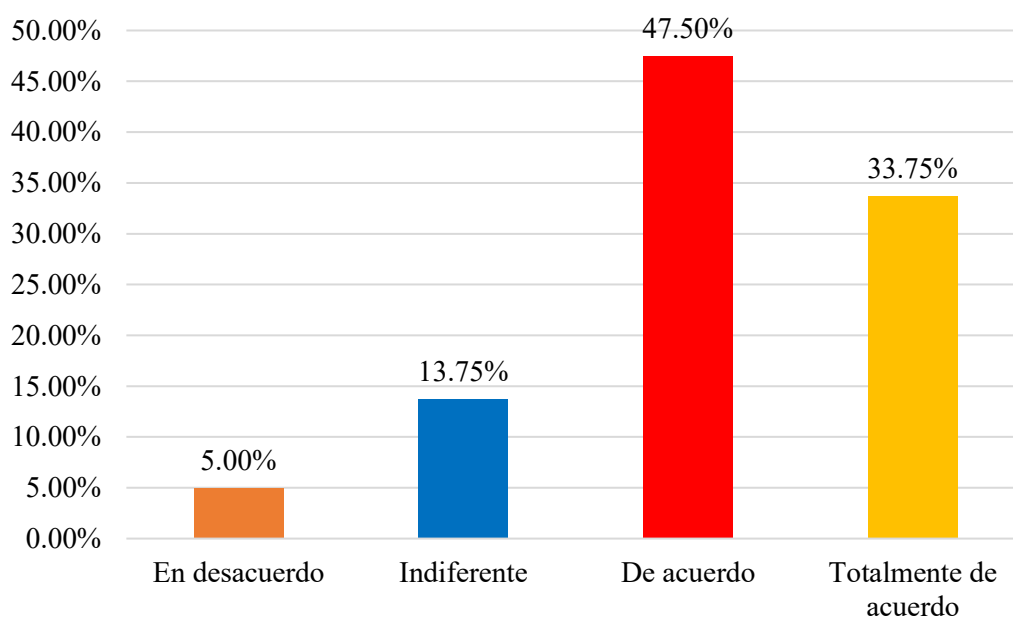
Tabla 44

Fiscales y especialistas que consideran que se incrementó el número de denuncias.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	5,00%
Indiferente	11	13,75%
De acuerdo	38	47,50%
Totalmente de acuerdo	27	33,75%
Total	80	100%

Figura 37

Fiscales y especialistas que consideran que se incrementó el número de denuncias.



Interpretación

65 fiscales que corresponde al 81.25% del total de encuestados, consideran que se incrementó el número de denuncias.

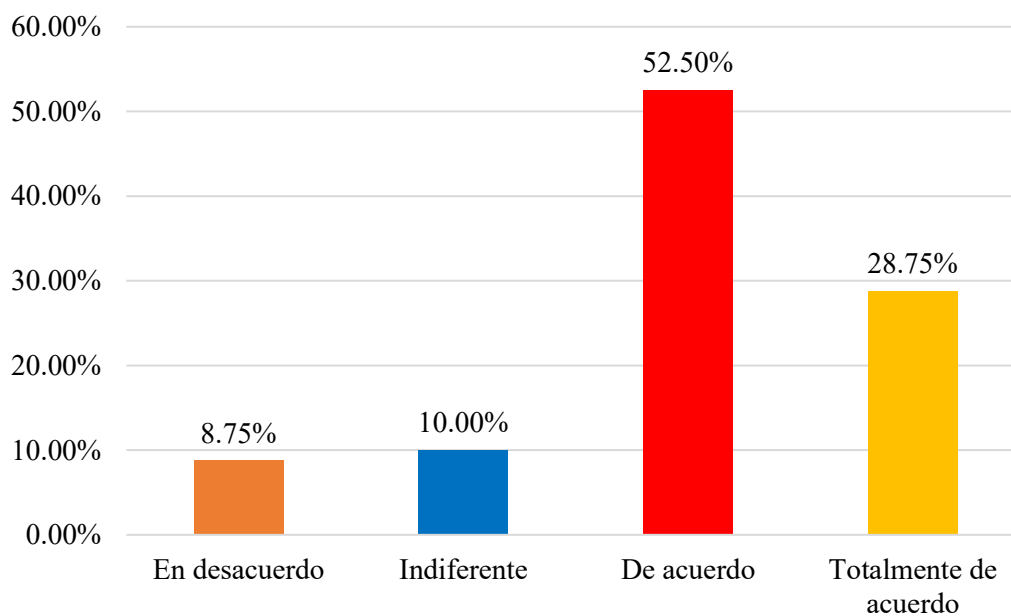
Tabla 45

Fiscales y especialistas que consideran el incremento de sentencias por acusaciones bien formuladas.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	7	8,75%
Indiferente	8	10,00%
De acuerdo	42	52,50%
Totalmente de acuerdo	23	28,75%
Total	80	100%

Figura 38

Fiscales y especialistas que consideran el incremento de sentencias por acusaciones bien formuladas.



Interpretación

65 fiscales que corresponde al 81.25% del total de encuestados, consideran el incremento de sentencias por acusaciones bien formuladas.

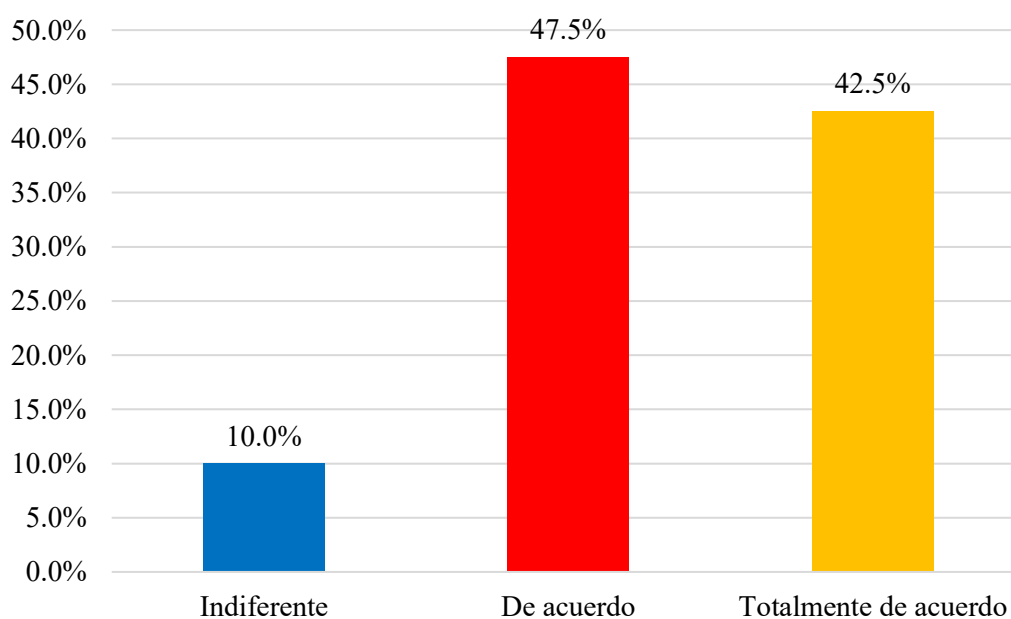
Tabla 46

Fiscales y especialistas que consideran exitosas las acusaciones formuladas dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal.

	Frecuencia	Porcentaje
Indiferente	8	10,00%
De acuerdo	38	47,50%
Totalmente de acuerdo	34	42,50%
Total	80	100%

Figura 39

Fiscales y especialistas que consideran exitosas las acusaciones formuladas dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal.



Interpretación

72 fiscales y especialistas que corresponde al 90% del total de encuestados, consideran exitosas las acusaciones formuladas dentro del plazo previsto en el Código Procesal Penal.

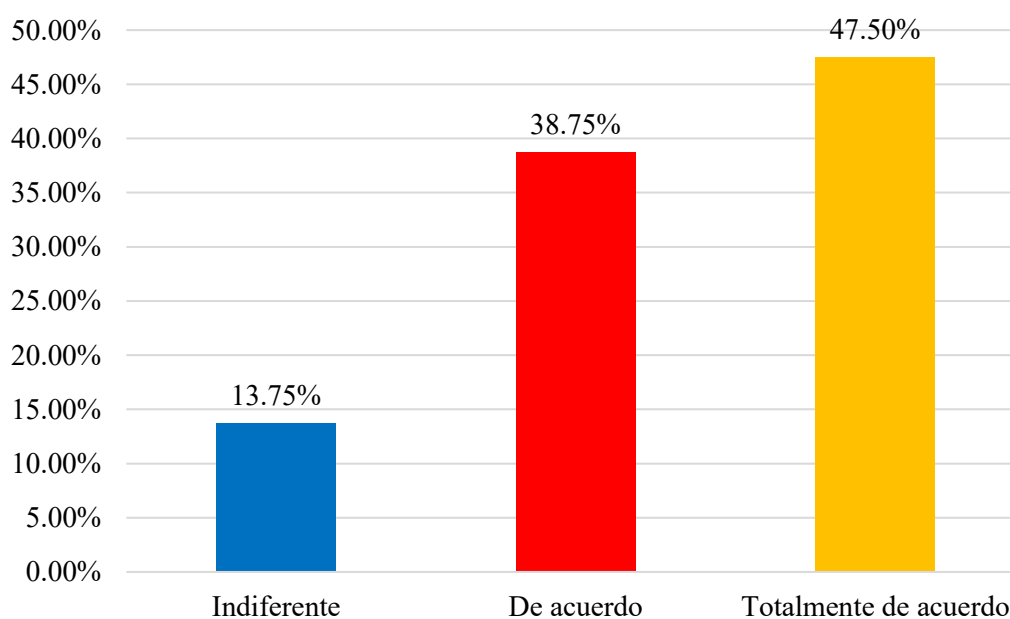
Tabla 47

Fiscales y especialistas que consideran que las denuncias e investigaciones delito de robo agravado se resuelven dentro del plazo establecido en el Código Procesal Penal.

	Frecuencia	Porcentaje
Indiferente	11	13,75%
De acuerdo	31	38,75%
Totalmente de acuerdo	38	47,50%
Total	80	100%

Figura 40

Fiscales y especialistas que consideran que las denuncias e investigaciones delito de robo agravado se resuelven dentro del plazo establecido en el Código Procesal Penal.



Interpretación

69 fiscales y especialistas que corresponde al 86.25% del total de encuestados, consideran que las denuncias e investigaciones por delito de robo agravado se resuelven dentro del plazo establecido en el Código Procesal Penal.

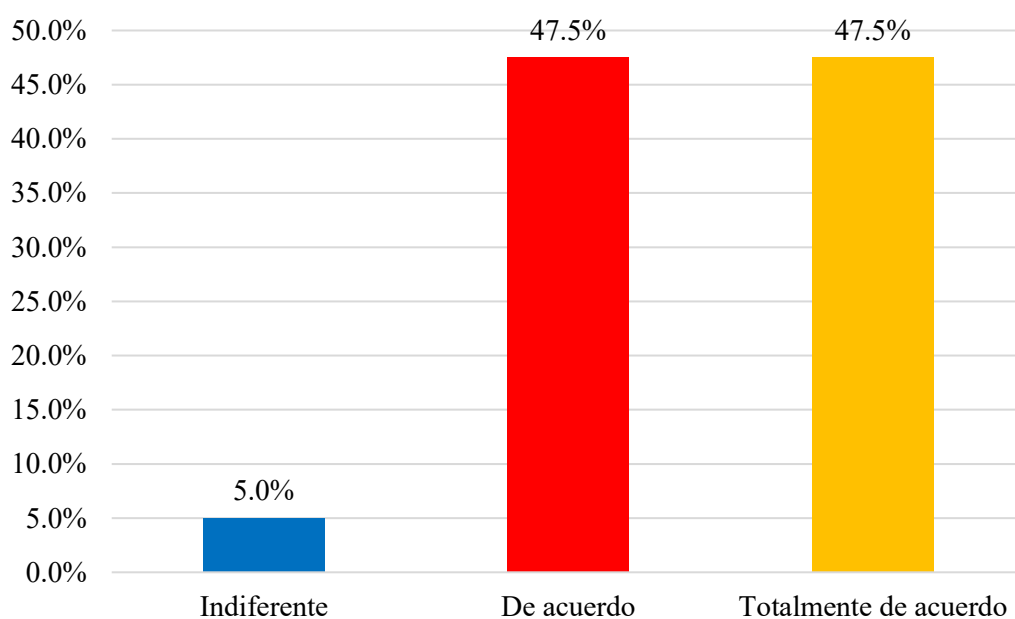
Tabla 48

Fiscales y especialistas que consideran razonable el número de disposiciones ratificatorias por el delito de robo agravado.

	Frecuencia	Porcentaje
Indiferente	4	5,00%
De acuerdo	38	47,50%
Totalmente de acuerdo	38	47,50%

Figura 41

Fiscales y especialistas que consideran razonable el número de disposiciones ratificatorias por el delito de robo agravado.



Interpretación

76 fiscales y especialistas que corresponde al 95% del total de encuestados, consideran razonable el número de disposiciones ratificatorias por delito de robo agravado

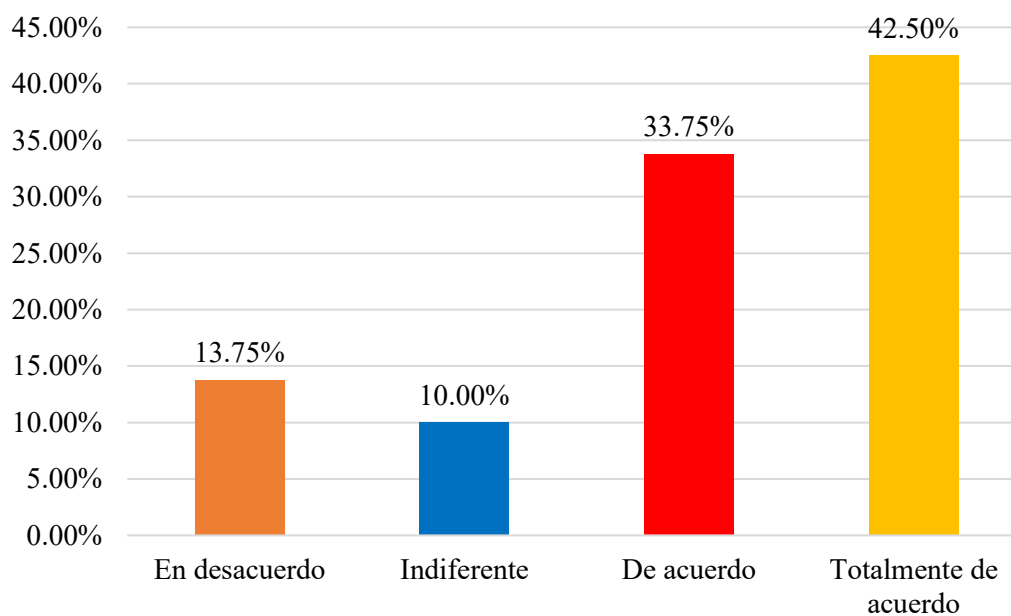
Tabla 49

Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de investigación por delito de robo agravado

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	11	13,75%
Indiferente	8	10,00%
De acuerdo	27	33,75%
Totalmente de acuerdo	34	42,50%
Total	80	100%

Figura 42

Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de investigación por delito de robo agravado



Interpretación

61 fiscales y especialistas que corresponde al 76.25% del total de encuestados, consideran razonable el plazo de investigación en el delito de robo agravado.

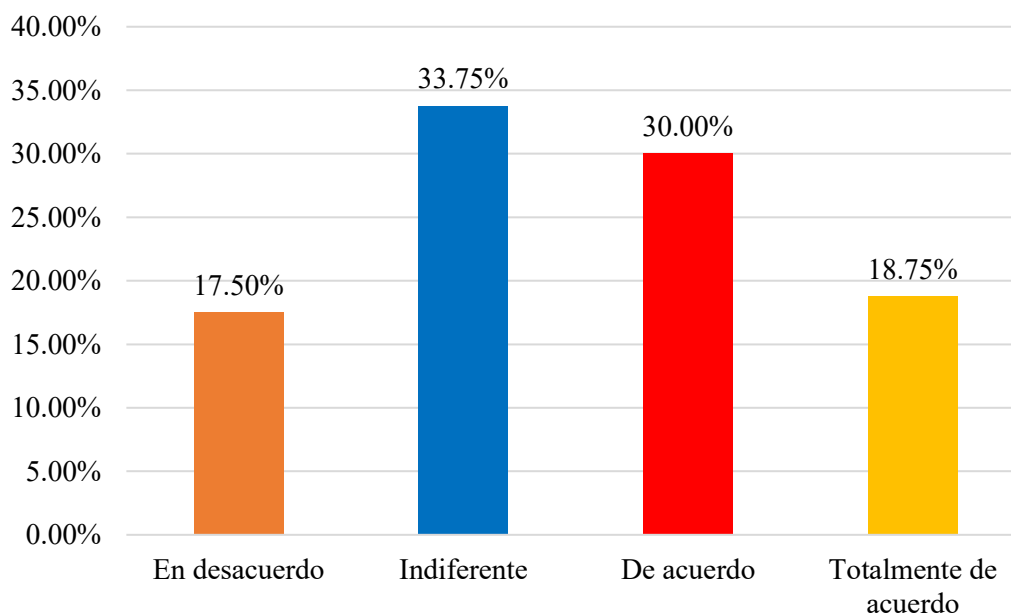
Tabla 50

Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de prórroga en las investigaciones por delito de robo agravado.

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	14	17,50%
Indiferente	27	33,75%
De acuerdo	24	30,00%
Totalmente de acuerdo	15	18,75%
Total	80	100%

Figura 43

Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de prórroga en las investigaciones por delito de robo agravado



Interpretación

39 fiscales y especialistas que corresponde al 48.75% del total de encuestados, consideran razonable el plazo de prórroga en las investigaciones por delito de robo agravado.

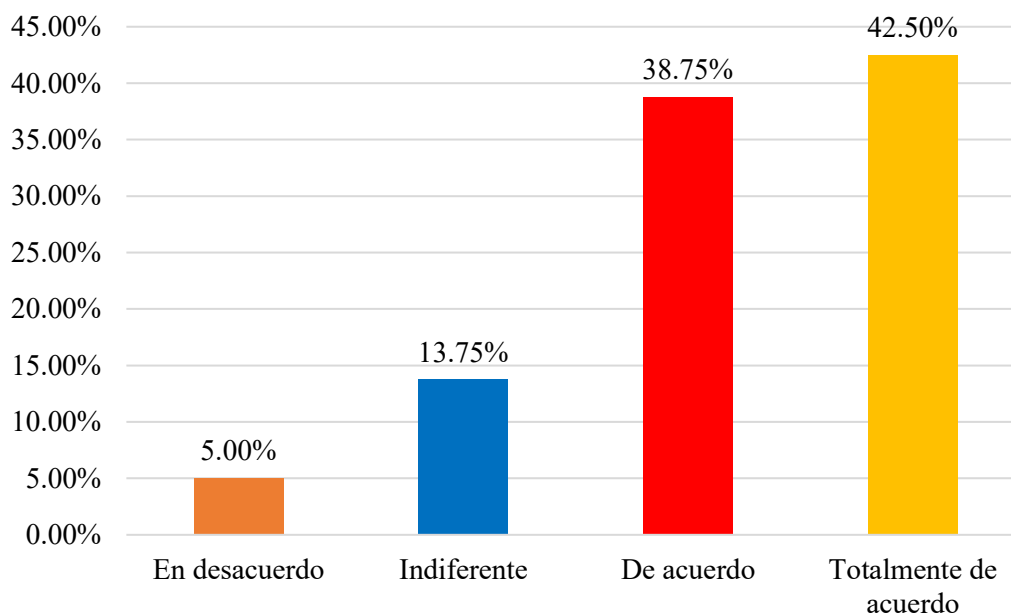
Tabla 51

Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado

	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	4	5,00%
Indiferente	11	13,75%
De acuerdo	31	38,75%
Totalmente de acuerdo	34	42,50%
Total	80	100%

Figura 44

Fiscales y especialistas que consideran razonable el plazo de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado



Interpretación

65 fiscales y especialistas que corresponde al 81,25% del total de encuestados, consideran razonable el plazo de la investigación preparatoria en el delito de robo agravado.

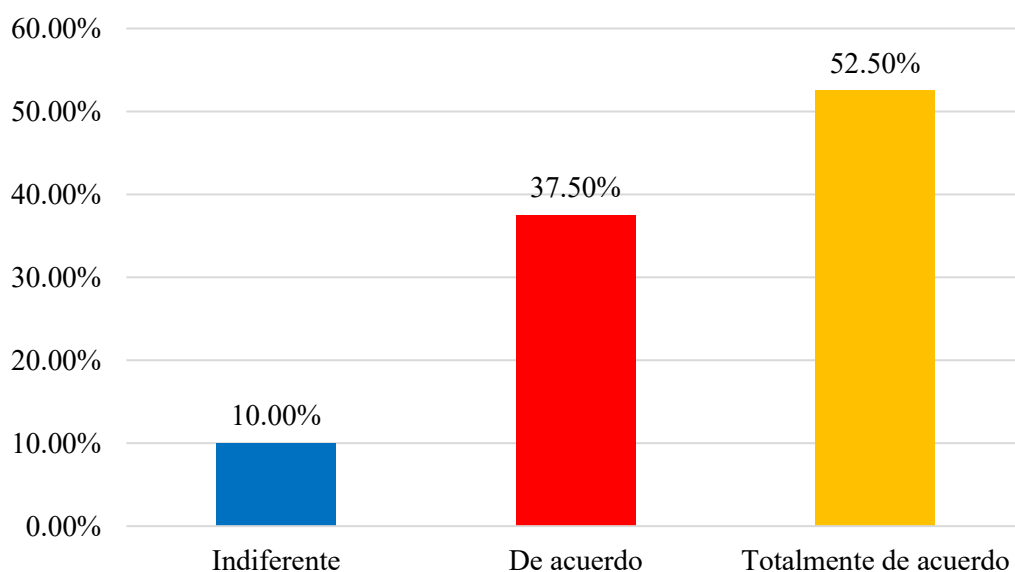
Tabla 52

Fiscales y especialistas que consideran que debe haber más asignación presupuestal al Ministerio Público para atender las denuncias que demandan celeridad.

	Porcentaje
Indiferente	10,00%
De acuerdo	37,50%
Totalmente de acuerdo	52,50%

Figura 45

Fiscales y especialistas que consideran que debe haber más asignación presupuestal al Ministerio Público para atender las denuncias que demandan celeridad.



Interpretación

La tabla refleja que fiscales y especialistas reconocen que la celeridad en la atención de denuncias depende en gran medida de una mayor inversión presupuestal en el Ministerio Público, lo cual es visto como un factor clave para mejorar la gestión de la carga procesal y la confianza ciudadana.

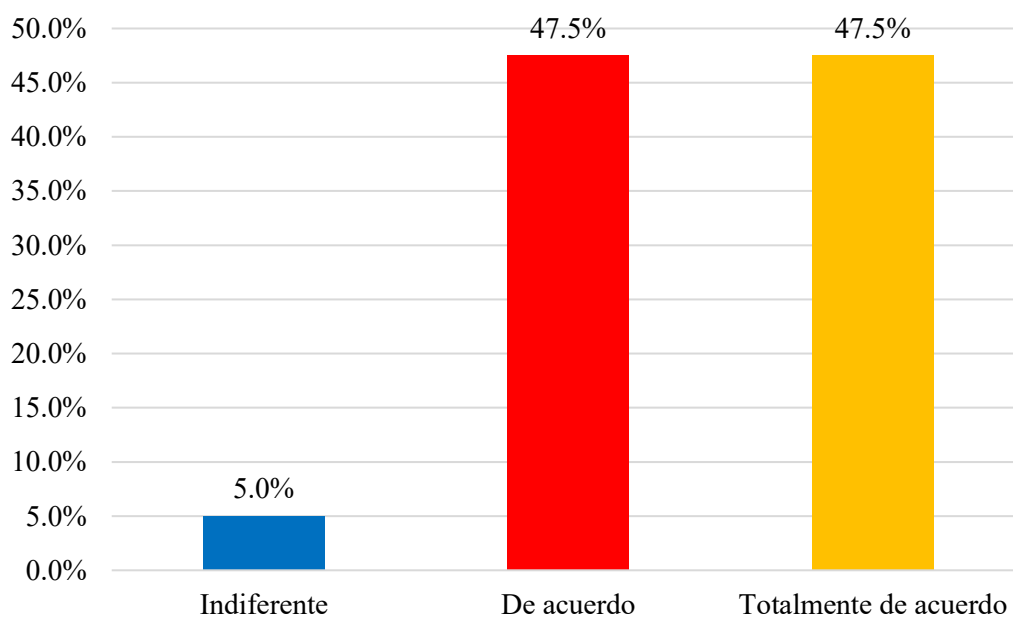
Tabla 53

Fiscales y especialistas que consideran que el presupuesto del Ministerio Público invertido en personal y apoyo logístico justifica las denuncias atendidas.

	Porcentaje
Indiferente	5,00%
De acuerdo	47,50%
Totalmente de acuerdo	47,50%

Figura 46

Fiscales y especialistas que consideran que el presupuesto del Ministerio Público invertido en personal y apoyo logístico justifica las denuncias atendidas.



Interpretación

La gran mayoría (95%) de los encuestados coincide en que el presupuesto del Ministerio Público, cuando se invierte en personal y apoyo logístico, justifica y respalda la atención de denuncias. Esto refleja que los recursos económicos son vistos como un factor clave para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión fiscal.

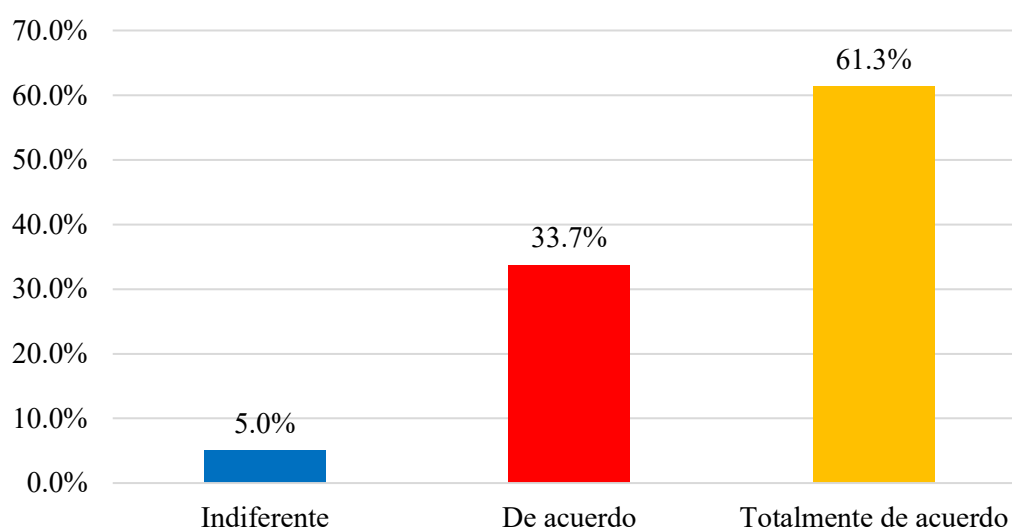
Tabla 54

Fiscales y especialistas consideran para una eficiente y eficaz investigación, mayor presupuesto.

	Porcentaje
Indiferente	5,00%
De acuerdo	33,70%
Totalmente de acuerdo	61,30%

Figura 47

Fiscales y especialistas consideran para una eficiente y eficaz investigación, mayor presupuesto.



Interpretación

El resultado refleja un consenso mayoritario (95%) de fiscales y especialistas en que más presupuesto para el Ministerio Público es clave para lograr investigaciones eficientes y eficaces. Esto evidencia que la inversión en recursos humanos, capacitación y apoyo logístico es vista como un factor crítico para mejorar la gestión de casos y reducir la percepción de impunidad.

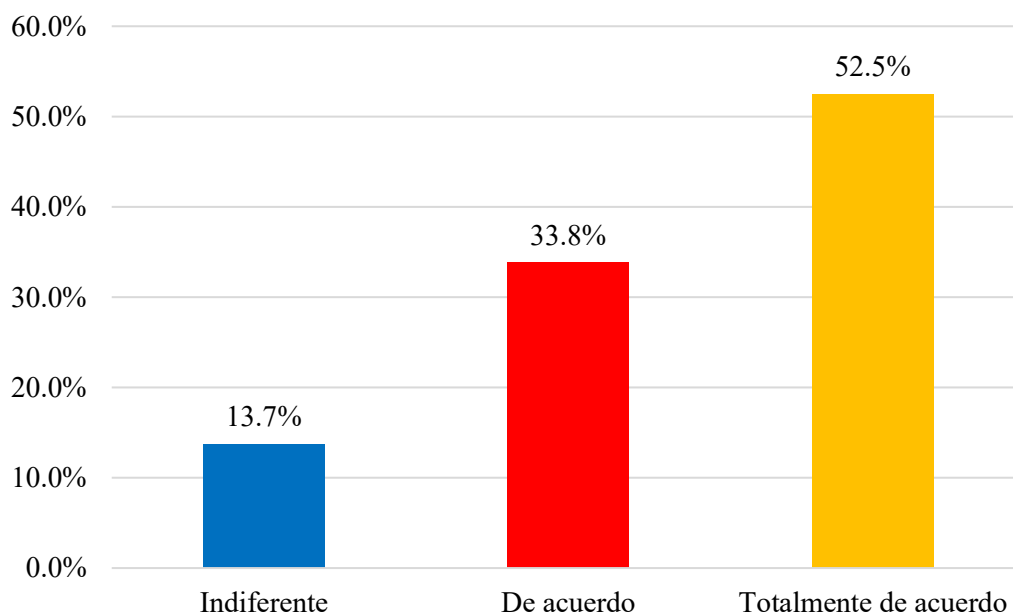
Tabla 55

Fiscales y especialistas que consideran que genera mayor costo los procesos pendientes.

	Porcentaje
Indiferente	13,70%
De acuerdo	33,80%
Totalmente de acuerdo	52,50%

Figura 48

Fiscales y especialistas que consideran que genera mayor costo los procesos pendientes.



Interpretación

El 86,3% de fiscales y especialistas coincide en que los procesos pendientes representan un mayor costo para el Ministerio Público. Esto refleja que la acumulación de casos no solo retrasa la justicia, sino que también incrementa el gasto en recursos humanos, tiempo y presupuesto, lo que impacta negativamente en la gestión fiscal y en la percepción ciudadana de eficiencia.

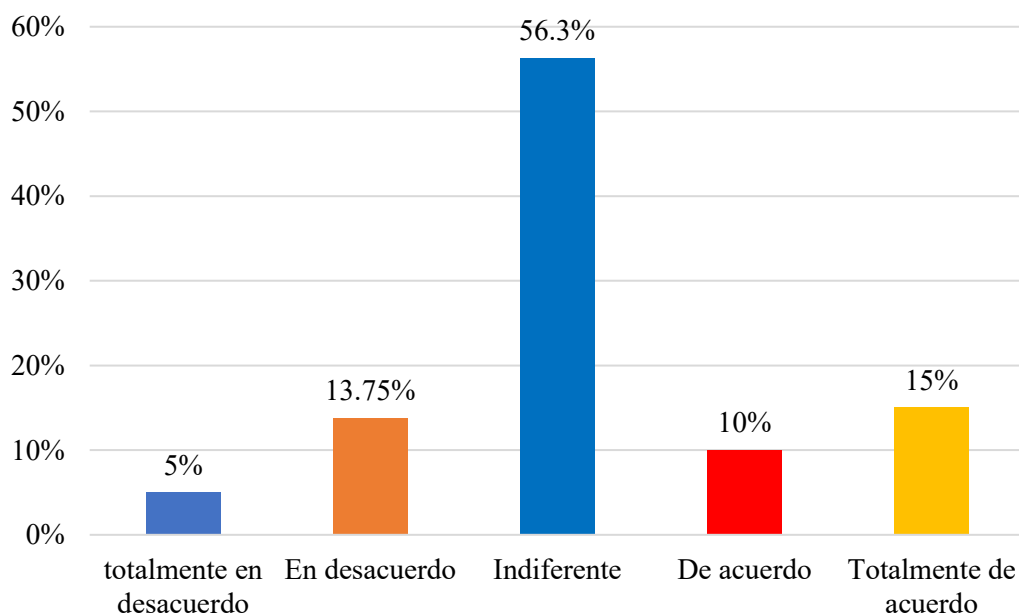
Tabla 56

Fiscales y especialistas que consideran la “responsabilidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	5,00%
En desacuerdo	11	13,75%
Indiferente	45	56,30%
De acuerdo	8	10,00%
Totalmente de acuerdo	12	15,00%

Figura 49

Fiscales y especialistas que consideran la “responsabilidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.



Interpretación

20 fiscales que corresponde al 25% del total de encuestados, consideran la “responsabilidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.

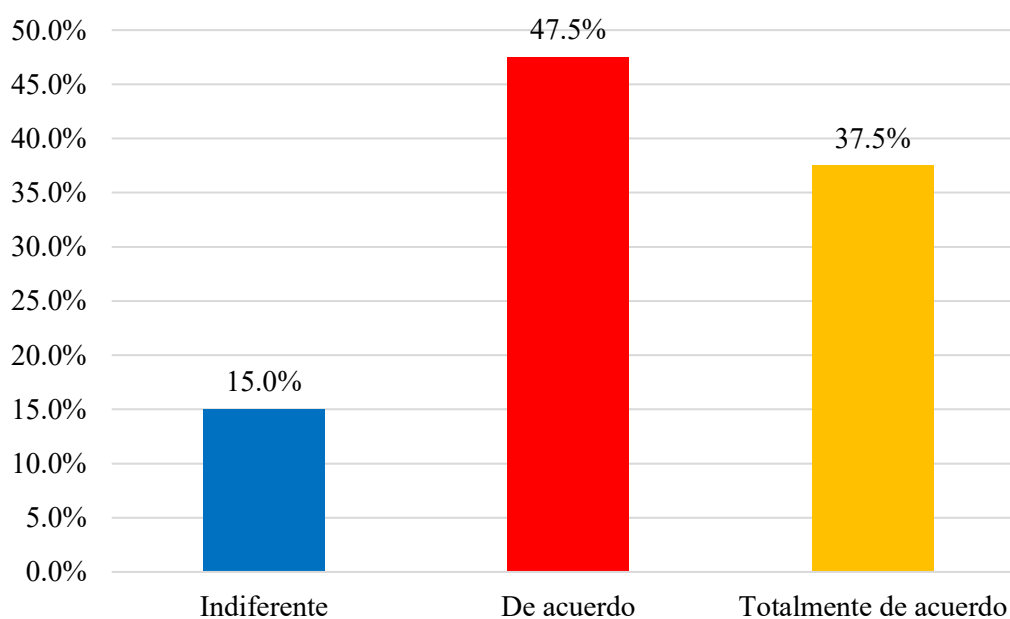
Tabla 57

Fiscales y especialistas que consideran la “oportunidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.

	Frecuencia	Porcentaje
Indiferente	12	15,00%
De acuerdo	38	47,50%
Totalmente de acuerdo	30	37,50%
Total	80	100%

Figura 50

Fiscales y especialistas que consideran la “oportunidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.



Interpretación

68 fiscales que corresponde al 85% del total de encuestados, consideran la “oportunidad” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.

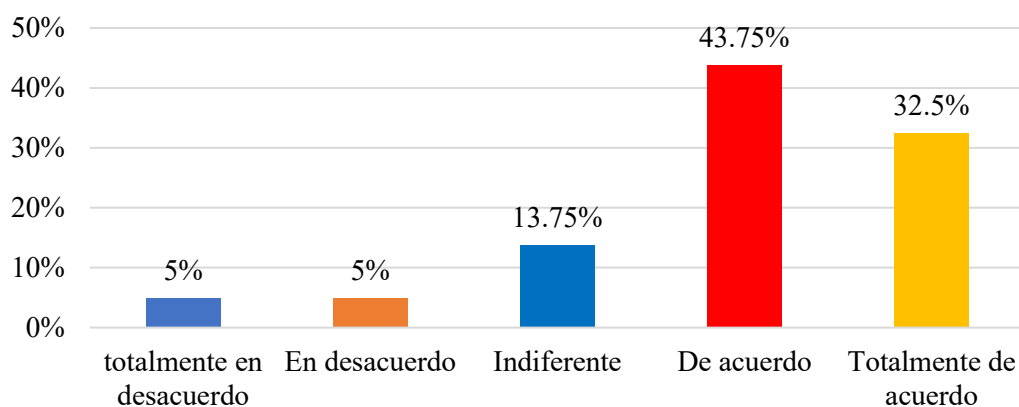
Tabla 58

Fiscales y especialistas que consideran “el orden” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	4	5,00%
En desacuerdo	4	5,00%
Indiferente	11	13,75%
De acuerdo	35	43,75%
Totalmente de acuerdo	26	32,50%
Total	80	100%

Figura 51

Fiscales y especialistas que consideran “el orden” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso.



Interpretación

61 fiscales y especialistas que corresponde al 76,25% del total de encuestados, consideran “el orden” como un valor importante en el desarrollo de una investigación o proceso

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la tabla 1 resumen de la incidencia del delito de robo agravado en la provincia de Huánuco del 2014 al 2018, si bien se puede apreciar que las seis Fiscalías Provinciales Penal Corporativas de Huánuco, que conocen delitos contra el patrimonio en la modalidad de robo agravado, desde el año 2014 hasta el año 2018 hubo una significativa baja de la carga laboral del 2014 al 2015, y luego año en año una paulatina baja; pero también lo es que, ello en si no se ve reflejado como un avance en la opinión pública, ya que conforme a las diferentes tablas y figuras elaboradas como consecuencia de las encuestas realizadas a fiscales y personal administrativo, al momento de contestar las preguntas se han mostrado ligeramente como profesionales responsables y preocupados que realizan un adecuado estudio de la naturaleza jurídica de los casos asignados, organizan su despacho y la carga procesal asignadas, desarrollan las investigaciones y procesos dentro del plazo estipulado por el Código Procesal Penal, controlan y cumplen con dichos plazos, utilizando en algunos casos las prórrogas, se capacitan e incluso sugieren soluciones alternativas en las investigaciones por delito de robo agravado como la aplicación del principio de oportunidad o acuerdo reparatorio cuando el evento delictivo se cometió sin arma; empero, la percepción ciudadana dice todo lo contrario, ya que noticias difundidas en medios de comunicación como la televisión, radio u otros medios, a diario dan cuenta que la inseguridad ciudadana se acrecienta en todo el país, y en particular en la provincia de Huánuco, hay una sensación de impunidad, basado en que el índice de criminalidad en este tipo de delitos no baja, y si baja o bajó, pero la ciudadanía no lo percibe así, esto se agrava cuando de manera ligera los fiscales por falta de capacitación o especialización o por reducir su carga laboral y cumplir metas, sin un análisis minucioso del caso, lo archivan, y si pasan a la siguiente etapa de investigación, estas concluyen en sobreseimiento porque no han sido preliminarmente investigados con la diligencia y capacidad

del Fiscal, conforme se ha podido advertir de la tabla 2 referida a la incidencia del delito de robo agravado por modalidades durante 2014 a 2018; de tal manera que, según:

Hipótesis general: El Perfeccionamiento del Investigador Fiscal puede reducir la carga procesal del delito por robo agravado en las fiscalías de la provincia de Huánuco, de manera responsable y eficiente.

Según Escola (2007) refiere que el poder judicial ya no deberá dedicarse solamente a valorar el principio de legalidad que se cumple de una manera formal, sino que se debe añadir a ese examen precisar la actividad de que se trate” y considera que los jueces deben hacer mayor uso de procedimientos abreviados y de la mediación en cuanto sea procedente, implícitamente considerando que el perfeccionamiento de los operadores de justicia son más eficientes a mayor conocimiento de la legislación, en relación a sus resultados sobre la justicia latinoamericana. Estos coinciden con los resultados de esta tesis porque se ha demostrado que existe una asociatividad positiva y moderada entre el perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal y la carga procesal por robo agravado, demostrándose también que cada una de las dimensiones de este proyecto de investigación, como: el conocimiento especializado, el diseño de los procedimientos penales y el control de las etapas de los procesos penales demuestran una relación positiva y moderada en relación al aporte en la disminución de la carga procesal.

Hipótesis específica 1: El conocimiento especializado sobre la Legislación Penal contribuye a reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías de la provincia de Huánuco, de manera responsable y eficiente.

Fisfalen (2014) en su tesis sobre el análisis de la carga procesal, sostiene que un mal manejo de la carga procesal acarrea el incremento de tiempos en la extensión de los procesos e incrementa costos en la atención de los mismos; sus conclusiones muestran que el inadecuado manejo de la carga procesal muestra que el desempeño de los operadores de justicia no es

eficiente, una alternativa que demuestra que el conocimiento especializado mejora su conocimiento y sus capacidades, de tal manera que el perfeccionamiento de las capacidades de los operadores de justicia se verán reflejados en los resultados que lógicamente coinciden con los resultados de nuestra primera hipótesis que concluye que si efectivamente existe una correlación positiva y moderada entre el conocimiento especializado, contribuirá a la disminución de la carga procesal; por ende esta tesis demuestra que el perfeccionamiento por especialización en la actividad fiscal, posibilita la mejora de las competencias del Fiscal que se demuestran en el manejo eficiente de la carga procesal, debido a la buena gestión, permitiendo ahorros de costos, de tiempos y de resultados en el desempeño de los fiscales.

Hipótesis específica 2: ¿El Diseño de la Organización del Despacho Fiscal contribuirá a reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las fiscalías de la provincia de Huánuco, de manera responsable y eficiente?

Ramos (2013), en su tesis Gestión del Despacho Judicial como herramienta en la administración de justicia, demostró que una efectiva organización del despacho judicial puede mejorar la atención de los procesos, controlando las atenciones en las diferentes necesidades del despacho judicial. Aportes que coinciden con nuestra dimensión de efectuar un adecuado diseño de la organización del Despacho Fiscal, que se muestra en la probanza de la hipótesis correspondiente y en las respuestas aportadas por los encuestados quienes consideran la necesidad en los fiscales de mostrar capacidades adecuadas al momento de hacer gestión fiscal, demostrándose efectivamente que las decisiones tomadas con orden, oportunidad y responsabilidad permiten disminuir la carga procesal a su cargo.

Hipótesis específica 3: El control de las etapas de los procesos penales contribuirá a reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías Provinciales de Huánuco, de manera responsable y eficiente.

Paico (2017) en su tesis *Gestión del Despacho y la carga procesal de los fiscales*, sostiene que el Ministerio Público Nacional ha ido asumiendo cada día nuevos retos, para “contribuir en la mejora continua del Sistema de Justicia”, mejorando la capacidad de resolución de la carga procesal debido a la deficiencias existentes en la labor fiscal, por lo que considero la importancia de controlar las etapas de los procesos penales, este aporte coincide con nuestra tesis que demuestra que el control de las etapas de los procesos penales puede reducir la carga procesal por delito de robo agravado.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se ha demostrado una relación positiva y moderada entre el perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal, como factor clave para hacer una adecuada calificación de los procesos a su cargo que se muestra en la reducción de la carga procesal, a más perfeccionamiento se espera mejor administración y disminución de los casos penales.
- 6.2. Se ha demostrado una relación positiva y moderada entre el conocimiento especializado que debe tener un fiscal penal para tomar decisiones acertadas que contribuyan a una mejora en la gestión de los procesos penales y la disminución de estos por el dominio especializado de los procesos penales tomando en cuenta las decisiones que toma un fiscal penal, contando con un conocimiento adecuado del código penal, del código procesal penal, especialización penal, especialización procesal penal y capacidad de organización de los procesos penales.
- 6.3. Se ha demostrado que los operadores de justicia especialmente las fiscalías de la provincia de Huánuco demuestran que el perfeccionamiento de las capacidades no es suficiente para mejorar adecuadamente para disminuir la carga procesal, sino también es necesario que las fiscalías adopten un diseño de organización del despacho fiscal que incluya la coordinación, la decisión temprana y el feed back o retroalimentación de las decisiones tomadas.
- 6.4. Se ha demostrado que el perfeccionamiento es importante para poder controlar las etapas de los procesos penales preliminar y preparatoria formalizada de acuerdo con el Código Procesal Penal. El control de las etapas podrá permitir la acertada calificación y por ende, la disminución de la carga procesal y los procesos penales.

- 6.5. Se ha sustentado que los casos archivados o sobreesidos por robo agravado y que generan una percepción en la ciudadanía como no atendidas han sido porque en algunos de ellos no se ha realizado una diligente calificación, o ha sido mal administrada y gestionada, y la única forma de mejorar esto es buscando el perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal, a fin de evitar un mensaje negativo de su actuación.
- 6.6. Se ha definido que la eficiencia atañe con las acertadas decisiones que adopta el fiscal, razonable tiempo de duración de las investigaciones, y adecuada productividad fiscal, que no conllevan a un sobre costo del proceso penal; y, la eficacia entendida como debida y oportuna atención de las denuncias penales, acusaciones exitosas y confirmación de los requerimientos de elevación de actuaciones por el superior jerárquico. Los que se logran con valores éticos profesionales de responsabilidad, oportunidad y orden.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. El perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal, como factor clave para realizar una adecuada calificación de las denuncias a su cargo que se muestra en la reducción diligente y verdadera de la carga procesal, a más perfeccionamiento se espera mejor administración y disminución de los casos penales, mediante un plan de capacitación periódica y permanente,
- 7.2. Promover en las fiscalías el Diseño de la Organización del Despacho fiscal, como elemento innovador en las fiscalías provinciales para la organización de las investigaciones.
- 7.3. Fomentar entre los fiscales y personal administrativo (especializado), conversatorios sobre los casos de delitos de robo agravado, con la finalidad de hacer el feed back o retroalimentación de las decisiones tomadas, de tal manera que no solo haya una autocapacitación y retroalimentación, sino que también se busque eficiencia y eficacia en las decisiones del fiscal.
- 7.4. Fomentar la especialización por tipos de delito de robo agravado de tal manera que una denuncia sea adecuadamente calificada porque la única forma de mejorarlo es administrando adecuadamente por capacidad, competencias y continuo perfeccionamiento.
- 7.5. Recomendar que esta investigación pueda ser utilizada en otras investigaciones porque muestra la situación actual de este delito en la Provincia de Huánuco, un delito que cada día es más frecuente y los procesos cada día son más crecientes, aunque estadísticamente se dice lo contrario, y será necesario que el perfeccionamiento del investigador fiscal pueda disminuir la carga procesal de manera responsable y eficiente, para revalorar la difícil situación por que la atraviesa actualmente la administración de justicia en el Perú, en el que están involucrados policías, fiscales y jueces, y otros operadores del derecho.

VIII. REFERENCIAS

- Aliaga , C. (s.f.). *Nueva Organización del despacho fiscal corporativo*. Equipo Técnico Institucional de Implementación del nuevo CPP - MP. http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/880_temaadicional.pdf.
- Andía , G. (2013). *Deficiencia en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal: Estudio de las sentencias absolutorias emitidas en los juzgados penales de la ciudad de Cusco durante el año 2011*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Peru] <https://tesis.pucp.edu.pe/items/b2b0806a-820a-4dfb-8be6-6dc5bdcae60e>
- Avalos, F. (2009). *Gestión por competencias y su incidencia en la calidad del servicio administrativo de la clínica Javier Prado S.A.* [Tesis Maestria, Universidad Federico Villarreal].
- Binder, A. M. (2003). La fuerza de la Inquisición y la debilidad de la República. *Política Criminal Bonaerense, 1*, 11. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2431/fuerza-inquisicion.pdf>
- Boscán, F. J. M. (2013). Programa Venezolano Educacion-Accion En Derechos Humanos (PROVEA)(2012). Informe Especial 15 anos de DDHH en Venezuela. Inclusion en lo Social, Exclusion en lo Politico. *Revista Gaeceta Laboral, 19*(1), 129-130. <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA337719644&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=13158597&p=AONE&sw=w&userGroupName=anon%7E3d892171&aty=open-web-entry>
- Bunge, M. (1999). *“Ciencia y desarrollo”*. (2da Ed.) Editorial Ariel.
- Cajavilca, W. (2012). *Ventajas Competitivas y Competitividad*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional FedericoVillarreal].

- Caro N. R. C. (2013). La carga de la prueba frente al principio de presunción de inocencia en el estado colombiano. *Verba Iuris*, (29), 31-42.
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/2182>
- Campos Salamanca J. (2017) *Eficacia de los metodos alternos de resolucion de conflictos en materia penal en sede fiscal, como herramienta para disminuir la mora judicial*. [Tesis de Licenciatura, Universidad De el Salvador].
<file:///C:/Users/USER/Downloads/50108441.pdf>
- Echaíz, G. (2005). *Ministerio Público Fiscalía de la Nación*.
http://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/37_7e4cbd_plan.pdf.
- Echaíz, J. (2005). *Indicadores de eficacia y eficiencia en la gestión fiscal*. En: Linares, J. (2009). *El nuevo modelo corporativo del Ministerio Público en el Perú*. Fondo Editorial
- Escola, H. (2007). *Legalidad, eficacia y Poder Judicial*. (2da Ed.) Depalma.
- Ferro, A. (2007). *Eficacia de la gestión empresarial en la pequeña y microempresa y su incidencia con la formación de sus gerentes*. [Tesis de maestría,. Universidad Nacional Federico Villarreal].
- Fisfalén , M. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del poder judicial*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., y Baptista-Lucio, P. (2014). *Diseño de la investigación*. (4ta Ed.) McGraw-Hill.
- Lama ,H. (2017). *Ponen en marcha nuevo diseño de despacho fiscal y turnos en Piura*. Andina.
<http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-ponen-marcha-nuevo-diseno-despacho-fiscal-y-turnos-piura-592397.aspx>
- Linares, D. (2009). *La función Fiscal frente al nuevo proceso penal peruano*. Derecho, Justicia y Sociedad. <https://derechojusticiasociedad.blogspot.pe/2009/05/la-funcion-del-fiscal-frente-al-nuevo.html>

- Lorenzo, G. Á. (2009). Marcha indígena por el TIPNIS en Bolivia:¿ más que un simple problema. *Revista Andina de Estudios Políticos*, 1(9), 1-17.
<https://tipnisboliviaorg.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/11/mdf-rev-ang-00031-20111.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2012). *Tomo I Jurisprudencia Nacional. Secretaria Técnica CEI-CPP.*
- Paico , N. (2017). *Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto.* [Tesis maestría, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe:20.500.12692/12762>
- Plasencia, S.A.R. (2018). La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales. *TZHOECOEN*, 10(1), 134-143.
- Ramos , R. (2013). *Gestión de Despacho Judicial como una herramienta en la administración de justicia boliviana.* [Tesis de maestría, Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca]. [Gestion de Despacho Judicial como una Herramienta](#)
- Rivas, M. (s.f.) *Conceptos Básicos.* Ministerio Público - Fiscalía de la Nación:
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2189_01_rivas_belotti.pdf.
- Salinas, R. (2014). *Comentario del Código Procesal Penal inciso 4 del artículo 159° de la Constitución Política vigente.*
- Silva, H. S. (2009). Error de tipo en materia de violación impropia, tipificada en el artículo 362 del Código Penal. *Revista de derecho y ciencias penales: Ciencias Sociales y Políticas*, (12), 115-124. <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-ErrorDeTipoEnMateriaDeViolacionImpropiaTipificadaE-3339301.pdf>
- Tobón, S. T., Prieto, J. H. P., y Fraile, J. A. G. (2010). *Secuencias didácticas: aprendizaje y evaluación de competencia.* (1ra Ed.) Pearson. <https://hacedr.wordpress.com/wp->

<content/uploads/2015/01/libro-tobon-secuencias-didc3a1cticas-aprendizaje-y-evaluacic3b3n-de-competencias.pdf>

IX.ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia.

PROBLEMA GENERAL Y ESPECIFICOS	OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO	HIPOTESIS GENERAL Y ESPECIFICAS	VARIABLES E INDICADORES	DISEÑO DE INVESTIGACION	METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION	POBLACION Y MUESTRA	Escala	NIVELES
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo el perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal puede reducir la carga procesal del delito por robo agravado en las fiscalías de la provincia de Huánuco?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar cómo el perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal puede reducir la carga procesal del delito por robo agravado en las fiscalías de la provincia de Huánuco</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El perfeccionamiento de las capacidades del investigador fiscal puede reducir la carga procesal del delito por robo agravado en las fiscalías de la provincia de Huánuco</p>	<p>Variable X</p> <p>Investigación fiscal</p> <p>Conocimiento especializado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código penal • Código procesal penal • Especialización penal • Especialización procesal penal • Capacidad de organización <p>Diseño de Procedimientos penales</p>	<p>Investigación no experimental transeccional o transversal.</p>	<p>Método. correlacional</p> <p>Técnicas. Encuesta</p> <p>De recolección de Datos.</p> <p>-Fichas</p> <p>-Cuestionario</p> <p>De procesamiento</p>	<p>Población</p> <p>72</p> <p>fiscales y abogados que laboran en las fiscalías de la provincia de Huánuco</p>	<p>ordinal</p>	<p>1 al 5</p>

<p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo el conocimiento especializado sobre la legislación penal puede reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías de la provincia de Huánuco?</p> <p>¿Cómo un diseño de los procedimientos penales puede reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías de la Provincia de Huánuco?</p> <p>¿Cómo el control de las etapas de los procesos penales puede reducir la carga procesal del</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar cómo el conocimiento especializado sobre la legislación penal puede reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías de la provincia de Huánuco</p> <p>Determinar cómo un diseño de los procedimientos penales puede reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías de la provincia de Huánuco</p> <p>Determinar cómo el control de las etapas de los procesos penales puede reducir la carga procesal del delito de robo</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>El conocimiento especializado sobre la legislación penal puede reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías de la provincia de Huánuco</p> <p>El diseño de los procedimientos penales puede reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las Fiscalías de la provincia de Huánuco</p> <p>El control de las etapas de los procesos penales puede reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Despacho de coordinación • Despacho de decisión temprana • Feed back de decisiones <p>Control de las etapas de los procesos penales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etapa de la investigación preparatoria • Etapa de la investigación intermedia • Emisión del requerimiento • Etapas o procedimiento de excepción <p>Variable Y</p> <p>Carga procesal por delito de robo agravado</p> <p>Eficacia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención de denuncias penales • Acusaciones exitosas • Confirmación de archivo de denuncias 		<p>-Cuadros y gráficos que resumen los resultados.</p> <p>-Se usa Ro de spearman para la prueba de hipótesis porque la variable es cualitativa.</p> <p>-Los datos se procesaron usando el software SPSS V 24</p>	<p>Muestra 61 Fiscales o abogados especializados</p> <p>Tipo de muestra probabilística aleatoria</p>		
--	---	---	--	--	--	--	--	--

Delito de robo agravado en las Fiscalías de la Provincia de Huánuco	Agravado en las Fiscalías de la provincia de Huánuco	Fiscalías de la provincia de Huánuco	<ul style="list-style-type: none"> • Casos pendientes • Eficiencia • Duración del proceso penal • Productividad fiscal • Costo del proceso penal • Valores • Responsabilidad • Oportunidad • Orden 					
---	--	--------------------------------------	---	--	--	--	--	--

Anexo B. Encuesta

Agradecemos que usted pueda responder nuestro cuestionario sobre la relación entre “El perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal para reducir la carga procesal del delito de robo agravado en las fiscalías provinciales de Huánuco, en el periodo 2014-2018”. La escala utilizada es de Likert donde la menor es 1 la mayor es 5. Marque según considere pertinente en la escala mostrada de 1 al 5.

VARIABLE: PERFECCIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL INVESTIGADOR FISCAL						
DIMENSIONES		Escala				
		1	2	3	4	5
1. CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO						
1.1. CONOCIMIENTO DEL CODIGO PENAL						
01.	Realiza un adecuado estudio de la naturaleza jurídica del caso asignado					
02.	Dispone la investigación fiscal de acuerdo de acuerdo a la calificación de la naturaleza del delito					
03.	Organiza la carga procesal a su cargo					
1.2 CONOCIMIENTO DEL CODIGO PROCESAL PENAL						
04	Planifica el desarrollo del proceso de acuerdo a ley					
05	Determina adecuadamente el plazo o los plazos establecidos por ley.					
06	Controla adecuadamente los procesos a su cargo.					
1.3 ESPECIALIZACION PENAL Y PROCESAL PENAL						
07	Se capacita en forma permanente en su especialización jurídica.					
08	Se capacita permanentemente en la aplicación de la nueva legislación vigente.					
09	Aplica adecuadamente los principios jurídicos.					
1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACION						
10	Demuestra capacidad de organización personal.					
11	Demuestra capacidad en la organización procesal.					
12	Demuestra capacidad de gestión en la fiscalía o función profesional a su cargo.					
2. DISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES						
2.1 DESPACHO DE COORDINACION						
13	Aplica con claridad el criterio de selectividad.					
14	Realiza con claridad la distribución de los casos de responsabilidad de la fiscalía.					
15	Toma decisiones para la terminación temprana.					
2.2 DESPACHO DE DECISION TEMPRANA						
16	Plantea soluciones alternativas.					
17	Utiliza atribuciones en la negociación					
18	Aplicación del principio de oportunidad,					
19	Aplicación de acuerdos reparatorios					
3. CONTROL DE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS PENALES						
3.1 ETAPA DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA						
20	Aplica el plazo máximo de sesenta días.					
21	A veces recurre al plazo prorrogable de 60 días					

22	Siempre recurre a un plazo prorrogable de 60 días					
	3.2 ETAPA DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA					
23	Aplica el plazo máximo de ciento veinte días.					
24	A veces recurre al plazo prorrogable de 60 días					

25	Siempre recurre a un plazo prorrogable de 60 días					
	3.3 EMISION DEL REQUERIMIENTO					
26	Decisión de sobreseimiento					
27	Decisión de curación					
28	Decisión Mixta					
	3.4 ETAPAS O PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCION					
29	Aplicación de Naturaleza de juicio					
30	Aplicación de Naturaleza de acción					
31	Aplicación de Naturaleza de cosa juzgada					
32	Aplicación de Amnistía					
33	Aplicación de Prescripción					

VARIABLE: CARGA PROCESAL POR DELITO DE ROBO AGRAVADO						
DIMENSIONES		Escala				
		1	2	3	4	5
1. EFICACIA						
1.1 ATENCION DE DENUNCIAS POR ROBO AGRAVADO						
01.	Considera que existe una mejora en la atención de las denuncias en relación a las denuncias efectuadas.					
02.	Considera que ha disminuido el número de denuncias realizadas.					
03.	Considera que las denuncias efectuadas sobrepasan en número en relación a las atendidas.					
1.2 ACUSACIONES EXITOSAS POR ROBO AGRAVADO						
04	Considera que hay una mejora del volumen de sentencias respecto a las acusaciones exitosas					
05	Considera que hay una mejora de las acusaciones exitosas respecto a los tiempos determinados.					
1.3 CASOS PENDIENTES POR ROBO AGRAVADO						
06	Considera razonable el número de denuncias pendientes por robo agravado					
07	Considera usted razonable el número de sentencias confirmatorias por robo agravado					
2. EFICIENCIA						
2.1 DURACION DEL PROCESO PENAL						
08.	Considera razonable el tiempo de la ejecución del proceso por robo agravado					
09.	Considera razonable el tiempo de la ejecución de los plazos reales del proceso por robo agravado					
10.	Considera razonable el tiempo de la ejecución de los plazos máximos del proceso por robo agravado					
2.2 PRODUCTIVIDAD FISCAL						
11	Como se ha comportado el gasto del sector respecto al número de denuncias atendidas					
12	Como se ha comportado el gasto del sector respecto al total de denuncias.					
2.3 COSTO DEL PROCESO PENAL						
13	Como se ha comportado el costo promedio de los procesos en casos terminados					
14	Como se ha comportado el costo promedio de los procesos en casos pendientes					
3. VALORES						
15	Considera importante el valor responsabilidad en el desarrollo del proceso.					
16	Considera importante el valor oportunidad en el desarrollo del proceso					
17	Considera importante el valor orden en el desarrollo del proceso					

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACION

Anexo C. Validez y Confiabilidad de instrumentosvalidez de constructo

En este trabajo de investigación, los instrumentos cuentan con la validez deconstructo, toda vez que el cuestionario ha sido diseñado y confeccionado en base a la teoría expuesta dentro del marco teórico, en base a la Operacionalización de lasvariables.

Las preguntas que conforman la encuesta están dirigidas a los titulares de la fiscalíaprovincial de Huánuco, a los abogados que laboran en las fiscalías provinciales y a los profesionales colaboradores con la investigación del delito.

VALIDEZ DE CRITERIO

La validez de criterio, establece la validez de un instrumento de medición comparándolo con un criterio de carácter externo. Se considera la validez de criterio, pues está siendo sustentado por las encuestas aplicados a los alumnos.

El índice de Cronbach es el índice más utilizado para establecer la confiabilidad deuna escala en este trabajo de tipo Likert y está basado en la consistencia de la misma. Se obtiene como un promedio de los coeficientes de correlación entre todas las preguntas. Para lo cual es necesario que las puntuaciones de las mismas estén estandarizadas. En este trabajo de investigación se utilizará El índice de Cronbach SPSS.

VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS DATOS CUALITATIVOS

Evaluar si se obtuvo suficiente información de acuerdo con el planteamiento del problema.

Asimismo, es un propósito prioritario comparar los datos obtenidos por investigadores que hayan realizado el mismo estudio o similares.

Variable Perfeccionamiento del investigador fiscal			
		N	%
Casos	Válido	80	100,0
	Excluido	0	,0

Total	80	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.		

Estadísticas de fiabilidad de la variable Perfeccionamiento del investigador fiscal	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,919	43

Variable Carga procesal por delitos de robo agravado			
		N	%
Casos	Válido	80	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	80	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			

Las variables estudiadas muestran una alta confiabilidad de la información tomada porque muestran un 91.6 y 96.3 % de confiabilidad demostrando un alto grado de asociatividad entre variables.

Se aplica la prueba de Kolgomorov, para determinar si las variables tienen o no tiene una distribución normal.

Prueba de Kolmogorov-Smirnov entre la variable Perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal y la Carga procesal por el delito de robo agravado

Estadísticas de fiabilidad variable Carga procesal por delito de robo agravado			
Alfa de Cronbach		N de elementos	
,963		30	
		Perfeccionamiento de la capacidad del investigador fiscal	Carga procesal por el delito de robo agravado
N		80	80
Parámetros normales ^{a,b}	Media	11,1766	11,6244
	Desviación estándar	1,30042	1,60998
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,152	,173
	Positivo	,152	,153
	Negativo	-,109	-,173
Estadístico de prueba		,152	,173
Sig. asintótica (bilateral)		,000 ^c	,000 ^c

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.

Este resultado demuestra que alfa es menor al 0,005, lo que demuestra que se puede utilizar el estadístico Ro de Spearman